







FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL EJECUTOR DESIGNADO SGR

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO No. 08

MB-003-2015

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE:

"CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA FASE 1 DEL MALECÓN BAHÍA DE LA CRUZ, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECO TURÍSTICO DE BUENAVENTURA"

JULIO 2015







TABLA DE CONTENIDO

DE	FINICION	VES	7
INT	RODUC	CIÓN	9
CAI	PÍTULO	1	. 12
	1. IN	FORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES	. 12
	1.1.	OBJETO	. 12
	1.2.	LOCALIZACION Y DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO	. 12
	1.3	PROPONENTES	. 16
	1.4	PRESUPUESTO	.16
	1.5	CORRESPONDENCIA	. 16
	1.6	NORMATIVIDAD APLICABLE	
	1.7	PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	. 17
	1.9 TERRO	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL DRISMO – SARLAFT	
	1.10	SISTEMA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO	.18
	1.11	CRONOGRAMA	. 19
	1.12	CONSULTA REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	20
	1.12.1	PUBLICIDAD DEL PROCESO	20
	1.12.2	OBSERVACIONES A LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	
	1.12.3	PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	20
	1.12.4	ADENDAS	20
	1.13	PREPARACIÓN Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS	. 20
	1.13.1	REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	
	1.13.2	PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES	. 22
	1.14	TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS	22
	1.15	PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	. 22
	1.16	DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	
	1.16.1	CONSULARIZACIÓN	23
	1.16.2	APOSTILLE	23
	1.16.3	TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR	. 24







1.16	3.4 AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA	. 24
1.17	DEBER DE DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO	. 24
1.18	TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	. 25
1.18	3.1 ACTO DE APERTURA	. 25
1.18	3.2 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y RECIBO DE PROPUESTAS	. 25
1.18	3.3 ACTA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA	. 25
1.19	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	. 26
1.19	0.1 EVALUACIÓN	. 26
1.19	0.2 CONSULTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN	. 26
1.19 HAE	0.3 OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS BILITANTES Y/U OPORTUNIDAD PARA SUBSANAR	. 26
1.19	9.4 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN	. 27
1.20	CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS	. 27
1.21		
1.22	CAUSALES DE SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN	. 29
1.23	B APERTURA SOBRE N° 2	. 30
1.23	3.1 ACTA DE SELECCIÓN	. 31
1.23		
1.23	3.3 FIRMA DEL CONTRATO	. 32
1.24		
CAPÍTUL	.0 2	. 33
	REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FACTORES COGENCIA	
2.1.	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO	. 33
2.1.	1. REGISTRO MERCANTIL	. 33
2.1.	2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	. 33
2.1.	3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE	. 34
2.1.	4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLIC 34	A
2.1.	5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	. 35
2.1.	6. APODERADOS	. 35







	2.1.7.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	36
	2.1.8.	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO) 36
	2.1.9.	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE	36
	2.1.10. SEGU	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE RIDAD SOCIAL INTEGRAL, APORTES PARAFISCALES Y CREE	36
	2.1.11.	ABONO DE LA OFERTA	37
	2.1.12.	CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL	37
	2.1.13.	DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN:	38
	2.2.	DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN	39
	2.2.1.	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIEROS	39
	2.2.2.	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT)	41
	2.3.	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	41
	2.3.1.	CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	41
	2.3.2.	REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE OBRA	41
	2.3.3.	PERSONAL MINIMO REQUERIDO	42
	2.4.	INFORMACIÓN SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA	42
	2.5. PARA	INSTRUCCIONES SOBRE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTE PARTICIPAR EN EL PROCESO	
	2.5.1.	CAPACIDAD JURÍDICA	44
	2.5.2.	CAPACIDAD FINANCIERA	
	2.5.3.	CONDICIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE	44
	2.6.	EVALUACIÓN DEL FACTOR DE ESCOGENCIA	45
	2.6.1.	EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	45
	2.7.	CRITERIOS DE DESEMPATE	47
	2.8.	DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	47
CAI	PITULO	3	48
		ONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO	
	3.1.	Minuta del contrato	48
	3.2.	Modificación del Contrato	62
	3.3.	Administración e Imprevistos	63







3.4.	Cantidades de Obra	. 63
3.5.	Precio Unitario Fijo	. 64
3.6.	Mayores cantidades de obra	. 64
3.6.1.	Ítems o actividades no previstas	. 64
3.6.2.	Ejecución	. 64
3.6.3.	Prohibición	. 65
3.6.4.	Determinación del precio	. 65
3.6.5.	Prórroga	. 65
3.6.6.	Suspensión	. 66
3.7.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	. 66
3.7.1.	Obligaciones de Carácter General	. 66
3.7.2.	Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual	. 68
3.7.3.	Obligaciones relacionadas con la adecuación del lugar de la obra	. 69
3.7.4.	Obligaciones relacionadas con los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción	. 70
3.7.5.	Obligaciones relacionadas con la ejecución de la obra	. 71
3.7.6.	Obligaciones de información	. 72
3.7.7.	Obligaciones relacionadas con los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción	73
3.7.8.	Obligaciones previas a la suscripción del acta de inicio	. 74
3.8.	GARANTÍAS	. 79
3.8.1.	GARANTIA UNICA A FAVOR FINANCIERA DEL DESARROLLO S.A - FINDETER	. 80
3.8.1.1	. Término para su entrega	. 80
3.8.1.2	. Requisitos Generales	. 80
3.8.1.3	Suficiencia de las Garantías	. 81
3.9.	CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATISTA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL	ГО
3.10.	TERMINO DE SUSCRIPCION Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	. 81
3.11.	ACTA DE INICIACIÓN	. 81
3.12.	FORMA DE PAGO	
3.13.	PLAZO DE EJECUCIÓN	. 82
3.14.	SUPERVISION DEL CONTRATO POR PARTE DE FINDETER	. 82







3.15.	FORMA DE CALIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO	82
3.16.	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN Y ACTA DE TERMINACIÓN	82
3.16.1.	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	83
3.17.	CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS	83
3.18.	OBLIGACIONES LABORALES	83
3.19.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	83
3.20.	ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO	83
ANEXOS		86
ANEXO 1 D	ATOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	87
ANEXO 2 C	CONDICIONES ESPECIALES	90
ANEXO 3 D	OCUMENTOS TÉCNICOS	102
ANEXO 4 M	ATRIZ DE RIEGOS	103
ANEXO 5 C	UMPLIMIENTO "CURVA S"	110
FORMATOS	S	111
FORMATO	1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	112
	2 CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOC	
FORMATO:	3 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	115
FORMATO 4	4 RELACIÓN PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	116
FORMATO :	5 CANTIDADES DE OBRA Y PROPUESTA ECONÓMICA	117
FORMATO (6 ANÁLISIS DETALLADO DEL A.I.U	118
FORMATO BENEFICIAI	7 FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA CORRESPONDIENTE A LA IDENTIFICACIÓN RIO REAL	







DEFINICIONES

Los "Requerimientos Mínimos" se estructuran de manera que los capítulos 1 "Información General para los Proponentes", 2 "Requisitos Habilitantes para la Participación en el Proceso de selección y factores de escogencia ", y 3 "Condiciones y Minuta del Contrato" contienen disposiciones de tipo general aplicables para contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, la: "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA FASE 1 DEL MALECÓN BAHÍA DE LA CRUZ, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECO TURÍSTICO DE BUENAVENTURA"

Anexo1 "Datos del proceso de selección", precisa aquellos aspectos del proceso de selección que no aparecen definidos en los capítulos 1 y 2, y apartes de los mismos a fin de ajustarlos a condiciones específicas de la presente convocatoria.

Anexo 2 "Condiciones Especiales", establece condiciones, principalmente de carácter técnico, que el Proponente debe tener en cuenta para la elaboración de su Propuesta.

Anexo 3 "Documentos Técnicos", describe documentos de interés para los proponentes.

Anexo 4 "Matriz de Riesgo": contiene los posibles riesgos que se pueden generar antes, durante y después del desarrollo del contrato y el alcance de los mismos.

Anexo 5 "Cumplimiento Curva S" contiene los principales hitos con sus semanas de ejecución donde el proponente seleccionado deberá cumplir con los mismos

Las disposiciones de los anexos complementan las partes pertinentes de los respectivos capítulos y prevalecen sobre ellas cuando se modifican partes de los mismos.

Los "Formatos" se utilizan para que los Proponentes de manera uniforme puedan suministrar la información requerida en los Requerimientos Mínimos de la presente convocatoria.

Formato 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", contiene la presentación de las condiciones generales de la Propuesta. Se anexan los formatos o formularios y demás documentos que hacen parte integral de la misma. El formato presentado es obligatorio.

Formato 2 "Certificado de Pago Aportes Parafiscales y Sistema General de Seguridad Social Integral", destinado a certificar que se han realizado los correspondientes pagos de los aportes parafiscales y del sistema general de seguridad social integral. El formato presentado es sugerido

Formatos 3, "Experiencia específica Proponente" se relaciona la información técnica que permita realizar la verificación de los requisitos habilitantes. El formato presentado es obligatorio.

Formato 4, "Relación del personal Mínimo requerido" se relacionan los profesionales presentados para el desarrollo del objeto contractual, incluyendo el personal calificable. El formato NO debe ser presentado con la propuesta.







Formato 5 "Cantidades de Obra y Propuesta económica"

Formatos 6 "análisis detallado del AIU",

Formato 7, "formato de declaración juramentada correspondiente a la identificación del beneficiario real" contiene la Declaración Juramentada correspondiente a la identificación del Beneficiario Real.

A continuación se definen algunas siglas utilizadas a lo largo del presente documento:

A.I.U.: Administración, Imprevistos y Utilidad. SMMLV: Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

SARLAFT: Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.

FINDETER: Financiera de Desarrollo Territorial S.A.

RUP: Registro Único de Proponentes. SRG: Sistema General de Regalías.

OCAD: Órgano Colegiado de Administración y Decisión

RAS: Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

NSR- 10: Norma Sismo Resistente Colombiana

NTC4595: Norma Técnica Colombiana.

NTC1500: Código Colombiano de Fontanería

RETIE: Reglamento técnico de instalaciones eléctricas

RETILAP: Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público.







INTRODUCCIÓN

El objeto social de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. FINDETER, consiste en la promoción del desarrollo regional y urbano, mediante la financiación y la asesoría referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión relacionados con actividades descritas en el artículo 1º de la Ley 57 de 1989.

FINDETER en alianza estratégica con el BANCO Interamericano de Desarrollo- BID, desarrolló la plataforma denominada Ciudades Sostenibles y Competitivas, que tiene como objetivo impulsar el desarrollo sostenible de ciudades del país, que constituye una herramienta de planificación a corto, mediano y largo plazo, que permita la priorización de acciones relevantes en materia de sostenibilidad para las ciudades y sus regiones de influencia, dentro del cual se presta apoyo a unas ciudades denominadas emblemáticas, entre las que se encuentra el Distrito de Buenaventura. El Programa de Ciudades Emblemáticas está orientado a mejorar la gestión de la administración de las ciudades colombianas que necesitan optimizar sus indicadores de satisfacciones básicas, por medio del acompañamiento técnico y la financiación de proyectos que impacten positivamente en las prioridades que tienen los ciudadanos para mejorar su calidad de vida.

El Distrito de Buenaventura es de gran importancia estratégica para la región y para el país, localizado al occidente del Departamento del Valle del Cauca, entre las estribaciones de la cordillera oriental y el mar pacífico, siendo el puerto marítimo más importante de Colombia en el Pacífico y su terminal es uno de los más destacados, no solo en el país sino en toda Suramérica.

La Ley 489 de 1998 sobre la Organización y Funcionamiento de las Entidades del Estado, autoriza en su artículo 95 la asociación entre entidades públicas con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios a su cargo, mediante la colaboración de Convenios Interadministrativos.

La Misión de FINDETER está encaminada a apoyar el desarrollo sostenible del país, generando bienestar para las regiones, para lo cual adicional a la financiación de proyectos, ha implementado programas encaminados a desarrollar su misión con gran presencia regional.

Teniendo en cuenta que FINDETER cuenta con la capacidad legal y operativa de prestar el servicio de asistencia técnica integral y de administración de recursos al Distrito de Buenaventura, y que los órganos colegiados de administración y decisión en el Sistema General de Regalías, son los responsables de designar un ejecutor de naturaleza Pública, el OCAD designó a FINDETER como el ente público ejecutor de proyectos del Distrito de Buenaventura.

El proyecto del "Malecón Bahía de la Cruz" se fundamenta, en el documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social Conpes 3410 de Febrero 20 de 2006, que define la "Política de Estado Para Mejorar Las Condiciones de Vida de La Población de Buenaventura".

Este documento Conpes, en su apartado de Desarrollo Urbano, define el Malecón como el espacio urbanístico más importante de la Ciudad, con áreas de servicio, recreación, esparcimiento, equipamiento urbano, y desarrollo turístico.

Esto en el marco de una serie de acciones y estrategias orientadas a:







- 1. Alcanzar los objetivos de desarrollo del milenio.
- 2. Promover el desarrollo económico y la competitividad, territorial de Buenaventura. y
- 3. Promover el desarrollo urbano planificado

Esta estrategia busca la generación y recuperación de espacios para la inclusión social, el impulso de actividades económicas y la recuperación de sectores deprimidos de Buenaventura.

El 14 de junio de 2013, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD de la Región Pacifico, aprobó 38 proyectos de inversión para ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías SGR, de los cuales FINDETER S.A. fue designado ejecutor en el proyecto denominado Malecón Bahía de la Cruz del Distrito de Buenaventura I Etapa.

El Gobierno Nacional, a través de la Alta Consejería para la Gestión Pública y Privada, viene articulando un conjunto de acciones entre diversas entidades del orden Nacional, departamental y Distrital con el objeto de lograr materializar proyectos de alto impacto social y económico para Buenaventura, buscando mecanismos que permitan la ejecución del mencionado proyecto con eficiencia y celeridad.

En consecuencia, el 26 de junio de 2013 se suscribió el Convenio Marco Interadministrativo No. 8 entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – Findeter, la Alcaldía de Buenaventura y la Gobernación del Valle del Cauca, cuyo objeto es: "Las partes acuerdan aunar esfuerzos para implementar un mecanismo de asistencia técnica y administración de recursos que permita tomar decisiones y materializar proyectos de alto impacto social y económicos relativos a obras en infraestructura requeridos por el Distrito de Buenaventura, que se encuentren relacionados con las actividades descritas en el numeral 2 del artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero..".

El día 23 de enero de 2014 se suscribió el Convenio de Cooperación NO: 40 entre la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, vocera del Patrimonio Autónomo - Fondo Nacional de Turismo FONTUR, y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. FINDETER, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos para apoyar la realización de la construcción de la primera etapa denominada de recuperación del Malecón Turístico (Boulevar de Buenaventura) – Valle del Cauca. Todo de conformidad con el DVT 773-13 y la certificación emitida por el Comité Directivo del Fondo Nacional de Turismo FONTUR."

Findeter en su calidad de ejecutor designado por el Sistema General de regalías a través del OCAD Pacífico, realizó la convocatoria número MB-001-2014 mediante el cual se seleccionó al proponente para ejecutar el contrato de Consultoría No. ICAT 001 cuyo objeto es "REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN, AJUSTES PARTICIPATIVOS Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS EXISTENTES DEL PROYECTO MALECÓN BAHÍA DE LA CRUZ, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECO TURÍSTICO DE BUENAVENTURA".

El día 07 de julio de 2015 se procedió a realizar el cierre de la convocatoria MB-002-2015 cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA FASE 1 DEL MALECÓN BAHÍA DE LA CRUZ, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECO TURÍSTICO DE BUENAVENTURA". Consecuencia de lo anterior, se dejó constancia de no haber recibido ninguna propuesta, según el cronograma previamente establecido y publicado en la página web de la Entidad, como también que a la anterior diligencia no se presentaron oferentes, previa verificación con el Centro de Administración Documental de Findeter.

Partiendo de los antecedentes enunciados, y considerando la designación de FINDETER S.A. como organismo ejecutor del proyecto denominado Malecón Bahía de la Cruz del Distrito de Buenaventura I Etapa, se estructuró el presente proceso para







la contratación de la "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA FASE 1 DEL MALECÓN BAHÍA DE LA CRUZ, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECO TURÍSTICO DE BUENAVENTURA" por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, siendo responsabilidad de los Proponentes verificar que las disposiciones de los documentos de la convocatoria sean consistentes con los requisitos de los estudios, diseños y construcción a contratar.







CAPÍTULO 1

1. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1.0BJETO

La presente convocatoria tiene como objeto la contratación de las obras correspondientes a la "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA FASE 1 DEL MALECÓN BAHÍA DE LA CRUZ, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECO TURÍSTICO DE BUENAVENTURA", y cuyos Requerimientos Mínimos pueden ser consultados en la página web www.findeter.gov.co

1.2. LOCALIZACION Y DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO

FINDETER, en desarrollo del Convenio Marco Interadministrativo No. 8 suscrito con LA ALCALDIA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA y LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA está interesado en contratar la "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA FASE 1 DEL MALECÓN BAHÍA DE LA CRUZ, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECO TURÍSTICO DE BUENAVENTURA".

"Al ser Buenaventura uno de los puertos más importantes de Colombia, nace la necesidad de desarrollar proyectos que reactiven la ciudad, social y económicamente, dando con esto espacios de recreación para la comunidad y generando atractivos turísticos; ya que la ciudad no cuenta con muchos de éstos, de esta forma se espera poder mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos a partir de proyectos de infraestructura".

El proyecto Malecón Bahía de la Cruz está localizado en la zona noroccidental de la Isla de Cascajal, entre el muelle turístico y el barrio San José, desde la Calle 1 hasta el borde del mar.

Esta área ha sido definida como una primera etapa de la fase 1 del Malecón, que interviene las zonas que pueden estar disponibles en el corto plazo, sin afectar una gran cantidad de viviendas, buscando contribuir al mejoramiento inmediato y ocupación de la zona. Así mismo, se espera generar procesos de renovación, "permeando" el centro, a través de la extensión del espacio público hacia las zonas colindantes, de acuerdo con los planteamientos y directrices del Plan Especial de Espacio Público."

La primera etapa de la fase 1 del Malecón Bahía de la Cruz ocupa un área de aproximadamente **cincuenta y un mil cuatrocientos treinta metros cuadrados (51.430m²)**, donde hoy existe el parque Néstor Urbano Tenorio y el Muro Perimetral ya construido. El proyecto en su concepción integral bordeará la Isla Cascajal, por el costado sur-occidental, en un recorrido de 4 kilómetros aproximadamente.

UBICACIÓN GENERAL







ISLA CASCAJAL



La ciudad consta de una zona insular (isla Cascajal), donde se concentra la mayoría de actividades económicas y de servicios y otra continental, esta última con una vocación principalmente residencial¹.

PARQUE NESTOR URBANO TENORIO



ESQUEMA ARQUITECTONICO PROPUESTO





¹ Documento Técnico Master Plan Buenaventura Esteyco – Findeter 2014

Página 13 de 119







El espacio dispuesto para la intervención del proyecto corresponde específicamente al sitio donde hoy se encuentra ubicado el parque Néstor Urbano Tenorio desde la carrera 2 hasta la 3A y la plaza del CAM, incluyendo la calle primera, espacio definido como uno de los sitios turísticos más importantes del distrito de Buenaventura. Ubicado en la parte occidental de la isla, que se integra y consolida con espacios de importancia turística como el sector de artesanías del mar y la rampa o sitio de embarcaciones para salir a islas cercanas y el muelle.

El Municipio de Buenaventura está situado dentro de la Región del Chocó Biogeográfico, la cual cubre una superficie de 50.000 Km² y va desde la división de aguas en la Cordillera Occidental hasta el Litoral y desde los límites con Panamá hasta la frontera con el Ecuador con 1.400 Km de costa, que incluye 9 parques naturales y 15 distritos biogeográficos, siendo una de las regiones de mayor biodiversidad en el mundo. Este Municipio es el más extenso del Departamento del Valle del Cauca con un área de 6.297 Km² (29,7% del área total del departamento). Su territorio abarca todos los pisos térmicos, desde el litoral hasta los inicios de páramo en la cordillera Occidental. En éste se encuentra la Bahía del mismo nombre, ubicada en la región Noroeste, en 3° 50' de latitud Norte y 77° 06' de longitud oeste. La bahía presenta una longitud aproximada de 20 Km, con extensiones que varían entre 2,3 y 4,5 Kms.

La posición geográfica de la cabecera municipal corresponde a las coordenadas 3° 53' latitud Norte, 77° 05' longitud Oeste y está situada aproximadamente a 7 m.s.n.m (metros sobre el nivel del mar).

Buenaventura se constituye en el principal puerto colombiano en el Litoral Pacífico por tener un alto movimiento de carga comparado con el resto de puertos del país. Está situación le confiere un reconocimiento o posición geoestratégica al interior de la cuenca internacional del pacífico.

VÍAS DE COMUNICACIÓN:

Los primeros 49 kilómetros de la ruta Buenaventura - Cali, son comunes a las dos alternativas de conexión. En Loboguerrero, se abren dos alternativas para cruzar la cordillera:

- Loboguerrero Buga (I-40): siguiendo el valle, la carretera llega al embalse Calima y cruza la cordillera andina con relativa facilidad para llegar a Buga, en el valle del Cauca. En total, el itinerario Buenaventura Buga tiene 118 kilómetros. Este itinerario, actualmente de 1+1 carriles, está siendo desdoblado mediante la construcción de una segunda calzada y la rehabilitación de la existente. En general el tráfico que circula por este tramo es de carga.
- Loboguerrero Cali (I-19), siguiendo el río Dagua hasta la localidad de Dagua, y a partir de aquí la carretera debe cruzar la cordillera andina para acceder a Cali, en el valle del Cauca, mediante un trazado difícil. Dada su complejidad y su entrada directa a la ciudad de Cali, el tráfico que circula por este tramo es básicamente carros. Con el fin de mejorar la conectividad del Distrito con el resto del país, y así mejorar las condiciones para actividades económicas con alto potencial como la industria, el turismo o la actividad portuaria, actualmente se encuentran en ejecución proyectos de mejora, como ampliaciones a doble calzada o nuevos tramos a nivel local, regional y nacional. Algunos de ellos se describen a continuación.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO







La evolución desde el anteproyecto hasta este proyecto ejecutivo incorpora la implementación de las decisiones determinadas desde las diversas sesiones de socialización del anteproyecto y el proyecto básico en cuanto a remodelación de espacios y usos destinados a los mismos. También incluye determinaciones en cuanto a organización de los espacios y cambios sustanciales respecto a la permanencia y ocupación de los mismos decididos desde la Municipalidad.

El proyecto ha estudiado la relación directa entre el proyecto que actualmente se está construyendo en el centro urbano del Bulevar y se proponen la peatonalización de las carreras 2 y 3, dejando solo un carril de paso motorizado para vecindario y comercios con algunos espacios para labores de carga y descarga, priorizando la amplitud de los andenes para el uso peatonal y comercial de estos ejes que relacionan la zona del Bulevar con el Parque Néstor Urbano Tenorio.

La propuesta integra estas necesidades, tráfico, ampliación del espacio para el peatón, carril prioritario para transporte público, ciclovías, etc.., en una gran avenida que en su continuidad se prolongará hacia la fase segunda 1.2 de este proyecto y recorrerá en un futuro todo el perímetro urbano de la Isla de Cascajal a modo de paseo marítimo.

La ordenación de tráfico y movilidad propuesta deberá compatibilizarse con la propuesta definitiva adoptada en el proyecto del Bulevar. Como elemento principal de la ordenación propuesta y en el objetivo de permeabilizar la gran avenida arbolada constituirá la primera de las tres franjas en que se ha estructurado para el espacio del Malecón. Las otras dos franjas serian la franja intermedia de actividades lúdicas y deportivas y la franja costera dedicada al paseo marítimo y contemplación del mar y la bahía.

Estas tres franjas se corresponden también con el grado de actividad "comercial" para responder a la demanda de servició y control a lo largo de toda la jornada. Así las actividades de restauración, bares etc. se situarían alrededor de la gran avenida (calle primera) para tener mayor nivel de servicio, proximidad al frente comercial, seguridad y control en horario nocturno.

La franja intermedia se constituye mediante unos grandes espacios circulares rodeados de amplios espacios verdes. Estos espacios circulares a modo de plazas de dimensiones variables respecto a su uso se interconectan entre ellos un recorrido de actividad que se diferencia del recorrido "urbano" y también del recorrido de paseo marítimo o "contemplación".

De norte a sur, desde el Muelle Turístico hacia la plaza de la CAM se suceden espacios para estacionamiento de autos para 109 plazas, más 9 plazas complementarias para espera de taxis, dos pistas deportivas multifuncionales protegidas de la insolación, espacios para gimnasia de jóvenes y mayores, un gran espacio para juegos infantiles y de niños pequeños, un espacio para juegos mecánicos, y finalmente un área para pista de espectáculos (la tarima del Chontaduro) y ferias que en momentos pude ser multifuncional y albergar pista para bicicletas, patines, áreas de skate rollers, etc.

Teniendo en cuenta los diseños elaborados por la Firma ESTEYCO SUCURSAL EN COLOMBIA, contratados por Findeter y entregados a la Interventoría a cargo de la firma DICONSULTORÍA INGENIEROS S.A., en desarrollo del CONVENIO Marco Interadministrativo No. 8, se adelanta el presente proceso de selección, para contratar ""CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA FASE 1 DEL MALECÓN BAHÍA DE LA CRUZ, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECO TURÍSTICO DE BUENAVENTURA".

La descripción técnica detallada y completa del proyecto está contenida en los planos estructurales, arquitectónicos, hidráulicos, sanitarios, gas, red contra incendio, eléctricos y sus especificaciones técnicas, documentos que describen el alcance de los trabajos a realizar y que hacen parte integral de los presentes Requerimientos Mínimos.







1.3 PROPONENTES

En la presente convocatoria podrán presentar propuesta las personas naturales, legalmente facultadas para ejercer la ingeniería civil o arquitectura, o las personas jurídicas, legalmente constituidas, que desarrollen dentro de su objeto social la actividad de construcción de obras civiles, y que a la fecha de presentación de la propuesta cumplan con los requisitos habilitantes para la participación en el proceso, solicitados en éste documento. Igualmente pueden participar los consorcios o uniones temporales, conformados por personas naturales o jurídicas de las enunciadas en el presente punto, que cumplan con todos los requisitos exigidos en estos Requerimientos Mínimos.

Las personas extranjeras, naturales o jurídicas, podrán presentar su oferta en forma directa o designando un apoderado para que los represente en esta Convocatoria. En caso de resultar adjudicataria del proceso una persona extranjera, deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano y en los presente Requerimientos Mínimos.

1.4 PRESUPUESTO

El presupuesto para la ejecución del objeto de la presente convocatoria es el que se señala en el *Anexo 1 "Datos del procesos de selección"*. Este presupuesto incluye el I.V.A y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del Contrato de Obra objeto de la presente Convocatoria.

Este presupuesto constituye el valor máximo a contratar para esta convocatoria, razón por la cual, las Propuestas que superen este valor serán **RECHAZADAS**. Así mismo, serán rechazadas aquellas ofertas cuyo valor sea inferior al **Ochenta por Ciento (80%)** del presupuesto oficial estimado.

De igual forma se verificará que cualquiera de los valores unitarios de los ítems de la oferta económica no exceda al 110% del valor unitario del ítem correspondiente ni sea inferior al ochenta por ciento (80%) del mismo en el presupuesto oficial, so pena de dar aplicación a las CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

1.5 CORRESPONDENCIA

Las propuestas deberán presentarse en forma física, escrita, foliadas y con un índice y deberán entregarse en el Centro de Administración Documental C.A.D de FINDETER, ubicadas en la Calle 103 No.19-20 de la ciudad de Bogotá D.C. de lunes a jueves de 08:00am a 05:00pm y viernes de 08:00am a 03:00pm, hasta el día y hora fijados en el cronograma para el cierre de esta convocatoria, a:

Señores FINDETER S.A. Vicepresidencia Técnica Gerencia de Infraestructura Teléfonos: 6230388 Calle 103 No. 19-20 Bogotá D.C. – Colombia







Asunto: Convocatoria MB-003-2015

Deberá además contener como mínimo los siguientes datos:

- a. Nombre completo del interesado en la Convocatoria.
- b. Objeto de la convocatoria.
- c. Número de la convocatoria.
- d. Datos del proponente que incluya como mínimo: nombre completo, dirección física, dirección electrónica y teléfono fijo y/o celular.
- e. Identificación de los anexos presentados con la comunicación, si los hubieren.

Se entiende para todos los efectos de la presente convocatoria, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto, susceptible de controversia, será aquella enviada y radicada en FINDETER S.A. En cuanto a las observaciones a los Requerimientos Mínimos, las mismas deberán ser igualmente enviadas al correo electrónico maleconbuenaventura@findeter.gov.co, y deberán contener en el asunto: Observaciones a los Requerimientos Mínimos MB-003-2015

No será atendida la correspondencia entregada en otra dependencia de la entidad contratante o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada, que no sea la mencionada en este acápite.

La entidad contratante, enviará la correspondencia a los correos electrónicos indicados por los Proponentes en la correspondencia enviada.

1.6 NORMATIVIDAD APLICABLE

El presente proceso de contratación, así como el contrato a suscribirse, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por el régimen de la contratación privada, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, artículo 6 del Decreto 4167 de 2011 y demás normas civiles y comerciales aplicables a la materia, el régimen de contratación de FINDETER, documento BS-PR-02- Versión 9, en conjunto con las reglas previstas en estos Requerimientos Mínimos. Igualmente se advierte que el presente proceso está sujeto al cumplimiento de los principios de la función pública, contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, al Régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1° y 4° de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

Los presentes Requerimientos Mínimos definen las condiciones esenciales que reunirán el proceso y el contrato que se pretende celebrar.

1.7 PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al programa presidencial de lucha contra la corrupción, a través de los teléfonos (57-1) 562 9300 Ext. 3633, a la línea gratuita nacional







01 8000 913 040, al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co, por correspondencia o personalmente en la Calle 7 No. 6-54 Presidencia de la República de Colombia (Bogotá D.C). También puede reportar el hecho a las páginas maleconbuenaventura@findeter.gov.co y/o www.findeter.gov.co.

1.8 CONFLICTO DE INTERÉS

Para los precisos efectos de estos Requerimientos Mínimos, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

- Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.
- Haya suscrito contrato de obra sobre la cual se ejercerá la interventoría a contratar con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.
- Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.

1.9 SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT

La entidad contratante verificará que el Proponente, cada uno de sus miembros y su representante legal no se encuentren reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la Propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. En el caso en que el Proponente, alguno de sus miembros o su representante legal se encuentren reportados en el SARLAFT la Propuesta será **RECHAZADA**.

1.10 SISTEMA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato se determinará por el **SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE**, de conformidad con el monto de la propuesta económica presentada por el oferente, una vez realizada la correspondiente corrección aritmética. Para la determinación del monto de la propuesta económica, el oferente deberá tener en cuenta la fecha fijada para la suscripción del contrato definida en el cronograma de esta convocatoria, así como el tiempo de ejecución de los proyectos a contratar.







1.11 CRONOGRAMA

El cronograma de la presente convocatoria es el siguiente:

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura de la Convocatoria	15 de julio de 2015	www.findeter.com
Publicación de los Requerimientos Mínimos y Anexos	15 de julio de 2015	www.findeter.com
Observaciones Requerimientos Mínimos	Del 15 al 21 de julio de 2015	www.findeter.com
Publicación de la Respuesta a las Observaciones presentadas a los Requerimientos Mínimos	22 de julio de 2015	www.findeter.com
Entrega de propuestas y Cierre de la Convocatoria	29 de julio de 2015 hasta las15:00 horas	Oficinas de FINDETER , ubicadas en la Calle 103 No. 19-20 de la ciudad de Bogotá D.C., Centro de Administración Documental CAD.
Apertura de Sobre N° 1 y Verificación de los Requisitos Habilitantes de las propuestas	29 de julio al 03 de agosto de 2015	Oficinas de FINDETER , ubicadas en la Calle 103 No. 19-20 de la ciudad de Bogotá D.C.
Publicación del Informe de verificación de Requisitos Habilitantes	03 de agosto de 2015	www.findeter.com
Observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y oportunidad para subsanar	Del 03 al 10 de agosto de 2015	Oficinas de FINDETER , ubicadas en la Calle 103 No. 19-20 de la ciudad de Bogotá D.C., Centro de Administración Documental CAD.
Publicación del Informe Definitivo de verificación de Requisitos Habilitantes	12 de agosto de 2015	www.findeter.com
Apertura de Sobres N° 2	14 de agosto de 2015 a las 10:00 horas	Oficinas de FINDETER , ubicadas en la Calle 103 No. 19-20 de la ciudad de Bogotá D.C.
Publicación del informe de evaluación y Orden de Elegibilidad.	19 de agosto de 2015	www.findeter.com
Publicación del Acta de Selección	21 de agosto de 2015	www.findeter.com

Para todos los efectos del presente proceso de selección, la hora oficial será la hora legal colombiana, la cual será consultada vía internet en la página web http://horalegal.sic.gov.co/







1.12 CONSULTA REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

El presente documento se podrá consultar en la página <u>www.findeter.gov.co</u> siguiendo las opciones Productos – Malecón Buenaventura.

1.12.1 PUBLICIDAD DEL PROCESO

Los documentos de la convocatoria serán publicados en la página <u>www.findeter.gov.co</u> siguiendo las opciones Productos – Malecón Buenaventura, los cuales permanecerán publicados durante todo el proceso de selección, para garantizar el principio de transparencia y permitir a la ciudadanía el seguimiento del desarrollo de esta convocatoria. La información de todos los documentos del presente proceso podrán ser consultados de manera física en la Entidad.

1.12.2 OBSERVACIONES A LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

Los interesados pueden presentar observaciones respecto de los Requerimientos Mínimos de la presente convocatoria, de manera escrita, en las fechas establecidas en el cronograma de esta convocatoria, a través del correo electrónico maleconbuenaventura@findeter.gov.co

La entidad contratante publicará en la página <u>www.findeter.gov.co</u> las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones de los interesados. En todo caso, la entidad contratante, para efectos de su respuesta, podrá agrupar aquellas observaciones de naturaleza común. Aquellas observaciones que la entidad acepte, serán incluidas en los Requerimientos Mínimos mediante adendas que para el efecto se expidan en los términos establecidos en éste documento.

1.12.3 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El plazo de presentación de Propuestas será el establecido en el cronograma de esta convocatoria.

1.12.4ADENDAS

Dentro del término de publicación de la presente convocatoria, la entidad CONTRATANTE, si lo considera conveniente, directamente o a solicitud de algún interesado, previo análisis a las observaciones presentadas, podrá mediante Adendas, efectuar las modificaciones o aclaraciones que considere pertinentes a los Requerimientos Mínimos, los cuales se publicarán en la página web de FINDETER, www.findeter.gov.co y deberán expedirse a más tardar dentro del día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre de la convocatoria de acuerdo con el cronograma establecido.

El proponente deberá tener en cuenta las adendas expedidas en virtud del presente proceso de selección para la elaboración de su propuesta.

1.13 PREPARACIÓN Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Será responsabilidad de los Proponentes visitar e inspeccionar los sitios en los cuales se ejecutará el contrato que se pretende celebrar, producto del presente proceso de selección.







Los Proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su Propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la Propuesta con base en su propia información. Será responsabilidad de los Proponentes obtener toda la información que requieran para realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su Propuesta.

El examen que deberán hacer los Proponentes incluirá también, entre otras cosas y sin limitarse necesariamente a éstas, la revisión de todos los asuntos e informaciones relacionados con el Contrato y los lugares donde se ejecutará, incluyendo condiciones de transporte a los sitios de trabajo. Adicionalmente, los Proponentes deberán verificar las condiciones climáticas, de pluviosidad, topográficas y geológicas, las características de los equipos requeridos para la ejecución de las obligaciones del Contrato, y, en general, todos los demás aspectos que puedan afectar el cumplimiento del Contrato, todo lo cual debe ser tomado en cuenta para la preparación de la Propuesta.

De estos Requerimientos Mínimos y sus anexos no se debe deducir garantía alguna con respecto a los rendimientos operativos o financieros que lleguen a soportar la Propuesta de los Proponentes. El Adjudicatario asume los riesgos previsibles asignados en los Estudios, Documentos Previos y en el Contrato, y soporta sus efectos sin que las consecuencias derivadas del acaecimiento de tales riesgos constituyan un eventual desequilibrio económico del Contrato, o den lugar a reclamación alguna. Lo anterior, puesto que la asunción de riesgos debe ser tenida en cuenta por los Proponentes en la valoración de la Propuesta Económica y será remunerada de conformidad con dicha Propuesta Económica y con lo establecido en el Contrato.

Ni la recepción de estos Requerimientos Mínimos por cualquier persona, ni cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, por parte de FINDETER, sus funcionarios, asesores, o contratistas, debe considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal, financiera, técnica o de otra naturaleza a cualesquiera de dichas personas.

El Proponente que resulte Adjudicatario de esta Convocatoria que no haya obtenido, evaluado o considerado adecuadamente toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obligaciones a su cargo, asumidas por este en virtud del Contrato, ni ello le dará derecho a reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

Por la sola presentación de la Propuesta se considera que los Proponentes han considerado la viabilidad financiera del Contrato, bajo las condiciones contenidas en su Propuesta en especial en su Propuesta Económica, y que han hecho un cuidadoso examen de los sitios donde se desarrollará el proyecto, y que han investigado plenamente las condiciones de trabajo, los riesgos y, en general, todos los factores determinantes de los costos de ejecución de los trabajos de la CONSTRUCCIÓN, los cuales se incluyen en los términos de su Propuesta en especial en la Propuesta Económica.

1.13.1 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales.

En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá realizar una nota explicativa de la misma.







Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos de las convocatorias, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en idioma castellano. La propuesta y sus anexos deben ser presentados en idioma español.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como extemporáneas por lo tanto no serán objeto de verificación y evaluación.

En caso de discrepancias entre el original y la copia, prevalece el contenido de la propuesta original. En caso de discrepancias entre el físico y el medio magnético, prevalecerá el físico En caso de discrepancias entre la propuesta económica y/o presupuesto en formato Excel y PDF, prevalece el contenido del archivo en PDF.

El tiempo de validez de la oferta deberá ser como mínimo cuatro (4) meses, igual a la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

Los formatos establecidos para la presente convocatoria deberán ser diligenciados completamente y suscritos por el proponente, en caso de ser persona natural; por el representante legal en caso de ser persona jurídica; o por el representante designado en caso de ser proponente plural.

1.13.2 PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

No se aceptarán alternativas de Propuestas ni se aceptarán Propuestas parciales, es decir, que no incluyan la ejecución de la totalidad de ítems del presupuesto y del objeto de la presente convocatoria acorde con lo establecido en estos Requerimientos Mínimos.

1.14 TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de sus propuestas un día antes de la fecha prevista para el cierre de la convocatoria; en este caso se les devolverá sin abrir el día del cierre del proceso y se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre y apertura de las propuestas.

1.15 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El plazo para la presentación de propuestas será el establecido en el cronograma o en la fecha prevista en las adendas que se expidan para tal fin.

Por ningún motivo se admitirán propuestas presentadas después del día y hora señalados para el cierre. Después de recibidas las propuestas no se permite el retiro parcial o total de ninguna de ellas.

1.16 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Todos los documentos constitutivos de la propuesta, otorgados en el exterior, deberán estar consularizados y/o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior. Si el







documento es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia, deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción oficial al idioma español, por traductor acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores

1.16.1 CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Tratándose de documentos otorgados por países no miembros del Convenio de la Haya se dará aplicación a las disposiciones contenidas en el artículo 251 del Código de General del Proceso, esto es, para que los documentos extendidos en idioma distinto del castellano puedan apreciarse como prueba se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un intérprete oficial o por traductor designado por el juez. En los dos primeros casos la traducción y su original podrán ser presentados directamente. En caso de presentarse controversia sobre el contenido de la traducción, el juez designará un traductor.

Los documentos públicos otorgados en país extranjero por funcionario de este o con su intervención, se aportarán apostillados de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia. En el evento de que el país extranjero no sea parte de dicho instrumento internacional, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país, y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano.

Los documentos que cumplan con los anteriores requisitos se entenderán otorgados conforme a la ley del respectivo país.

1.16.2 APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de Octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el Certificado el cual avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del español, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.







1.16.3 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal profesional con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en el término señalado en los presentes términos de referencia, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

1.16.4 AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA

En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en los presentes Términos de Referencia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

1.17 DEBER DE DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

El Proponente será el responsable de conocer todas y cada una de las implicaciones del ofrecimiento que realice en el presente proceso, y realizar todas las valoraciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su Propuesta.

Con la sola presentación de la Propuesta se considera que el Proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma. Incluyendo condiciones de desplazamiento del personal como de materiales de construcción y equipos, seguridad en el entorno y demás consideraciones que permitan el cumplimiento del objeto contractual según estos Requerimientos Mínimos.

La exactitud y confiabilidad de la información que tenga a bien consultar el Proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad así como la interpretación que haga de la misma y de la que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita o reunión.

Es responsabilidad del Proponente, conocer plenamente las condiciones económicas, geográficas y ambientales del sitio donde se ejecutará el contrato.

La presentación de la respectiva Propuesta constituye reconocimiento y aceptación por parte del Proponente, de que la entidad contratante, los representantes, funcionarios, contratistas, y los asesores externos de aquél, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el Proponente para presentar su oferta, o en las declaraciones proporcionadas en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso, sea o no empleado, funcionario, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.







La circunstancia de que el Proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, rembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte de la entidad contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el Proponente, al elaborar su Propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en su propias estimaciones.

1.18 TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.18.1 ACTO DE APERTURA

En la fecha establecida en el cronograma de estos Requerimientos Mínimos, la entidad contratante, ordenará la apertura de la convocatoria.

1.18.2 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y RECIBO DE PROPUESTAS

El plazo para el recibo de propuestas es aquél comprendido entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, en la fecha y hora establecida para ello en el cronograma de los Requerimientos Mínimos de la presente convocatoria.

Las propuestas deberán entregarse en el Centro de Administración Documental C.A.D de FINDETER, ubicadas en la Calle 103 No.19-20 de la ciudad de Bogotá D.C. y deberán ser radicadas con fecha y hora de recibido y firma del funcionario autorizado por la entidad contratante para radicar correspondencia.

Este plazo podrá ser prorrogado cuando la entidad contratante lo estime conveniente, ya sea de oficio, o por solicitud de las personas interesadas en el proceso, antes de su vencimiento.

Si hubiere lugar a la prórroga del plazo del cierre de la convocatoria, la entidad contratante, comunicará mediante adenda dicha situación. En todo caso la adenda se publicará atendiendo lo establecido en los presentes Requerimientos Mínimos.

1.18.3 ACTA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA

En el día y hora indicados en el cronograma de estos Requerimientos Mínimos, se realizará el cierre de la convocatoria de lo que dejará constancia en Acta, en la que se indicarán los nombres de los proponentes y que se comunicará a los interesados a través de la página web www.findeter.gov.co.

Se entregará al Comité Evaluador el Original y Copia del sobre N° 1. FINDETER mantendrá en custodia una (1) copia del Sobre N.° 1, y del original y copias del Sobre N° 2.

El original y una copia del Sobre N.º 2 solo será entregada al Comité Evaluador en el caso de las propuestas habilitadas, en acto de apertura a desarrollarse en las fechas dispuestas en el cronograma de los presentes Requerimientos Mínimos.







1.19 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1.19.1 EVALUACIÓN

Para la evaluación de las Propuestas, la entidad contratante designará un Comité Evaluador, quien presentará el resultado de la evaluación al Representante Legal de FINDETER. El comité evaluador efectuará la verificación de los requisitos habilitantes para la participación del proceso y la evaluación del factor de escogencia, dentro del plazo señalado para el efecto en el cronograma de la presente convocatoria.

Serán subsanables, hasta la fecha límite de presentación de observaciones al informe de evaluación, los documentos que acrediten las condiciones de habilitación de los Proponentes así como aquellos documentos que le sirvan de soporte a la propuesta siempre que no afecten la calificación de la oferta, no comprometan la capacidad del Proponente para haberla presentado y no versen sobre circunstancias que existían al momento de presentación de la oferta. En ejercicio de esta facultad, los Proponentes no podrán <u>modificar o mejorar</u> sus Propuestas. Conocido los Proponentes habilitados se procederá a la apertura de las propuestas económicas (Sobre No. 2); evaluada estas, se determinara por parte del comité evaluador un orden de legibilidad que será presentado al Representante Legal de Findeter

La entidad contratante se reserva el derecho de consultar la veracidad de la información suministrada por el proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando el plazo para la evaluación no garantice el deber de selección objetiva, la entidad contratante podrá ampliarlo hasta por el tiempo que resulte razonable para superar los obstáculos que hayan impedido culminar la evaluación en el plazo inicialmente establecido. Esta modificación se informará previamente mediante el procedimiento de publicidad indicado en los presentes Requerimientos Mínimos.

1.19.2 CONSULTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, los Proponentes podrán consultar el informe de evaluación en la página www.findeter.gov.co, de acuerdo al cronograma establecido en los Requerimientos Mínimos de la presente convocatoria.

1.19.3 OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y/U OPORTUNIDAD PARA SUBSANAR

Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y/o subsanar los documentos que acrediten las condiciones de habilitación de los Proponentes así como aquellos documentos que le sirvan de soporte a la propuesta siempre que no afecten la calificación de la oferta, no comprometan la capacidad del Proponente para haberla presentado y no versen sobre circunstancias que existían al momento de presentación de la oferta, únicamente de manera escrita en original y tres (3) copias debidamente foliadas, en el Centro de Administración Documental C.A.D de FINDETER, ubicadas en la Calle 103 No.19-20 de la ciudad de Bogotá D.C., de lunes a jueves desde las 08:00 horas hasta las 17:00 y los viernes desde viernes desde las 08:00 horas hasta las 15:00 horas, en las fechas establecidas en el cronograma de esta convocatoria. En ejercicio de esta facultad, los Proponentes no podrán modificar o mejorar sus Propuestas.







En ejercicio de esta facultad, los Proponentes no podrán modificar o mejorar sus Propuestas

Las observaciones y/o subsanaciones recibidas de manera extemporánea o en un lugar diferente al señalado no serán tenidas en cuenta.

La entidad contratante publicará en la página <u>www.findeter.gov.co</u>, las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones de los Proponentes. Aquellas observaciones que la entidad acepte, serán incluidas en el informe de respuesta a las observaciones al Informe de Evaluación.

1.19.4 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Propuestas y la recomendación para la selección que más se ajuste al interés de la entidad contratante, no podrá ser revelada a los Proponentes ni a terceros hasta que la entidad comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.20 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

- a. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.
- b. Cuando el valor de la propuesta económica sobrepase el presupuesto oficial establecido para la presente contratación.
- c. Cuando el valor de la propuesta económica sea inferior al ochenta (80%) por ciento del valor del presupuesto establecido para la presente convocatoria.
- d. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciere.
- e. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Requerimientos Mínimos.
- f. Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución, estipulado en los Requerimientos Mínimos.
- g. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.
- h. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.
- Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Requisitos Mínimos
- j. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.







- k. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.
- Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- m. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- n. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representes tenga antecedentes judiciales.
- Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.
- p. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.
- q. Cuando cualquiera de los precios unitarios de los ítems de la oferta económica exceda al 110% del precio unitario del ítem correspondiente, o sea inferior al ochenta 80%.
- r. Cuando al menos uno (1) de los integrantes de la figura asociativa acredite la experiencia específica del proponente señalada en los presentes Requerimientos Mínimos, y el mismo no tenga una participación igual o superior al treinta por ciento (30%), esto es, en el caso de que la experiencia específica del proponente sea aportada por dos (2) o más integrantes del proponente. O cuando su participación no sea mayor o igual al cincuenta por ciento (50%), si solo uno (1) de los integrantes es quien acredita la experiencia técnica (general y específica).
- s. En caso de Consorcio o Unión Temporal, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito, deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal, no menor al treinta por ciento (30%), so pena de ser RECHAZADA.
- t. Cuando la propuesta no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.
- u. Cuando el porcentaje de administración e imprevistos establecidos para los costos indirectos sea superior a los establecidos en los presentes Requerimientos Mínimos
- v. Cuando la propuesta sea alternativa.
- w. Cuando la propuesta sea parcial.
- x. Una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal.
- y. Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal en esta convocatoria.







- z. Una persona natural o jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.
- aa. Cuando el proponente en su oferta económica presente un mayor valor al establecido para la Administración e Imprevistos, de los Costos Indirectos.
- bb. Si en cualquier momento la Entidad tiene conocimiento de una orden judicial de embargo en contra del proponente que pueda poner en riesgo el cumplimiento de sus obligaciones, su oferta podrá ser RECHAZADA.
- cc. Cuando se advierta que el proponente, algunos de sus miembros o su representante legal, tiene vigentes sanciones por incumplimientos contractuales relacionados con obras civiles que lo inhabiliten de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

1.21 CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

Serán causales para declarar desierto el proceso, las siguientes:

- a. No se presenten propuestas.
- b. Ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el documento de lineamientos específicos.
- c. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- d. Cuando el Representante Legal no acoja la recomendación del comité evaluador y se opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se publicará en la página web www.findeter.gov.co.

1.22 CAUSALES DE SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN

La Entidad Contratante se reserva el derecho de suspender en forma temporal la presente Convocatoria, cuando se presenten circunstancias que den lugar a la presunción de arreglos entre los participantes, o bien cuando se presuma la existencia de otras irregularidades graves.

Para estos casos se comunicará a través de la página Web a todos los interesados de tal suspensión.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la Convocatoria, ésta podrá reanudarse, lo cual será informado a través de la página Web de la Entidad Contratante.

La Entidad Contratante se reserva el derecho a cancelar en forma definitiva la presente Convocatoria en cualquier etapa del proceso, en situaciones justificadas derivadas de caso fortuito o fuerza mayor, o circunstancias que provoguen la







extinción de la necesidad para contratar el objeto de la misma, sin que de ello se derive responsabilidad alguna para la convocante. Tal situación será informada a través de la página www.findeter.gov.co

CONDICIÓN RESOLUTORIA

Suscrita el Acta de Liquidación del contrato de consultoría que realizó los Estudios y Diseños y hasta el plazo señalado para la suscripción del contrato de obra, así como durante la ejecución de este último, la CONTRATANTE verificará que NO haya ocurrido ninguna de las situaciones previstas que pudieren dar lugar a la aplicación de la condición resolutoria que a continuación se señalan:

- 1. COMUNIDAD EN OPOSICIÓN: Ocurre cuando existe oposición de la comunidad a la construcción del proyecto, así dicha circunstancia no haya sido evidenciada en el informe producto de los ajustes a los estudios y diseños. Dicha oposición de la comunidad deberá tener la entidad suficiente para hacer imposible la ejecución total o parcial del proyecto, de tal forma que no pueda adoptarse una solución técnica viable económicamente.
- 2. IMPOSIBILIDAD EN LA OBTENCIÓN DE PERMISOS O LICENCIAS: Ocurre cuando se advierte que el trazado o modificación al proyecto requiera licencias o permisos que no se puedan obtener por parte del ENTE TERRITORIAL a cuyo cargo esté la responsabilidad de este trámite.
- 3. REUBICACIÓN DE VENDEDORES ESTACIONARIOS y POBLACIÓN EN GENERAL: Ocurre cuando en la confrontación de las condiciones de ejecución; trazado; o modificación del proyecto, se advierta que la ejecución requiere de la reubicación de vendedores estacionarios, ambulantes y demás población en general. Lo anterior siempre que afecte el área a intervenir del proyecto.
- 4. NO PRONUNCIAMIENTO DEL ENTE TERRITORIAL Ocurre cuando el ENTE TERRITORIAL no emite su pronunciamiento, en los términos establecidos en el "Esquema de Ejecución" del proyecto.

CONSECUENCIAS

Si de los análisis realizados por la CONTRATANTE, se concluye que ha acaecido una o varias de las situaciones previstas para la aplicación de la condición resolutoria antes citada, se entenderá resuelto (sin efecto) el CONTRATO si este fue firmado o no se procederá a su suscripción si las situaciones acaecen antes de la firma de este, y la CONTRATANTE remitirá al CONTRATISTA el Acta de acta de terminación anticipada y Liquidación correspondiente.

Lo anterior no derivará responsabilidad para la Contratante, ni generarán el pago de indemnizaciones o reconocimiento alguno al Proponente o Contratista según sea el caso, por el conocimiento previo consignado en los presentes Requerimientos Mínimos.

1.23 APERTURA SOBRE N° 2

Solamente en el caso de las Propuestas habilitadas, FINDETER, hará entrega al Comité Evaluador del original y copia (propuesta escrita y en medio magnético) del sobre N° 2 de las Propuestas, los cuales deberán estar sellados. De esta entrega se dejará constancia en acta respectiva. FINDETER, mantendrá en custodio una (1) copia del sobre No. 2 de cada Propuesta.







Para la apertura del sobre N° 2, se adoptarán los mecanismos de publicidad que permita garantizar la transparencia del proceso.

Una vez abiertos el sobre N° 2, el Comité Evaluador procederá a su verificación conforme a los previsto en los Requerimientos Mínimos. La inobservancia por parte de los Proponentes de cualquiera de los requisitos señalados en el citado numeral será causal de **RECHAZO**.

1.23.1 ACTA DE SELECCIÓN

La entidad contratante publicará en la página <u>www.findeter.gov.co</u>, en las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria, el acta de selección del proceso o declaratoria de desierta del mismo en caso que dé lugar.

Cuando dos o más propuestas obtengan la misma calificación total dentro de la presente convocatoria, y ésta sea la mayor calificación de la evaluación de las propuestas, se considerará que hay empate. En tal caso, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Si aún persiste el empate se hará un sorteo mediante balotas, en audiencia que se programará al día hábil siguiente de la publicación del Informe de Evaluación y Calificación definitiva. En casos de Oferentes plurales conformados por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, se considerará, como proponente de bienes o servicios nacionales aquel que cuente con una participación de personas naturales o jurídicas nacionales mayor al 50%.

El plazo para adjudicar la Propuesta es el fijado en el cronograma establecido para la presente convocatoria. Cuando dicho plazo, a juicio de la entidad contratante no sea suficiente, ésta podrá prorrogarlo antes de su vencimiento.

Los Proponentes deberán presentar declaración juramentada en la que identifiquen plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo sean beneficiarias del futuro contrato en caso de resultar adjudicatarios, para lo cual presentarán correctamente tramitado y firmado el Formato 7.

NOTA: Para los efectos de la anterior disposición se entiende que el beneficiario real de un contrato es la persona o grupo de personas con capacidad para tomar decisiones sobre la presentación de la Propuesta, suscripción, ejecución, terminación y liquidación del contrato, así como sobre el manejo de los recursos económicos relacionados con el contrato y en especial sobre la distribución de los beneficios económicos derivados del mismo. Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y sus subordinadas constituyan o no grupo empresarial.

En consecuencia los proponentes deberán presentar declaración juramentada en la que identifiquen plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo sean beneficiarias en caso de resultar adjudicatarios del futuro contrato.

1.23.2 MODIFICACIÓN DEL ACTA DE SELECCIÓN

FINDETER podrá modificar el acta de selección, si dentro del plazo comprendido entre la selección de la Propuesta y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad del Proponente seleccionado, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales.







1.23.3 FIRMA DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de ratificación de la carta cupo de crédito, esta última, la cual se deberá presentar en un plazo máximo de 5 días hábiles a la publicación del acta de adjudicación. Vencido este plazo sin que se allegue este documento, se adjudicará a quien siga en orden de elegibilidad quién contará con igual plazo al señalado, y así sucesivamente hasta que se cumpla el requisito indicado. Este plazo podrá ser ampliado por la entidad contratante, cuando lo considere pertinente. La Entidad Contratante solicitará que se amplíe la validez de la propuesta aceptada y la vigencia de la garantía de seriedad por el tiempo que se requiera para la suscripción del contrato.

Previo a la suscripción del contrato, el proponente seleccionado, deberá presentar el personal exigido en esta convocatoria, con dedicación exclusiva para la ejecución de la obra, debiendo allegar para el efecto, copia del acta y/o diploma de grado, matrícula profesional y certificado de vigencia de la misma y copia de los contratos o los respectivos certificados con la siguiente información: actividades desarrolladas con la indicación del cargo, nombre y datos del contratante (dirección y teléfono), fecha de inicio, fecha de terminación y valor final del contrato. En todo caso, para el cumplimiento de este requisito el proponente seleccionado contará con un plazo máximo de **Cinco (05) días** contados a partir de la comunicación del Acta de Selección.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado se procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta y el contrato será adjudicado al proponente que continúe en orden de elegibilidad.

FINDETER podrá abstenerse de suscribir el contrato en caso de que se evidencie condenas en firme sobre el proponente seleccionado o cualquiera de sus integrantes según el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En igual caso se procederá si durante la ejecución del contrato se presenta tal situación.

1.24 INTERVENTORÍA

LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, por designación del OCAD Región Pacifico mediante acuerdo 007 de julio 04 de 2013, mantendrá durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato una interventoría idónea, contratada para el efecto, con el fin que verifique que el contrato se ejecute de acuerdo con las especificaciones y normas del contrato, sin que ésta interventoría releve al contratista de su responsabilidad.







CAPÍTULO 2

2. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA

2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

Pueden presentar propuestas directamente o a través de apoderados, según el caso, las personas naturales nacionales o extranjeras, personas jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios y uniones temporales, que a la fecha de presentación de la propuesta cumplan con los requisitos habilitantes solicitados para la participación en el presente proceso de convocatoria.

Los documentos jurídicos emitidos en el exterior se deberán adjuntar con la respectiva Consularización o Apostille, acompañados de traducción oficial al español.

I. PROPONENTES SINGULARES:

CAPACIDAD JURÍDICA PARA PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

2.1.1. REGISTRO MERCANTIL

La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio. La persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.

2.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente, persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:

- 2.1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.
- 2.2. Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.
- 2.3. Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.
- 2.4. Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.







- 2.5. Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- 2.6. Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
- 2.7. Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.
- 2.8. El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.

El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta sea evaluada como no habilitada jurídicamente y por lo tanto será rechazada. La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.

2.1.3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE

En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliado al 150%.

En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.

2.1.4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté







establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.

2.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

2.1.6. APODERADOS

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.

El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.

El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder.

Dicho ratificación deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.







2.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, junto con la certificación del pago de la prima correspondiente, así: La garantía de seriedad se debe constituir en los términos establecidos en el *Anexo 2 "Condiciones Especiales"*.

En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la Propuesta deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes e indicar el porcentaje de participación).

El no allegar la garantía de seriedad de la propuesta, la falta de firma de la misma y en general los errores que se hayan cometido en la expedición de la garantía serán susceptibles de aclaración o subsanación, dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE.

2.1.8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.

2.1.9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.

2.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, APORTES PARAFISCALES Y CREE

En caso que el proponente sea persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social, aportes parafiscales y el impuesto para la equidad CREE como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

En caso que la persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

En caso de una persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.







En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera:

- a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal.
- b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.

La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Podrá utilizar el Formato No. 2 como modelo sugerido de acuerdo a los criterios anteriormente definidos.

2.1.11. ABONO DE LA OFERTA

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

2.1.12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.

II. PROPONENTES PLURALES

Podrán presentar propuesta directamente o a través de apoderado, los proponentes plurales, bien sea en consorcio o unión temporal, que a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria cumplan con los requisitos habilitantes solicitados para su participación.

Los integrantes del proponente plural, sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados para tal efecto en el presente capítulo.







Cuando la propuesta se presente como figura asociativa, sus integrantes responderán solidariamente en relación con las obligaciones y responsabilidades establecidas en la Ley, derivadas de la propuesta y del contrato, y en general para todos los efectos relacionados con el contrato. La solidaridad se predica de todas las obligaciones de la fase precontractual, contractual y pos contractual, incluyendo la etapa de liquidación.

Así mismo, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.

Para la presente convocatoria, cuando la experiencia sea aportada por dos o más integrantes del proponente, al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si solo uno (1) de los integrantes del consorcio o unión temporal es quien acredita la experiencia específica, su participación no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).

De otra parte, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal, no menor al treinta por ciento (30%).

En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.

El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá <u>CAUSAL DE RECHAZO</u> de la propuesta. La garantía de seriedad de la propuesta deberá, además de los requisitos señalados en el numeral 7 del Subcapítulo I del presente Capítulo, indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.

2.1.13. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN:

Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.
- b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- **c.** La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
- **e.** La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
- **f.** Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.







Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.

- g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).
- h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.
- i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.
- j. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores. Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.

2.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.2.1.REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIEROS

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente deberá presentar una carta de cupo de crédito aprobado, que cumpla con los siguientes requisitos:

- 1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.
- 2. El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que debe estar incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación. No se aceptarán pre aprobaciones de crédito.
- 3. Denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- **4.** La carta de cupo de crédito deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
 - En el caso que la carta de cupo de crédito esté firmada por Representante Legal y este no se encuentre inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, se deberá adjuntar documento idóneo donde se evidencie el nombramiento.







La Entidad Contratante se reserva el derecho de efectuar la consulta correspondiente ante la Superintendencia Financiera de Colombia sobre dicha condición.

Cuando la carta de cupo de crédito la firma un gerente de oficina o sucursal o su equivalente, se deberá adjuntar el documento idóneo mediante el cual se acredite la facultad para realizar este tipo de operaciones.

- **5.** Deberá contener número telefónico y correo electrónico de contacto.
- **6.** En las propuestas presentadas a través de Consorcio o Unión Temporal, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito, deberá tener una participación en el consorcio y/o unión temporal, no menor al 30%.
- 7. La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de presentación de la propuesta.
- 8. Especificación puntual de que el Proponente tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al cuarenta por ciento (40%) del presupuesto definido para el presente proceso de contratación. En consideración con lo anterior no se acepta la presentación de un mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. El proponente podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será **RECHAZADA**.
- **9.** Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, un cupo aprobado con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de la presentación de la propuesta.
- **10.** Que el cupo de crédito no se encuentre sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.
- 11. No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni garantías bancarias y/o cartas de crédito stand by, ni cupos de factoring, ni ningún tipo de mecanismo que no corresponda a un cupo de crédito aprobado.
- 12. Una vez efectuada la selección del proponente por parte del Comité evaluador, el mismo debe presentar nuevamente antes de la firma del contrato, una carta de ratificación del cupo de crédito aprobado en firme, libre y/o disponible. En caso de no presentar la ratificación del crédito en el término convenido, La Entidad podrá seleccionar el proponente ubicado en el segundo lugar de elegibilidad y así sucesivamente.
- **13.** Extranjeros sin sucursal en Colombia, deben igualmente aportar carta expedida únicamente por entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia

La entidad contratante se reserva el derecho de consultar la veracidad de la carta de cupo de crédito con las entidades financieras que las expidan. La carta de cupo de crédito podrá confirmarse en cualquier etapa de la convocatoria, antes de la adjudicación de la misma. En caso que al momento de la verificación de la carta de cupo de crédito la entidad financiera confirme una disminución del valor del cupo, el proponente podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será **RECHAZADA**.

Nota: En caso de consorcios o Uniones Temporales para la evaluación financiera del cupo de crédito se efectuará la suma aritmética de cada valor de cupo presentado por cada uno de los integrantes.







2.2.2. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT)

Los Proponentes deberán anexar la certificación que se encuentran inscritos en el Registro Único Tributario, tal y como lo exige la DIAN. En caso de los miembros de los consorcios y uniones temporales cada uno de sus miembros debe anexar su certificación, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2788 de 2004 o demás normas que lo modifiquen o sustituyan. En el caso de Proponentes extranjeros si tienen sucursal en Colombia deben presentar el Registro Único Tributario, si no tienen sucursal establecida deberán presentar documento de representación legal de su país.

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.3.1.CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia específica de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 CONDICIONES ESPECIALES de los presentes Requerimientos Mínimos

2.3.2.REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE OBRA

Cuando se presenten certificaciones de experiencia especifica que provengan de una actividad de obra ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa podrá acumularse la experiencia específica individual para cada uno de los miembros con el fin de alcanzar el cien por ciento (100%) de la experiencia específica requerida. Para tal efecto, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán de la siguiente manera:

- a) Para el valor del contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido cada integrante en el respectivo consorcio o unión temporal.
- b) Para las cantidades de obra ejecutada relacionadas con metros cuadrados de construcción, si la participación en el consorcio o unión temporal, fue igual o mayor al Cincuenta por ciento (50%), se tendrá en cuenta la totalidad de las cantidades de obra ejecutadas. Si la participación fue menor al Cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación en el respectivo consorcio o unión temporal. En ningún caso podrá acumularse la experiencia específica acreditada a la de otro de sus miembros con el fin de alcanzar el 50% de la experiencia específica individual requerida.

La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de una de las siguientes alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la liquidación del contrato, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.







Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista. En caso de aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.

Entiéndase por Entidad Contratante aquella entidad de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto.

En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones.

En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia (habilitante) un número mayor de certificaciones al máximo requerido, sólo será objeto de verificación y evaluación las certificaciones relacionadas en el presente formato en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia en cuanto a los requisitos habilitantes de orden técnico y aquellos determinados como factores de calificación.

Los documentos de orden técnico emitidos en el exterior se deberán adjuntar con la respectiva Consularización o Apostille, acompañados de traducción oficial al español.

La entidad contratante se reserva el derecho de consultar la veracidad de la información suministrada por el Proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta. En todo caso, para los fines de acreditación de la experiencia del Proponente, se tomará en cuenta la fecha de terminación del contrato.

La experiencia acreditada se debe presentar en los Formatos 3 "Experiencia Específica del Proponente".

El Proponente deberá acreditar la certificación proveniente de la entidad pública o privada con la que haya celebrado contratos cuyo objeto sea el que se determina en el Anexo 2 "Condiciones especiales" de la presente convocatoria, y cumpliendo con las exigencias que para este evento se hagan en el citado Anexo.

2.3.3.PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El proponente deberá dar estricto cumplimiento al personal mínimo de conformidad con lo establecido en el Anexo 2 "Condiciones Especiales" de los presentes Requerimientos Mínimos.

2.4. INFORMACIÓN SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA

Se debe diligenciar el *Formato 5 "Cantidades de Obra y Propuesta Económica"*, correspondiente al valor total ofrecido, y cada una de las casillas de este formato. El valor de la propuesta debe estar expresado en pesos colombianos e incluir el A.I.U. y demás tributos, y se presentará en el Sobre N° 2, separado de la información jurídica, financiera y técnica que se entregará en el Sobre N° 1, y debe ser presentado en físico y en medio magnético. En este documento, el cual es parte integral de los presentes Requerimientos Mínimos, de la propuesta, y del contrato que se llegase a celebrar, se discriminarán los precios unitarios en riguroso y estricto orden; diligenciando todas y cada una de las casillas, sin dejar ninguna casilla en blanco de las que contengan cantidad.







El proponente deberá tener en cuenta que el valor total de la propuesta económica no debe superar el ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial, ni ser inferior al Ochenta por ciento (80%) del mismo.

Los precios unitarios que se presenten serán los que el proponente pueda ofrecer en rigurosa y estricta sujeción a las especificaciones de obra, que serán entregados en los Requerimientos Mínimos Definitivos. No podrá ofrecer precios unitarios de especificaciones técnicas distintas a las que allí se describen o que en los planos se presentan.

En todo caso, cualquiera de los valores unitarios de los ítems del presupuesto ofertado no podrá exceder al **110**% del valor unitario del correspondiente precio unitario establecido en el presupuesto estimado ni ser inferior al ochenta 80%, so pena de incurrir en **CAUSAL DE RECHAZO**.

El valor de la propuesta económica la debe determinar el proponente teniendo en cuenta, entre otros conceptos, los siguientes:

- Cantidad.
- Valor Unitario por ítem (Redondeado al peso, sin centavo).
- · Valor total por ítem.
- Total Costo Directo.
- Total A.I.U.
- Total costos indirectos.
- Valor Total de la propuesta.

El presupuesto de la propuesta debe incluir tanto los costos directos, como indirectos, los costos de los suministros, transportes (internos o externos) y/o bienes, los costos financieros, el A.I.U., el I.V.A, variación de precios por concepto de inflación y demás costos asociados del contrato.

El proponente deberá realizar su ejercicio de cálculo del A.I.U. considerando entre otros los costos de personal profesional, técnico y de administración; servicios generales y de vigilancia; los costos para el sistema de seguridad industrial, manejo ambiental y aseguramiento de calidad; servicios públicos; ensayos de control de calidad; papelería, registro fotográfico, videos e informes; elaboración planos record; transporte de personal como de materiales de construcción y equipos, almacenamiento, gastos de legalización, impuestos y pólizas; vallas, comisiones fiduciarias, y los demás costos, gastos, impuestos y contribuciones que sean necesarios para el cabal cumplimento del objeto contractual. Así mismo deberá estimar el porcentaje correspondiente a los Imprevistos y la Utilidad.

El desglose del A.I.U. debe presentarse en el Formato 6 "Análisis Detallado del A.I.U". La entidad contratante aceptará el valor propuesto del A.I.U. bajo el entendido que el proponente es el único responsable de la elaboración de su propuesta económica.

Lo enunciado en la descripción de las actividades del Anexo 3 "Documentos Técnicas" hace parte integral de las especificaciones técnicas de construcción, al igual que los planos arquitectónicos y técnicos que hacen parte de este proceso; de manera que la propuesta económica hará implícito el conocimiento de dichos documentos, los cuales estarán a disposición de los interesados en la página web de la entidad, www.findeter.gov.co







2.5. INSTRUCCIONES SOBRE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

2.5.1.CAPACIDAD JURÍDICA

La verificación de estos requisitos será del tipo CUMPLE / NO CUMPLE.

Estos documentos podrán ser subsanados hasta la fecha límite de presentación de observaciones al informe de evaluación, so pena de que la Propuesta sea evaluada como **NO HABILITADA** para seguir participando en el proceso. Siempre y cuando hagan parte de la Propuesta presentada inicialmente.

2.5.2. CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de estos requisitos será del tipo CUMPLE / NO CUMPLE.

Estos documentos podrán ser subsanados hasta la fecha límite de presentación de observaciones al informe de evaluación, so pena de que la Propuesta sea evaluada como **NO HABILITADA** para seguir participando en el proceso. Siempre y cuando hagan parte de la Propuesta presentada inicialmente.

2.5.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE

La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por parte del Comité Evaluador que designe FINDETER, que podrá estar conformado por funcionarios o contratistas de FINDETER y/o por personas externas a la entidad.

La verificación de estos requisitos será del tipo CUMPLE / NO CUMPLE.

Estos documentos podrán ser subsanados hasta la fecha límite de presentación de observaciones al informe de evaluación, so pena de que la Propuesta sea evaluada como **NO HABILITADA** para seguir participando en el proceso. La aplicación de la posibilidad de subsanar se predicará únicamente de las experiencias que hayan sido presentadas originalmente en la oferta de que se trate, no pudiendo en consecuencia pretender acreditarse experiencias diferentes o adicionales.

Para efectos de realizar la verificación de las condiciones de experiencia del Proponente, éste debe cumplir con los requisitos solicitados en el *Anexo 2 "Condiciones Especiales"*, y diligenciar y presentar con la Propuesta los siguientes formularios, con sus respectivos documentos de soporte cuando así corresponda.

Para los proponentes **NO HABILITADOS** en los criterios habilitantes, **NO SE EVALUARÁ NI SE TENDRÁN EN CUENTA LAS OFERTAS**.

Las certificaciones que acrediten la experiencia específica de los proponentes por trabajos realizados fuera de la República de Colombia deberán estar consularizados y/o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior. Si el documento es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción al idioma español.







Para el caso de certificaciones de proyectos ejecutados en el extranjero, se tomará como referencia la tasa de cambio vigente a la fecha de terminación del contrato.

Dicha experiencia se debe acreditar presentando las certificaciones provenientes de las entidades públicas o privadas con las que se haya celebrado contratos.

La entidad contratante se reserva el derecho de consultar la veracidad de la información suministrada por el proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, se considerará para efecto de la verificación de las condiciones de experiencia, el porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo o certificación allegada con la propuesta.

2.6. EVALUACIÓN DEL FACTOR DE ESCOGENCIA

Para efectos de la evaluación de los factores de escogencia (propuesta económica) se considerarán únicamente las propuestas **HÁBILES**, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes para la participación en el proceso de conformidad con lo previsto en los presentes Requerimientos Mínimos.

2.6.1. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Para los proponentes **NO HABILITADOS** en los criterios habilitantes, **NO SE EVALUARÁ NI SE TENDRÁN EN CUENTA LAS OFERTAS**.

La oferta económica deberá presentarse de acuerdo con el *Formato 5* "*Cantidades de Obra y Propuesta Económica*" previsto en los presentes Requerimientos Mínimos, sin suprimir o añadir columnas en dicho Formato. El valor presentado en dicho formato será el único parámetro de evaluación económica. El valor propuesto deberá expresarse en pesos colombianos exclusivamente. Este valor deberá cubrir todos los conceptos de costo en que deba incurrirse para la ejecución total del contrato resultante de esta convocatoria, incluyendo, entre otros, los costos de administración, todos los impuestos, los imprevistos y la utilidad esperada.

Una vez se proceda a la apertura de los Sobres contentivos de las propuestas económicas (Sobre No. 2) de las propuestas que hayan resultado "**HABILITADAS**", se verificará el contenido de los costos indirectos según el Formato 6 "*Análisis Detallado del A.I.U*", de acuerdo con los siguientes criterios:

- Se verificará que el porcentaje de "Administración" no sea superior al estimado como mínimo en los presentes Requerimientos Mínimos (numeral 3.3) so pena de dar aplicación al numeral 1.19.
- Se verificará que el porcentaje de "Imprevistos" no sea superior al estimado como mínimo en los presentes Requerimientos Mínimos (numeral 3.3) so pena de dar aplicación al numeral 1.19

Se verificará que cada una de las casillas destinadas para consignar el valor de la administración y el valor de los imprevistos esté diligenciada. En caso de que no se consigne dato alguno, ni en pesos ni en porcentaje (%) para la







administración y/o imprevistos, se entenderá que el proponente acoge en su integridad los valores establecidos en los presentes Requerimientos Mínimos.

- Se verificará que la sumatoria de los valores de administración, imprevistos y utilidad, corresponda al valor consignado en la casilla "valor costos indirectos"; en caso contrario, se procederá a realizar las operaciones de verificación de la validez de los resultados de las operaciones aritméticas que correspondan. Los resultados válidos, después de esta corrección, son los ajustados.
- Se verificará que se incluya el respectivo valor del IVA sobre la Utilidad. En caso de no incluirse, la entidad dará por entendido que este rubro se encuentra incluido en el valor de la utilidad de la propuesta económica.

Los errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems y unidades no darán lugar al rechazo de la propuesta y se entenderá que en este evento el proponente seleccionado acoge y acepta la descripción señalada en el formato No. 5, en concordancia con las especificaciones técnicas de obra. Si el oferente modificó las cantidades de obra contenidas en el Formato No. 05, se entenderá que acepta la incorporación en el contrato de las cantidades en el Formato No. 05.

El proponente deberá tener en cuenta que el valor total de la propuesta económica, una vez efectuadas las correcciones aritméticas, no debe superar el ciento por ciento (100%) del presupuesto estimado para la presente convocatoria, ni ser inferior al ochenta por ciento (80%) del mismo. Si no cumple lo anterior, la propuesta será rechazada de conformidad con lo previsto en los presentes Requerimientos Mínimos

Se verificará que cualquiera de los valores unitarios de los ítems de la oferta económica no exceda al 110% del valor unitario del ítem correspondiente ni sea inferior al ochenta por ciento (80%) del mismo en el presupuesto oficial, so pena de dar aplicación a las CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Todos los precios ofertados deberán estar redondeados al peso, en caso de presentarse oferta con decimales, el Comité Evaluador procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso y con el cual se realizará la evaluación económica.

Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.

No se aceptarán modificaciones a los precios ofrecidos por el proponente en su propuesta.

En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga luego de haber efectuado las correcciones aritméticas a que haya lugar.

Formato 5 "Cantidades de Obra y Propuesta Económica" Para la determinación del monto de la propuesta económica, el oferente deberá tener en cuenta la fecha fijada para la suscripción del contrato definida en el cronograma de esta convocatoria, así como su tiempo de ejecución.

La entidad contratante verificará que las ofertas económicas presentadas en el Formato 5 "Cantidades de Obra y Propuesta Económica" no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores en el Anexo 2 "Condiciones Especiales"

Para la calificación económica y determinación del orden de elegibilidad, se seguirá el procedimiento establecido en el Anexo 2 "Condiciones Especiales" de la presente convocatoria.







2.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando dos o más propuestas ocupen el mismo orden de elegibilidad, se considerará que hay empate. Cuando dos o más propuestas obtengan la misma calificación total dentro de la presente convocatoria, y ésta sea la mayor calificación de la evaluación de las propuestas, se considerará que hay empate. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Si aún persiste el empate se hará un sorteo mediante balotas, en audiencia que se programará al día hábil siguiente de la publicación del Acta de Selección.

En casos de Oferentes plurales conformados por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, se considerará, como proponente de bienes o servicios nacionales aquel que cuente con una participación de personas naturales o jurídicas nacionales mayor al 50%.

2.8. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos objeto de evaluación que sean otorgados en el exterior deberán cumplir con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de lo establecido en la Convención sobre la abolición de la legalización del requisito de legalización de documentos públicos extranjeros suscrita en La Haya el cinco (5) de octubre de 1961 y aprobada mediante Ley 455 de 1988.

En el evento que un proponente no cumpla con el anterior requisito, la entidad contratante podrá, por una sola vez, solicitar al proponente que allegue los documentos con las citadas formalidades, so pena de evaluar la propuesta como **NO CUMPLE**.







CAPITULO 3

3. CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO

3.1. Minuta del contrato

Esta es la minuta sugerida del contrato que se suscribirá con el proponente seleccionado en la presente convocatoria.

MINUTA SUGERIDA DEL CONTRATO

CONTRATANTE: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A., FINDETER

CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXXXX

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA FASE 1 DEL MALECÓN BAHÍA DE

LA CRUZ, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y

ECO TURÍSTICO DE BUENAVENTURA

- 1. Que FINDETER en alianza estratégica con el Banco Interamericano de Desarrollo BID, desarrolló la plataforma denominada Ciudades Sostenibles y Competitivas, que tiene como objetivo impulsar el desarrollo sostenible de ciudades del país constituyéndose en una herramienta de planificación a corto, mediano y largo plazo, a través de la priorización de acciones relevantes en materia de sostenibilidad para las ciudades y sus regiones de influencia, prestando además apoyo a unas ciudades denominadas emblemáticas, entre las que se encuentra el Distrito de Buenaventura.
- 2. Que FINDETER cuenta con la capacidad legal y operativa de prestar el servicio de asistencia técnica integral y de administración de recursos al Distrito de Buenaventura, y que los órganos colegiados de administración y decisión en el Sistema General de Regalías, son los responsables de designar un ejecutor de naturaleza Pública, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión, por sus siglas OCAD, de la región del pacífico, designó a FINDETER como el ente público ejecutor del proyecto del Distrito de Buenaventura "Malecón Bahía de la Cruz" el cual se fundamenta, en el documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social Conpes 3410 de Febrero 20 de 2006, que define la "Política de Estado para Mejorar las Condiciones de Vida de la Población de Buenaventura".







- 3. Que El Gobierno Nacional, a través de la Alta Consejería para la Gestión Pública y Privada, viene articulando un conjunto de acciones entre diversas entidades del orden Nacional, Departamental y Distrital con el objeto de lograr materializar proyectos de alto impacto social y económico para Buenaventura, buscando mecanismos que permitan la ejecución del mencionado proyecto con eficiencia y celeridad. En consecuencia, el 26 de junio de 2013 se suscribió el Convenio Marco Interadministrativo No. 8 entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. Findeter, la Alcaldía de Buenaventura y la Gobernación del Valle del Cauca, cuyo objeto es: "(...) aunar esfuerzos para implementar un mecanismo de asistencia técnica y administración de recursos que permita tomar decisiones y materializar proyectos de alto impacto social y económico relativos a obras en infraestructura requeridos por el Distrito de Buenaventura, que se encuentren relacionados con las actividades descritas en el numeral 2 del artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (...)
- 4. Que en desarrollo del objeto del Convenio Marco No. 8, se identificó el proyecto del Malecón Bahía de la Cruz, etapa 1, Distrito de Buenaventura, para el cual el OCAD regional, mediante acuerdo, designó a Findeter como ejecutor del proyecto y a la Gobernación del Valle para que adelantara la contratación de la interventoría del mismo.
- 5. Que el día 23 de enero de 2014 se suscribió el Convenio de Cooperación No. 40 entre la Fiducia Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo FONTUR, y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. FINDETER, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos para apoyar la realización de la construcción de la primera etapa denominada de recuperación del Malecón Turístico (Boulevar de Buenaventura) Valle del Cauca. Todo de conformidad con el DVT 773-13 y la certificación emitida por el Comité Directivo del Fondo Nacional de Turismo FONTUR."
- 6. Que el 21 de agosto de 2014 se suscribió el contrato de Consultoría No. ICAT 001 de 2014, que tiene por objeto: "REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN, AJUSTES PARTICIPATIVOS Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS EXISTENTES DEL PROYECTO MALECÓN BAHÍA DE LA CRUZ, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECO TURÍSTICO DE BUENAVENTURA", entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A., FINDETER y ESTEYCO SUCURSAL COLOMBIA. Resultado de este contrato son los diseños y estudios para la construcción de las obras.
- 7. Que el presente contrato a suscribirse, está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por el régimen de la contratación privada, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 6 del Decreto 4167 de 2011 y demás normas civiles y comerciales aplicables a la materia, el régimen de contratación de FINDETER BS-PR-02- Versión 9, en conjunto con las reglas previstas en los Requerimientos Mínimos, al Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1° y 4° de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Con fundamento en lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente Contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente contrato es la "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA FASE 1 DEL MALECÓN BAHÍA DE LA CRUZ, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECO TURÍSTICO DE BUENAVENTURA" de acuerdo con las especificaciones técnicas de la convocatoria No. MB-003-2015 y con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, la cual para todos los efectos hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- MODELO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato será ejecutado por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, así:

EJECUCIÓN DE OBRA: Consiste en la construcción de la obra objeto del proyecto.







CLÁUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se determina de acuerdo con la oferta económica presentada por EL CONTRATISTA, de la siguiente manera:

El presupuesto será hasta por la suma de XXXXXXX PESOS M/C (\$ XXXXXXX,00). El sistema de pago es por PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE. En consecuencia, el valor real del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas y/o entregadas a satisfacción de FINDETER por los valores o precios unitarios pactados para el respectivo ítem. Cada precio unitario comprende todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la respectiva actividad y/o suministro que hacen parte del objeto del contrato. Incluye entre otros los gastos de administración, salarios y prestaciones sociales del personal, incremento salariales y prestacionales, desplazamiento, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo, del contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, computadores, licencias de utilización del software, impuestos a cargo del contratista, transporte, garantías y bodegaje de equipos y materiales, las deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución de cada una de las actividades o suministros objeto de este contrato, por lo cual incluye el A.I.U. La CONTRANTE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, así: Pagos parciales los cuales deberán contar con el visto bueno de la INTERVENTORÍA y de acuerdo con las actas mensuales de recibo parcial de la obra ejecutada las cuales serán aceptadas por FINDETER, e informe técnico de avance de obra mensual remitido a FINDETER y que se pagarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su radicación con el cumplimiento de los requisitos indicados.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIOS UNITARIOS	VALOR TOTAL

Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA está obligado a ejecutar las cantidades de obra que permitan dejarla en condiciones de funcionalidad y con el pleno de los requerimientos técnicos. Las cantidades de obra podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de las obras, previa revisión y aprobación por parte de la INTERVENTORÍA, situación que deberá ser puesta en conocimiento de FINDETER, para lo cual se deberá suscribir acta entre estos, de mayores y menores cantidades de obra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Con respecto a cada uno de los pagos derivados del contrato, se efectuará una retención en garantía del diez por ciento (10%), la cual se pagará al CONTRATISTA una vez cumplidos los siguientes requisitos los cuales serán acreditados ante FINDETER por parte del CONTRATISTA:

- a) Entrega de los documentos señalados en la etapa de entrega de obras, señalado en los Requerimientos Mínimos a la INTERVENTORÍA y a FINDETER.
- b) Recibo a satisfacción de la obra contratada por parte de la INTERVENTORÍA.
- c) Aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en el numeral de GARANTÍAS del presente documento.
- d) Copia de las garantías únicas de cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual actualizadas.
- e) Actas de Entrega y Recibo Final.
- f) Acta Final de Obra.
- g) Cantidad de obra ejecutada vs contratada.
- h) Planos récord de obra construida.
- Balance financiero.







- j) Acta de entrega y recibo de obras al Municipio, suscrita por el Alcalde o quien haga sus veces y Findeter, mediante la cual se recibe a satisfacción la obra.
- **k)** Certificado de Interventoría sobre el recibo y calidad de las obras.

CLÁUSULA CUARTA_CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El valor del presente contrato cuenta con el siguiente respaldo: Aprobación presupuestal No. 451 para el proyecto Construcción de la Primera etapa del Malecón turístico (Boulevard de Buenaventura) – Valle del Cauca, con código DVT-773-2013. Expedido el 01 de agosto de 2013. Por un valor de CINCO MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 5.000.000.000,00) suscrito por el Subdirector Administrativo, Financiero y de Recaudo de FONTUR. y CDP No. 15-000178 del 02 de enero de 2014 unidad ejecutora recursos Findeter – Regalías por un valor de DIEZ Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 19.819.000.000,00)

CLÁUSULA QUINTA.- REQUISITOS DE PAGO: Los pagos correspondientes al presente contrato, se realizarán atendiendo lo establecido en el Capítulo 3 de los Requerimientos Mínimos.

CLÁUSULA SEXTA.- PLAZOS: El plazo de ejecución del presente contrato es de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Actividades.

<u>PARÁGRAFO PRIMERO.</u> El contratista y la Interventoría deberán suscribir acta de iniciación, una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. CONDICIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Para la suscripción del acta de inicio, será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Perfeccionamiento del contrato, el cual se da con la suscripción del contrato por las partes contratantes.
- b) Aprobación por parte de FINDETER de la garantía entregada por **EL CONTRATISTA**.
- c) La acreditación por parte de **EL CONTRATISTA** al interventor de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.

Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa o retraso por parte de **EL CONTRATISTA** a la suscripción del acta de inicio dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.

PARÁGRAFO TERCERO. Si por circunstancias imputables a EL CONTRATISTA o cuyo riesgo de concreción fue asumido por este, resulta necesario la prórroga del plazo para la ejecución del contrato, en cualquiera de sus etapas, y como consecuencia de ello debe adicionarse el valor del contrato de interventoría, FINDETER descontará dicho valor de las sumas que se le adeuden a EL CONTRATISTA, si no es posible efectuar dicho descuento, FINDETER podrá reclamarlo judicialmente. De tal descuento se deberá dejar constancia en el documento de prórroga. Lo anterior, sin perjuicio de la exigibilidad o efectividad de la multa y/o cláusula penal pecuniaria y de las acciones que pueda iniciar FINDETER para obtener la indemnización de los perjuicios adicionales que tales circunstancias le generen.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se compromete a cumplir todas las obligaciones que estén establecidas o se deriven del clausulado del presente contrato, de los estudios y documentos del proyecto, de los Requerimientos Mínimos, de su propuesta y aquellas que por su esencia y naturaleza se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del presente contrato, en los términos previstos en los artículos 863 y 871 del Código de Comercio y 1603 del Código Civil. Así mismo, se consideran obligaciones generales del CONTRATISTA las siguientes:







- 1. Acatar la Constitución, la Ley, los principios de la función administrativa y los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, el Manual Operativo vigente del Contrato de Fiducia Mercantil, y demás normas concordantes y reglamentarias.
- 2. Cumplir con el objeto del CONTRATO DE OBRA, conforme a los documentos de la convocatoria No. MB-003-2015 incluyendo los estudios y documentos del proyecto y los informes y conceptos que se generen en desarrollo del mismo.
- 3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en la convocatoria No. MB-003-2015 y consignadas en la propuesta, así como en las normas técnicas aplicables a la materia.
- 4. El programa de trabajo acordado será obligatorio para EL CONTRATISTA quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita de FINDETER, previo visto bueno de la INTERVENTORIA. En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con el programa de trabajo, el Interventor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para LA CONTRATANTE. La renuencia del CONTRATISTA a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el presente contrato, dando lugar a la aplicación de la cláusula penal de apremio prevista en el mismo. Tales requerimientos del INTERVENTOR no incrementarán el valor del CONTRATO DE OBRA y estas condiciones se entienden aceptadas por el proponente con la entrega de la propuesta.
- **5.** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del CONTRATO DE OBRA.
- **6.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del CONTRATO DE OBRA se le impartan por parte de la INTERVENTORÍA y de FINDETER y suscribir las actas que en desarrollo del CONTRATO DE OBRA sean indispensables y todas aquellas que tengan la justificación técnica, jurídica o administrativa necesaria.
- 7. Obrar con lealtad y buena fe en la etapa pre contractual y contractual, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del CONTRATO DE OBRA.
- 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- **9.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del CONTRATO DE OBRA.
- **10.** Radicar las facturas de cobro por los productos o trabajos ejecutados de acuerdo con los procedimientos señalados por Findeter.
- 11. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, deberá presentar a la INTERVENTORÍA, el informe y/o productos que corresponda, así como de los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del CONTRATO DE OBRA.
- 12. Suministrar y mantener durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA y hasta su finalización, el personal profesional ofrecido para la ejecución del contrato. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá solicitar por escrito a FINDETER la sustitución de dicho profesional o personal, quien deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de FINDETER, previo visto bueno del INTERVENTOR. Correrá por cuenta del CONTRATISTA DE OBRA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del CONTRATO DE OBRA, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA con LA CONTRATANTE.
- **13.** Constituir las garantías respectivas para el CONTRATO DE OBRA y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse como requisito para la suscripción del acta de inicio del contrato.







- **14.** Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene que para el efecto disponga la Corporación Autónoma Regional, el Departamento y/o Municipio según corresponda.
- **15.** Que el personal profesional, técnico, consultor, constructor y cualquier otro personal necesario dispuesto para la ejecución del contrato, cuente con la matrícula y/o tarjeta profesional correspondiente.
- **16.** Instalar y disponer del equipo necesario para la ejecución del CONTRATO DE OBRA, desde el momento en que el INTERVENTOR lo disponga.
- 17. Ejecutar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. La no observancia a los preceptos anteriores será de responsabilidad del CONTRATISTA, y el INTERVENTOR por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos.
- **18.** Garantizar a FINDETER que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al ENTE TERRITORIAL o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por EL CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea compensado del saldo insoluto del valor del contrato.
- 19. Cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Trabajo así como las normas vigentes del ENTE TERRITORIAL. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la INTERVENTORÍA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, a FINDETER para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.
- **20.** Cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente vigentes en el país.
- 21. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del CONTRATO DE OBRA.
- 22. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del CONTRATO DE OBRA.
- **23.** Acreditar ante la INTERVENTORÍA, la certificación de calidad de los materiales utilizados para la ejecución de la obra y el plan metrológico de los equipos a utilizar.
- **24.** Presentar el personal mínimo exigido para la ejecución del contrato, el cual deberá tener dedicación exclusiva para la ejecución del mismo.
- **25.** Asumir el valor adicional del CONTRATO DE INTEVENTORÍA cuando la mayor permanencia sea imputable al CONTRATISTA. Dicho pago se realizará a través de una cesión de derechos del CONTRATISTA sobre las cuentas sin cobrar o por causar al CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA.
- **26.** Las demás que por ley y los Requerimientos Mínimos del CONTRATO DE OBRA le correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA DE OBRA: Son obligaciones específicas del CONTRATISTA, las siguientes:

- 1. Realizar las actas de vecindad que correspondan en desarrollo del presente contrato.
- 2. Efectuar las Reuniones de Socialización con la Comunidad y las autoridades locales.
- **3.** Reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del proyecto.







- **4.** Toda actividad de obra ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para los proyectos, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberá ser demolida y remplazada por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el INTERVENTOR y/o FINDETER.
- 5. Radicar las facturas correspondientes a las actas de recibo parcial de obra.
- **6.** Entregar los planos récord de obra dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la suscripción del acta de terminación del contrato.
- 7. Instalar una valla informativa (L: 10.0 x A: 4.0 mt) de acuerdo con la información y modelo que debe ser suministrado por FINDETER.
- **8.** Instalar valla de la Licencia de intervención y ocupación de espacio público, la cual debe instalarse de acuerdo con la normatividad de la Curaduría u Oficina de Planeación que expidió la respectiva Licencia.
- 9. Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de acuerdo con el diseño que se apruebe por la INTERVENTORIA, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos. Deberá tener como mínimo dos (2) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra, vecinos y terceros, incluyendo un plan de movilidad para de igual forma, deberá realizar el mantenimiento del campamento y del cerramiento, durante toda la ejecución de la obra. Estos costos están asumidos en la Administración del proyecto.
- **10.** Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con la periodicidad que estipule la autoridad ambiental local. En cualquier caso, ésta no podrá ser mayor de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la colocación de estos materiales.
- 11. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato.
- **12.** Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
- **13.** Adquirir los materiales de fuentes y proveedores que cuenten con todos sus permisos y licencias requeridas para su explotación. El CONTRATISTA deberá contar con la cantidad suficiente de materiales para no retrasar el avance de los trabajos.
- **14.** Disponer de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
- **15.** Garantizar la calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato, mediante la presentación de los respectivos ensayos de laboratorio.
- **16.** Ejecutar las mayores cantidades de obra o ítems adicionales que permitan dejar el proyecto en condiciones de funcionalidad y con el pleno de los requerimientos técnicos.
- **17.** Presentar las Actas de Recibo Parcial de Obra, las cuales deberán ser aprobadas por la INTERVENTORÍA y avaladas por FINDETER y contener lo siguiente:
 - a) Cantidades de obra ejecutadas y sus respectivas memorias de cálculo.
 - b) Registros fotográficos.
 - c) Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
 - d) Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
 - e) Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
 - f) Informe de seguridad industrial y salud ocupacional.
 - g) Informe de manejo ambiental.
 - h) Informe de gestión social.
- **18.** Presentar Informe Final, el cual deberá ser aprobado por la INTERVENTORÍA y avalado por la FINDETER, y contener:
 - a) Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
 - b) Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra. Planos record de obra, aprobados por la INTERVENTORÍA.







- c) Manual de operación y mantenimiento con las respectivas garantías de calidad de los materiales y equipos y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas.
- d) Registro fotográfico definitivo.
- e) Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
- f) Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores.
- g) Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno.
- 19. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de INTERVENTORÍA, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la INTERVENTORÍA. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de FINDETER. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de INTERVENTORÍA, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la INTERVENTORÍA. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de FINDETER.
- 20. Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños, los planos records de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados a FINDETER con la aprobación de la INTERVENTORÍA, en medio impreso y magnético.
- 21. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio, pruebas de presión hidrostática y desinfección de tuberías, pruebas de estanqueidad y demás pruebas que apliquen de acuerdo con el proyecto que se soliciten por parte del INTERVENTOR y/o la CONTRATANTE para verificar la calidad de las obras, así como de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra
- **22.** Elaborar, durante todo el proceso de construcción, el manual de funcionamiento y mantenimiento. Se deberá anexar el original de las garantías de todos los equipos. El manual deberá contar con la aprobación por parte de la INTERVENTORÍA.
- 23. Presentar toda la información requerida por el Interventor o la CONTRATANTE de conformidad con el Manual de INTERVENTORÍA.
- **24.** Para el desarrollo del contrato, el contratista deberá implementar frentes de trabajo simultáneos equivalentes a los componentes que tenga el proyecto a construirse y/o los que requiera para garantizar la ejecución del contrato en los plazos pactados contractualmente.
- **25.** El contratista deberá contar con una comisión de topografía disponible en obra para el replanteo de la misma y la verificación de niveles de excavación y funcionamiento de las obras construidas.
- 26. El contratista deberá adelantar las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato, presentando un plan de trabajo y una programación para la ejecución del contrato, los cuales serán revisados y aprobados por la Interventoría antes de la suscripción del acta de inicio del contrato. Lo anterior representado en un diagrama de Gantt y PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables concretos, duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica del proyecto.
- 27. El contratista deberá garantizar para la obra, la señalización y la seguridad en obra. Para ello deberá mantener los frentes de obra y de acopio de materiales debidamente señalizados con cinta de demarcación a tres líneas y con soportes tubulares.
- 28. Todas la que le apliquen para garantizar la ejecución de la Obra.







CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: La CONTRATANTE se obliga a:

Pagar al CONTRATISTA por la labor desempeñada con cargo exclusivo a los recursos existentes y hasta concurrencia de los mismos de acuerdo con la orden de pago que remita EL CONTRATANTE con autorización del INTERVENTOR del Proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, FINDETER conserva en cabeza suya todas las demás obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

CLÁUSULA DECIMA.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA cumplirá con las obligaciones resultantes del presente contrato en el Distrito de Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INTERVENTORÍA: La interventoría será ejecutada por la persona natural o jurídica que LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA contrate para tal efecto, de acuerdo con el otro sí No. 1 de fecha junio 09 de 2014 suscrito por el Alcalde de Buenaventura, el Gobernador del Departamento del Valle del Cauca y FINDETER, lo cual será oportunamente informado a EL CONTRATISTA y la misma se mantendrá durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato. Durante todo el tiempo de ejecución del CONTRATO DE OBRA, se mantendrá una INTERVENTORÍA, contratada para el efecto con el fin de que realice el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y verifique que éste se ejecute de acuerdo con las especificaciones, presupuesto y normas del contrato, en condiciones de oportunidad y calidad, sin que esta INTERVENTORÍA releve al CONTRATISTA de su responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- COMITÉ TÉCNICO Y OPERATIVO: Con el fin de analizar, evaluar y realizar un adecuado seguimiento a la ejecución técnica del proyecto, con la periodicidad que defina el Interventor y/o el Supervisor designado por FINDETER, se llevarán a cabo reuniones del Comité de Ejecución del Contrato, el cual estará integrado por el Alcalde del Distrito de Buenaventura o quien este delegue para tal fin, El Gobernador del Valle del Cauca o quien este delegue para tal fin, el Interventor, el Contratista y/o el supervisor designado por FINDETER. De lo tratado en este Comité, el Interventor deberá llevar registro y suministrar las copias a los asistentes, además deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas adoptadas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS: El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse en cualquier tiempo por mutuo acuerdo de las partes, previa autorización de FINDETER, modificación que deberá constar por escrito. En todo caso, las prórrogas y modificaciones, deben:

- **a.** Estar debidamente justificadas y soportadas por parte del INTERVENTOR y validadas por el supervisor.
- **b.** Estar acompañadas de un plan de acción tendiente a adoptar medidas para evitar que persistan los factores que dieron lugar a la prórroga o a la modificación.

CLÁUSULA DÉCIMACUARTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales las partes declaran como domicilio contractual la ciudad Bogotá D.C.

CLÁUSULA DÉCIMAQUINTA.- GARANTÍAS: EI CONTRATISTA EI CONTRATISTA se obliga a constituir, en los términos indicados por LA CONTRATANTE, de acuerdo con lo establecido en los Requerimientos Mínimos, una garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, la cual ampare los siguientes riesgos: a) De cumplimiento: Por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y 6 meses más. b) de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un monto equivalente al ocho por ciento (8%) del valor total del







contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. c) Responsabilidad Civil Extracontractual: Por un valor asegurado del treinta por ciento (30%) del valor del Contrato y su vigencia contada por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. d) Estabilidad y calidad de la obra: Por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final de la obra. Esta garantía deberá modificarse al beneficiario o asegurado - DISTRITO DE BUENAVENTURA), al momento de suscripción del Acta de Entrega de Obra. PARÁGRAFO PRIMERO.- Término para su Entrega: EL CONTRATISTA entregará a LA CONTRATANTE, dentro de los cinco (5) días siguientes a la celebración del contrato, las garantías exigidas acompañadas de su constancia de pago. PARÁGRAFO SEGUNDO: La entrega de las garantías será condición previa para realizar el último pago del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: Requisitos generales: Para el caso de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, serán tomadoras y amparadas en caso de siniestro cada una de las personas que integran la parte CONTRATISTA y como beneficiarios los terceros afectados y LA CONTRATANTE. Para el caso de la garantía de cumplimiento, serán tomadoras cada una de las personas que integran la parte CONTRATISTA, y será amparada y beneficiaria LA CONTRATANTE. PARÁGRAFO CUARTO: Suficiencia de las garantías: EL CONTRATISTA debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplie o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para la cancelación de las facturas pendientes de pago. De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo a satisfacción de los productos objeto del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del CONTRATISTA

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización escrita por parte de LA CONTRATANTE, con base en las instrucciones que para el efecto le haya impartido FINDETER.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 1) RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO: Sin perjuicio del derecho de cada una de las partes de acudir al juez del contrato, el mismo se resolverá o terminará por incumplimiento del CONTRATISTA y quedará deshecho extraprocesalmente, en los siguientes eventos: a) Cuando EL CONTRATISTA, pese a la imposición de la cláusula penal, persista en el incumplimiento de la obligación de presentar los requisitos o documentos para la legalización y ejecución del contrato, caso en el cual se dará por terminado, quedando facultada LA CONTRATANTE para adjudicar y suscribir un nuevo contrato con persona distinta; según lo establecido en este contrato; b) En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual no será necesaria la declaración judicial, bastando que LA CONTRATANTE constate el (los) hecho (s) que dan origen al mismo, previa posibilidad de presentar descargos por parte del CONTRATISTA; c) Cuando EL CONTRATISTA ceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos. Una vez LA CONTRATANTE le haya comunicado al CONTRATISTA la configuración de la condición de resolución o terminación del contrato por incumplimiento, operarán los siguientes efectos: a) No habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA; b) Quedarán sin efecto las prestaciones no causados a favor del







CONTRATISTA; c) Se harán efectivas la Cláusula Penal y las garantías a que haya lugar; d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librase o entregarse a favor del CONTRATISTA, hasta tanto se liquide el contrato: e) En general se procederá a las restituciones posibles, conforme a lo previsto en el artículo 1544 del Código Civil y demás normas concordantes, sin que se impida la estimación y reclamación de los mayores perjuicios a que tenga derecho LA CONTRATANTE derivados del incumplimiento por parte del CONTRATISTA y demás acciones legales. Comunicada al CONTRATISTA la decisión de LA CONTRATANTE sobre la resolución o terminación del contrato, se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes y en general todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos inherentes a la ejecución de la aceptación de oferta, de tal suerte que las partes puedan declararse a paz y salvo, sin perjuicio de las salvedades a que haya lugar. 2) POR IMPOSIBILIDAD DE EJECUCIÓN. Las partes convienen en que existe imposibilidad de ejecución, cuando se establezca que el presente contrato no puede ejecutarse en las condiciones técnicas o económicas previstas, o deba suspenderse por más de seis (6) meses continuos, o el precio final estimado de la obra o servicio resulte ser un valor superior no iustificado al cincuenta por ciento (50%) del inicialmente previsto: o si durante la ejecución del contrato sobrevienen o se evidencien riesgos adicionales a los previstos, que puedan afectar la funcionalidad del proyecto. En estos eventos: a) No habrá lugar a indemnización a favor del CONTRATISTA y a cargo de LA CONTRATANTE ni de FINDETER si las causas de la imposibilidad no le son atribuibles; b) Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del CONTRATISTA; c) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librase o entregarse a favor del CONTRATISTA, hasta tanto se liquide el contrato. Declarada la terminación anticipada del contrato por imposibilidad de ejecución, se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes y en general todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos inherentes a la ejecución de la aceptación de oferta, de tal suerte que las partes puedan declararse a paz y salvo, sin perjuicio de las salvedades a que haya lugar. 3) COMUNIDAD EN OPOSICIÓN: Ocurre cuando existe oposición de la comunidad a la construcción del proyecto, así dicha circunstancia no haya sido evidenciada en el informe producto de los ajustes a los estudios y diseños. Dicha oposición de la comunidad deberá tener la entidad suficiente para hacer imposible la ejecución total o parcial del proyecto, de tal forma que no pueda adoptarse una solución técnica viable económicamente. 4) IMPOSIBILIDAD EN LA OBTENCION DE PERMISOS O LICENCIAS: Ocurre cuando se advierte que el trazado o modificación al proyecto requiera licencias o permisos que no se puedan obtener por parte del ENTE TERRITORIAL a cuyo cargo esté la responsabilidad de este trámite. 5) REUBICACIÓN DE VENDEDORES ESTACIONARIOS y POBLACIÓN EN GENERAL: Ocurre cuando en la confrontación de las condiciones de ejecución: trazado; o modificación del proyecto, se advierta que la ejecución requiere de la reubicación de vendedores estacionarios, ambulantes y demás población en general. Lo anterior siempre que afecte el área a intervenir del proyecto. 6) NO PRONUNCIAMIENTO DEL ENTE TERRITORIAL Ocurre cuando el ENTE TERRITORIAL no emite su pronunciamiento, en los términos establecidos en el "Esquema de Ejecución" del proyecto. 7) POR MUTUO DISENSO O RESCILIACIÓN **ENTRE LAS PARTES**: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato podrán darlo por terminado, de conformidad con lo previsto en los artículos 1602 y 1625 del Código Civil. 8) POR VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO. Una vez vencido el plazo de ejecución. 9) POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL: Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 10) POR MUERTE O INCAPACIDAD PERMANENTE DE LA PERSONA NATURAL O DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA O PROPONENTE PLURAL CONTRATISTA. Por muerte o incapacidad permanente de la persona natural CONTRATISTA o por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal o su modificación sin autorización de LA CONTRATANTE, si aplica. 11) POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES, EMBARGOS JUDICIALES O INSOLVENCIA DEL CONTRATISTA. Por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. 12) POR SUBCONTRATACIÓN, TRASPASO O CESIÓN NO AUTORIZADA. Cuando el CONTRATISTA subcontrate, traspase, ceda el contrato o ceda los derechos económicos de éste, sin previa autorización







expresa y escrita de LA CONTRATANTE. 13) POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O INICIO DE PROCESO LIQUIDATARIO DEL CONTRATISTA, 14) POR SOBRECOSTOS. En el evento en que FINDETER verifique que el CONTRATISTA en su propuesta o durante la ejecución del contrato incorporó precios con desviación sustancial de precios respecto a las condiciones del mercado para el momento de la oferta o de la incorporación al contrato en la etapa de ejecución. 15) POR INCLUSIÓN DEL CONTRATISTA Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. 16) INCLUSIÓN EN LA LISTA OFAC (CLINTON). 17) CUANDO EL CONTRATO SE HUBIERE CELEBRADO CONTRA EXPRESA PROHIBICIÓN LEGAL. 18) CUANDO EL CONTRATO SE HAYA CELEBRADO CON UNA PERSONA INCURSA EN CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD. 19) CUANDO SE HUBIEREN DECLARADO NULOS LOS ACTOS QUE SIRVEN DE FUNDAMENTO AL CONTRATO. 20) CUANDO LA CONTRATANTE ENCUENTRE QUE EL CONTRATISTA PARA EFECTOS DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O SU EJECUCIÓN LA INDUJO EN ERROR. 21) POR LAS DEMÁS CAUSAS LEGALES. Además de las causas señaladas en los numerales anteriores, el presente contrato se terminará en el estado en que se encuentre cuando opere cualquier causa legal que así lo determine. PARAGRÁFO: Para que opere cualquiera de las condiciones resolutorias o terminación, además de los requisitos legales, será condición previa la posibilidad de presentar descargos por parte del CONTRATISTA y la respectiva comunicación AL CONTRATISTA sobre la decisión que al respecto adopte LA CONTRATANTE previa instrucción de FINDETER.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará, de común acuerdo, a la expiración del término previsto para su ejecución o a la terminación anticipada del mismo o a la comunicación por parte de LA CONTRATANTE previa instrucción de FINDETER al CONTRATISTA de la resolución o terminación por incumplimiento, dentro del plazo fijado en los Requerimientos Mínimos o el fijado de común acuerdo entre las partes, en su orden, y en ausencia de los anteriores dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la ocurrencia de una de las anteriores circunstancias. PARÁGRAFO: En caso de que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga LA CONTRATANTE, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, LA CONTRATANTE liquidará el presente contrato sin el concurso del CONTRATISTA dentro de los dos (2) meses siguientes al agotamiento del plazo para liquidarlo de común acuerdo, sin perjuicio del derecho de cada una de las partes de acudir al juez del contrato para la protección de sus intereses. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes y en general todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos inherentes a la ejecución de la aceptación de oferta, de tal suerte que las partes puedan declararse a paz y salvo, sin perjuicio de las salvedades a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, previa autorización de FINDETER, previa autorización de FINDETER suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión ni se varíe el valor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista prorrogará la vigencia de la garantía por el tiempo que dure la suspensión, de haber lugar a ella.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Estas suspensiones no darán lugar a reclamaciones económicas por parte de EL CONTRATISTA, cuando sea imputable a él.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CLAUSULA PENAL DE APREMIO: En caso de resolución o terminación del contrato por incumplimiento total, parcial o defectuoso del CONTRATISTA, éste debe pagar a nombre de la CONTRATANTE, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado en la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. En caso de retardo en el cumplimiento de







cualquiera de las obligaciones contractuales previstas en el presente contrato, verificable bien sea durante el plazo de ejecución o al término del mismo, y sin que se extinga la obligación principal, el CONTRATISTA se sujeta a una pena que consiste en dar una suma de dinero hasta por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato así: a) Por atraso injustificado mayor a cinco (5) días hábiles en la presentación de los documentos o en el cumplimiento los requisitos para iniciar la ejecución del contrato, con el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día hábil de retraso, sin que se supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato; b) Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. PARÁGRAFO: La pena por incumplimiento total, parcial o defectuoso o por el simple retardo aquí pactada, se podrá hacer efectiva por parte de LA CONTRATANTE, previo agotamiento de las siguientes actividades: 1) El Interventor enviará a FINDETER un informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de la pena; 2) Una vez recibido el informe escrito del Interventor, FINDETER estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de la pena pactada. Para el efecto, FINDETER enviará previamente el informe al CONTRATISTA y lo citará con el fin de solicitarle las explicaciones del caso, las cuales deberá presentar por escrito en un término máximo de cinco (5) días hábiles a partir del recibo de la documentación, y con base en las cuales se determinará su grado de responsabilidad. 3) Si FINDETER considera que las explicaciones no tienen justificación o no le asiste al CONTRATISTA una causal de exclusión de responsabilidad o no corresponden a lo ocurrido en desarrollo del contrato y que el incumplimiento amerita hacer exigible la pena, previo concepto del Comité Fiduciario, determinará su monto y comunicará la decisión al CONTRATISTA, quien en todo caso podrá presentar a FINDETER reclamación contra dicha decisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la medida. Si FINDETER no acoge las razones planteadas por EL CONTRATISTA, el valor establecido por concepto de cláusula penal, en los términos aquí pactados, podrá ser compensado con los montos que LA CONTRATANTE le adeude con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil, y además EL CONTRATISTA así lo autoriza con la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CUIDADO DE LAS OBRAS: Desde la fecha de iniciación de las obras hasta la entrega final de las mismas, el CONTRATISTA asume bajo su responsabilidad el cuidado de ellas. En caso de que se produzca daño, pérdida o desperfecto de las obras o de alguna parte de ellas, deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que a su entrega definitiva a LA CONTRATANTE las obras estén en buen estado, de conformidad con las condiciones del presente contrato y con las instrucciones del Interventor. El CONTRATISTA será responsable por los perjuicios causados a terceros o a LA CONTRATANTE por falta de señalización o por deficiencia de ella.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- OBRAS IMPERFECTAMENTE EJECUTADAS: El Interventor podrá rechazar y no aceptar para el pago, la totalidad o parte de la obra ejecutada que no se ajuste a los planos y especificaciones técnicas o si se han empleado materiales o procedimientos inadecuados o adolece de defectos de acabado. En cada caso el Interventor dirá si el rechazo es total, parcial o temporal. En caso de rechazo total, el interventor solicitará la demolición de las obras inadecuadamente ejecutadas. En caso de rechazo parcial o temporal, el interventor establecerá los requisitos que el CONTRATISTA debe cumplir para que le sea aceptada. El CONTRATISTA deberá ejecutar las medidas correctivas o trabajos exigidos por el Interventor en el término que éste señale, a su costo y no tendrá derecho alguno a remuneración distinta a la que hubiere correspondido por la ejecución correcta de las obras. En ningún caso el exceso ejecutado en una obra sin la previa autorización del Interventor, dará derecho al CONTRATISTA para exigir el pago correspondiente a dicho exceso. Si el CONTRATISTA rehúsa ejecutar la obra contratada o efectuar las reparaciones y reconstrucciones ordenadas, LA CONTRATANTE podrá ejecutarlas directamente o por medio de terceros y cargar la totalidad de su costo al CONTRATISTA y deducirlas de las cuentas que debe pagar a éste, lo cual autoriza desde ahora el CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio del cobro de la indemnización cubierta con la garantía de cumplimiento y la cláusula penal.







CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- DESTRUCCIÓN DE OBRAS POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Si se presentare caso fortuito o fuerza mayor, que pusiere en peligro la estabilidad de la obra, el CONTRATISTA y el INTERVENTOR deberán tomar inmediatamente las medidas necesarias conducentes, informando a la CONTRATANTE por escrito dentro de los diez (10) días calendario siguientes al inicio del suceso. Si LA CONTRATANTE una vez estudiado el caso, concluye que los daños fueron resultado de caso fortuito o fuerza mayor, el CONTRATISTA quedará exento de responsabilidad. Las obras adicionales y la suspensión del plazo a que hubiere lugar, serán consignadas en acta firmada por la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, previo concepto favorable del INTERVENTOR. Los sobrecostos resultantes del caso fortuito, tales como los correspondientes al lucro cesante, pérdida de materiales, equipos y otros elementos de propiedad del CONTRATISTA, serán por cuenta de éste. Si LA CONTRATANTE concluye que el caso no fue fortuito o de fuerza mayor, correrán por cuenta del CONTRATISTA todas las reparaciones, construcciones o indemnizaciones a que hubiere lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Para la solución de las controversias que pudieren surgir con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, se puede acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como la conciliación, el arreglo directo, la transacción y el amigable componedor. Para tal efecto, las partes dispondrán de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas requiera a la otra, por escrito en tal sentido, término éste que podrá ser prorrogado de común acuerdo, vencido el cual las partes quedan en plena libertad de acudir a la jurisdicción ordinaria.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 797 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2400 de 2002, Ley 828 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1122 de 2007, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. EL CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato y al requerir cada pago, deberá acreditar mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista, o por el representante legal de ser el caso, la afiliación y pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales de haber lugar a ello.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LAS PARTES: El CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual con absoluta autonomía técnica y administrativa sin relación de subordinación o dependencia, teniendo derecho únicamente al pago convenido, por lo que el presente contrato no genera la existencia de relación laboral entre FINDETER y EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a indemnizar a LA CONTRATANTE con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la CONTRATANTE por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la CONTRATATE contra cualquier demanda instaurada incluyendo todos los costos, gastos y honorarios de abogado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- NORMATIVIDAD APLICABLE: El régimen jurídico aplicable será el previsto en la Constitución Política de Colombia, en las normas civiles y comerciales y por lo dispuesto por la CONTRATANTE.







CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1) La aprobación de la garantías. 2) La suscripción del acta de inicio. 3) Los demás requisitos establecidos en la presente minuta para que el contrato pueda iniciar su ejecución.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- IMPUESTOS: El CONTRATISTA deberá pagar por su cuenta todos los impuestos y gastos a que haya lugar, los cuales se pagarán de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a FINDETER, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, FINDETER procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todo sus socios administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los Requerimientos Mínimos de la convocatoria No. MB-003-2015, y sus Adendas. 2) Los presentados por EL CONTRATISTA en su propuesta. 3) La garantía. 4) Los demás que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los XXXXX (XX) días del mes de XXXXX de 2015.

CONTRATANTE:

XXXXXX

FINDETER

CONTRATISTA

XXXXXXXX

Representante Legal

3.2. Modificación del Contrato

El plazo, valor, condiciones, cambios, ajustes, aclaraciones, inclusión o exclusión de ítems, entre otras, establecidas en el contrato inicial, procederán a través de modificaciones contractuales suscritas por las partes.







Sin autorización previa y escrita de **FINDETER**, previo concepto de la interventoría, el **CONTRATISTA** no podrá apartarse de las condiciones y especificaciones contractuales que le resultan exigibles en virtud del contrato. En el evento en que lo haga perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma que resulte de la modificación y será responsable de los daños que por esa acción le cause a **FINDETER**, **LA ALCALDIA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA** y/o la **GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA**, sin perjuicio de la obligación de realizar la obra ejecutada con base en las especificaciones exigibles.

El contratista deberá manifestar expresamente y por escrito al momento de la suscripción de las modificaciones, adiciones, aclaraciones, prorrogas, suspensiones, otrosí, actas y demás documentos que se suscriban en la ejecución del contrato, si tales modificaciones, ajustes o correcciones generan mayor valor; en caso de que el contratista suscriba el documento sin la manifestación anterior se entenderá que cumplirá lo acordado sin que haya lugar a mayores valores o pago adicional alguno.

La celebración de las modificaciones implica la obligación de modificar las garantías o de informar a la aseguradora con respecto al documento modificatorio, obligación que en cualquier caso corresponde y estará a cargo del contratista y que deberá adelantarse dentro de los tres (3) días posteriores a la suscripción del documento.

El presente contrato se pacta por el sistema de precios unitarios fijos (valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, el cual remunera la totalidad de las actividades y/o suministros que sean necesarios para la ejecución de su objeto, de conformidad con lo pactado), sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el valor real del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas y/o entregadas a satisfacción de **FINDETER** por los valores o precios unitarios pactados para el respectivo ítem. Cada precio unitario comprende todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la respectiva actividad y/o suministro que hacen parte del objeto del contrato. Incluye entre otros los gastos de administración, salarios y prestaciones sociales del personal, incremento salariales y prestacionales, desplazamiento, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo, del contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, computadores, licencias de utilización del software, impuestos a cargo del contratista, transporte, garantías y bodegaje de equipos y materiales, las deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución de cada una de las actividades o suministros objeto de este contrato, por lo cual incluye el A.I.U.

3.3. Administración e Imprevistos

La Entidad ha determinado para este componente los topes a los cuales deberá ceñirse el Proponente. Su no cumplimiento será causal de rechazo conforme lo señalado en el Numeral 1.19 - **CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**.

Tope Máximo (%)	Componente
17,00	Administración (%)
3,00	Imprevistos (%)

3.4. Cantidades de Obra

Se entiende por cantidades de obra las estimadas por **FINDETER** y presentadas en la oferta económica de **EL CONTRATISTA**, las cuales son aproximadas y están calculadas por el Consultor, según las necesidades estimadas de la







obra objeto del presente contrato, razón por la cual se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la misma.

3.5. Precio Unitario Fijo

Se entiende por precio unitario fijo el valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, señalado por **EL CONTRATISTA** en su oferta económica, el cual remunera la totalidad de las actividades y/o suministros que sean necesarios para la ejecución del contrato.

NOTA: Todos los ítems que oferte el Proponente deberán considerar el transporte (interno y externo), cargue, retiro, y/o suministro de materiales y/o elementos requeridos en la obra para la ejecución de cada actividad, al igual que los equipos o instrumentos necesarios y mano de obra pertinente y suficiente, para su correcta y oportuna instalación o cumplimiento. Esto será responsabilidad directa del oferente.

3.6. Mayores cantidades de obra

EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, a los mismos precios contenidos en el formato "Oferta Económica", previa autorización de la interventoría. En caso de presentarse mayores cantidades de obra, estas podrán compensarse mediante acta suscrita entre el interventor y **EL CONTRATISTA**, con la supervisión de **FIDENTER**.

Cuando las mayores cantidades de obra impliquen el aumento del valor estimado del contrato, antes de ser autorizadas por la interventoría y ejecutadas por **EL CONTRATISTA**, será necesaria la celebración de la adición al contrato correspondiente, previa verificación de que exista disponibilidad de recursos para cubrir el pago de las mayores cantidades de obra, de conformidad con lo señalado en el Numeral 3.1.5.2. En este caso, deberá procederse a la ampliación de las garantías.

3.6.1. İtems o actividades no previstas

Son ítems o actividades no previstas aquellas necesarias para el cumplimiento de las finalidades perseguidas con el contrato, pero cuya ejecución no fue pactada.

Cuando los ítems o actividades no previstas impliquen el aumento del valor estimado del contrato, antes de ser autorizadas por la interventoría y ejecutadas por **EL CONTRATISTA**, será necesaria la celebración de la adición al contrato correspondiente, previa verificación de que exista disponibilidad de recursos para cubrir el pago de las mayores cantidades de obra, de conformidad con lo señalado en el Numeral 3.1.5.2. En este caso, deberá procederse a la ampliación de las garantías.

3.6.2. Ejecución

Si durante el desarrollo de la obra surge la necesidad de ejecutar ítems o actividades de obra no previstos contractualmente, **EL CONTRATISTA** los deberá ejecutar, previa celebración del contrato adicional correspondiente.







La necesidad de ejecutar los nuevos ítems de obra será determinada por **FINDETER**, previo concepto de la interventoría y de los recursos disponibles en el Modificatorio No. 1 al Convenio Marco Interadministrativo No. 8 suscrito entre **FINDETER**, **LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA y LA ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA**.

3.6.3. Prohibición

Le está prohibido a **EL CONTRATISTA** ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin que, previamente, se haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo de **EL CONTRATISTA**, de manera que **FINDETER** no reconocerá valores por tal concepto.

3.6.4. Determinación del precio

Para la determinación del precio de los ítems o actividades no previstos y, por lo tanto, para la elaboración del Análisis de Precios Unitarios, por parte de **EL CONTRATISTA**, se tendrá en cuenta el valor de los insumos, entendido como aquel que corresponde a las tarifas de los equipos, precios de los insumos y/o materiales básicos y las tarifas de personal, contenido en los respectivos análisis de precios unitarios de los ítems o actividades previstas y en la lista de precios de insumos.

En el evento en que en el análisis de los precios unitarios de los ítems o actividades previstas y/o en la lista de precios de insumos se hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, se aplicará el menor valor.

Si el precio de uno o algunos de los insumos necesarios para la determinación del valor del nuevo ítem o actividad no se encuentra en los Análisis de Precios Unitarios, ni en la lista de precios de insumos entregados, será acordado entre **EL CONTRATISTA** y el interventor y sometido a la aprobación de **FINDETER**, previa verificación de los precios.

Los precios que se acuerden por los ítems o actividades no previstos, en ningún caso, serán superiores a los del mercado al momento en que el que se celebre el contrato adicional.

En el caso en el que dentro de los <u>Tres (03)</u> días calendario siguientes a la comunicación en la que la interventoría informe a **EL CONTRATISTA** sobre la necesidad de ejecutar el ítem o actividad no previsto, éste no convenga en llevarlo a cabo, **FINDETER** podrá contratar su ejecución con un tercero; en tal evento, **EL CONTRATISTA** autoriza a **FINDETER** para que le sea descontada, de las sumas a él adeudadas, la diferencia entre el valor acordado con el tercero por concepto de los insumos de los ítems o actividades no previstas y el menor valor de los mismos insumos contenido en los análisis de precios unitarios y/o en la lista de precios de insumos presentados por **EL CONTRATISTA** para los ítems o actividades previstas en el contrato.

3.6.5. Prórroga

El plazo de ejecución del objeto contractual señalado podrá ser prorrogado mediante la suscripción del documento contractual que así lo disponga, en el cual deberán señalarse las circunstancias que lo motivaron. Una vez perfeccionado dicho documento **EL CONTRATISTA** ajustará y presentará para aprobación de **FINDETER** la garantía única otorgada.

Sí, por circunstancias imputables a **EL CONTRATISTA** o cuyo riesgo de concreción fue asumido por éste, resulta necesaria la prórroga del plazo para la ejecución de la obra, éste asumirá y pagará a **FINDETER** el valor de la interventoría durante el mayor tiempo de ejecución que ello impligue, sin perjuicio de la imposición de las demás sanciones contractuales







previstas y de las acciones que pueda iniciar **FINDETER** para obtener la indemnización de los perjuicios que tales circunstancias le generen. Para el pago de los honorarios de la interventoría, **EL CONTRATISTA** acepta que los valores correspondientes le sean descontados de las sumas que le adeude al **FINDETER**.

3.6.6. Suspensión

El plazo de ejecución del contrato podrá ser suspendido mediante suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión.

3.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes de los presentes Requerimientos Mínimos y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, **EL CONTRATISTA** contrae, entre otras, las siguientes:

3.7.1. Obligaciones de Carácter General

- a. Acatar la Constitución, la Ley, los principios de la función administrativa y los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, y demás normas concordantes y reglamentarias, así como las norma sismo resistente colombiana NSR-10.
- b. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigible y especificaciones mínimas de construcción que hacen parte de Los términos de referencia, con sujeción al presupuesto estipulado y dentro del plazo establecido.
- c. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en la Convocatoria No. MB-003-2015 y consignadas en la propuesta, así como en la norma sismo resistente colombiana NSR-10.
- d. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del CONTRATO
- e. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del CONTRATO se le impartan por parte de la INTERVENTORÍA y de LA CONTRATANTE y suscribir las actas que en desarrollo del CONTRATO sean indispensables y todas aquellas que tengan la justificación técnica, jurídica o administrativa necesaria
- f. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas pre contractuales, y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del CONTRATO
- g. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho
- h. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del CONTRATO
- i. Radicar las facturas de cobro por los productos o trabajos ejecutados de acuerdo con los procedimientos señalados por la Contratante
- j. Constituir las garantías respectivas del CONTRATO y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse como requisito para la suscripción del acta de inicio del contrato.
- Constituir a su costa y a nombre de quien la entidad competente indique, las pólizas requeridas para la ejecución de cruces viales, férreos, de cuerpos de agua y demás requeridos dentro del alcance del CONTRATO







- Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene que para el efecto disponga la Corporación Autónoma Regional, el Departamento y/o Municipio según corresponda.
- m. Instalar y disponer del equipo necesario para la ejecución del CONTRATO, desde el momento en que el INTERVENTOR lo disponga.
- n. Ejecutar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. La no observancia a los preceptos anteriores será de responsabilidad del CONTRATISTA, y el INTERVENTOR por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos.
- o. Garantizar a la CONTRATANTE que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales vigentes, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al ENTE TERRITORIAL o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por EL CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea compensado del saldo insoluto del valor del contrato.
- p. Cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Trabajo así como las normas vigentes del ENTE TERRITORIAL. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física todas las personas a su cargo que desarrollen actividades en cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y de la comunidad directa e indirectamente afectada; y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la INTERVENTORÍA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia a la CONTRATANTE para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.
- g. Cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país.
- r. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del CONTRATO
- s. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del CONTRATO
- t. Presentar el personal mínimo exigido para la ejecución del contrato, el cual deberá tener dedicación exclusiva para la ejecución del mismo.
- u. Asumir el valor adicional del CONTRATO DE INTERVENTORÍA cuando la mayor permanencia sea imputable al CONTRATISTA DE OBRA. Dicho pago se realizará a través de una cesión de derechos del CONTRATISTA DE OBRA sobre las cuentas sin cobrar o por causar al CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA.
- v. Utilizar la información entregada por Findeter, La Gobernación del Valle del Cauca, El Distrito de Buenaventura y Fontur estrictamente para los proyectos asignados en desarrollo del presente contrato y no hacer uso de ella en otros proyectos ni permitir su copia a terceros.
- w. Estructurar y mantener el equipo de trabajo propuesto por el término de ejecución del contrato y disponer de los medios físicos y administrativos que permitan cumplir con las obligaciones contractuales, entre los que se cuenta una sede en Bogotá.
- x. Participar a través del representante legal y/o Director del Proyecto en el comité de seguimiento o comités de obra a los cuales podrá asistir FINDETER, La Gobernación del Valle del Cauca, El Distrito de Buenaventura, Fontur y demás entidades involucradas en el desarrollo del Proyecto..
- y. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
- z. Participar y apoyar a FINDETER en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.







- aa. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
- bb. Colaborar con FINDETER en el suministro y respuesta de la información correspondiente ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
- cc. Utilizar la imagen de FINDETER de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
- dd. Entregar a FINDETER toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes.
- ee. Velar porque CONTRATANTE y/o FINDETER, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
- ff. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes subordinados o subcontratistas.
- gg. Presentar un informe final de ejecución que dé cuenta de las actividades realizadas en desarrollo del contrato.
- hh. Las demás que por ley, los Términos de Referencia, del CONTRATO correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.
- ii. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, al medio ambiente o a las cosas, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
- jj. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.
- kk. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- II. EL CONTRATISTA debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.
- mm. EL CONTRATISTA será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.
- nn. Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales a los que entregue FINDETER, son responsabilidad de EL CONTRATISTA.

3.7.2. Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual

a. El contratista deberá implementar, como mínimo, CUATRO (04) frentes de trabajo simultáneo por jornada de trabajo, y adicionalmente, deberá garantizar DOS (02) Jornadas de trabajo de OCHO (08) horas diarias, cada una de ellas así: (1ra. Jornada: 06:00 a.m. – 02:00 p.m. y 2da. Jornada: 02:00 p.m. – 10:00 p.m.) . Cada frente de







trabajo deberá contar con el equipo suficiente que requiera el contratista, para dar cumplimiento a la totalidad de compromisos adquiridos para cumplir con el alcance del proyecto, estas actividades, deberán estar especificadas de manera clara e independiente en la metodología de trabajo a implementar por parte del contratista. Así mismo, deberá garantizar el equipo técnico y humano suficiente para dar cumplimiento con el plazo, alcance y calidad requerida en las especificaciones técnicas del presente proceso. En caso de situaciones que llegaran a alterar la ejecución normal de la obra, previo aprobación por parte de la interventoría, se podrá aumentar el número de frentes de trabajo para reducir el horario de una de las jornadas.

b. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado en los presentes Requerimientos Mínimos, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas en el presente documento. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con FINDETER o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina en el Distrito de Buenaventura que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

Sumado a lo anterior, el Contratista se obliga a:

c. Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un Sesenta por ciento (60%) del personal de obra no calificado, a individuos de la zona de influencia de la misma. Durante la ejecución de la obra, sin justa causa, una vez verificado y avalado por la Interventoría, el Contratista podrá cambiar este trabajador y reemplazarlo previa notificación a la INTERVENTORIA, dando cumplimiento al numeral anterior. Esta obligación no deberá limitar ni impedir el cumplimiento de la Programación de Obra (Curva de Recursos "S"), previamente aprobada por la interventoría.

3.7.3. Obligaciones relacionadas con la adecuación del lugar de la obra

- a. Obtener, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.
- b. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
- c. Realizar, la construcción del campamento de obra con un área mínima de 60 m2, cuya ubicación deberá contar con la aprobación de la interventoría.

Las especificaciones técnicas mínimas del campamento, serán las siguientes:

EL CONTRATISTA construirá o adecuará en el sitio de la obra una caseta o edificación provisional que reúna condiciones adecuadas de higiene, comodidad, ventilación, protección y seguridad.

El campamento estará conformado por oficinas para la dirección de la obra y la interventoría, un campamento para los trabajadores, un almacén y un depósito para materiales que puedan sufrir pérdidas o deterioro por su exposición a la intemperie.







La capacidad del depósito la determinará el flujo de materiales de acuerdo con la programación detallada de la obra.

El campamento se ubicará en sitios de fácil drenaje, donde no ofrezcan peligros de contaminación con aguas residuales, letrinas y demás desechos y contarán con todos los servicios higiénicos debidamente conectados a los colectores de aguas residuales existentes en cercanías del campamento. **EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes en el sitio de las obras del cumplimiento de las normas vigentes y de las sanciones a que se haga acreedor debido a su incumplimiento u omisión.

Una vez terminada la obra, el campamento se retirará o demolerá y se restituirán las condiciones que existían inmediatamente antes de iniciar las construcciones, si a ello hay lugar.

- d. Instalar una valla informativa (L: 10.0 x A: 4.0 mt) de acuerdo con la información y modelo que debe ser suministrado por FINDETER.
- e. Instalar valla de la Licencia de intervención y ocupación de espacio público, la cual debe instalarse de acuerdo con la normatividad de la Curaduría u Oficina de Planeación que expidió la respectiva Licencia.
- f. Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de acuerdo con el diseño que se apruebe por la INTERVENTORIA, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos. Deberá tener como mínimo dos (2) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra, vecinos y terceros, incluyendo un plan de movilidad para de igual forma, deberá realizar el mantenimiento del campamento y del cerramiento, durante toda la ejecución de la obra. Estos costos están asumidos en la Administración del proyecto.

3.7.4. Obligaciones relacionadas con los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción

- a. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios, asegurándose oportunidad y eficiencia para los frentes de trabajo como jornadas solicitadas en los Requerimientos Mínimos.
- b. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
- c. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- d. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades:
 - Calibrar o verificar a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación.
 - Ajustar o reajustarse, según sea necesario.
 - Identificarse para poder determinar el estado de calibración.
 - Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.







3.7.5. Obligaciones relacionadas con la ejecución de la obra

- a. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por FINDETER, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público.
- b. Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la interventoría.
- c. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
- d. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
- e. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.
- f. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o FINDETER, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
- g. Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción.
- h. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:
- i. Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra
- j. Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del obieto contractual.
- k. Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
- Entregar la primera etapa de la fase 1 del Malecón Bahía de la Cruz con la totalidad de conexiones a servicios públicos, conforme las viabilidades o factibilidades dadas por las Entidades Prestadoras de los Servicios Públicos en la zona.
- m. EL CONTRATISTA deberá implementar como mínimo CUATRO (04) frentes de trabajo simultáneos, en DOS (02) jornadas de trabajo cada una de Ocho (08) horas, así: (1ra. Jornada: 06:00 a.m. a 02:00 p.m. y 2da. Jornada: 02:00 p.m. a 10:00 p.m.).
- n. EL CONTRATISTA debe garantizar bajo su responsabilidad que para el inicio del proyecto se cuente con las redes provisionales de los servicios.
- o. Organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Cualquier contravención a los preceptos anteriores será de responsabilidad de EL CONTRATISTA, y el Interventor por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos. Los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones sobre recursos naturales de carácter regional, que se requieran, serán tramitados y obtenidos por cuenta y riesgo de EL CONTRATISTA previamente a la iniciación de las actividades correspondientes.
- p. Garantizar a LA CONTRATANTE que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al Distrito o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por EL CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del







valor del contrato.

3.7.6. Obligaciones de información

- Presentar Informes Mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener, para el frente de trabajo:
 - a. Avance de cada una de las actividades programadas.
 - b. Cantidades de obra ejecutadas.
 - c. Registros fotográficos.
 - d. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
 - e. Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
 - f. Resumen de las actividades realizadas en el mes.
 - g. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
 - h. Informe de seguridad industrial.
 - i. Informe de manejo ambiental.
 - j. Informe de gestión social.
 - k. Actualización del programa de ejecución de obra.
 - I. Acreditación, de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Presentar Informe Final, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y contener:
 - a. Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
 - b. Documentación técnica, entre ella:
 - Bitácora de obra.
 - Planos record de obra, aprobados por la interventoría.
 - c. Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento.
 - d. Acreditación, de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
 - e. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
 - f. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
 - g. Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno.
 - h. Actualización final de cada uno de los programas requeridos en los Requerimientos Mínimos.
 - i. Registro fotográfico definitivo.
- Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de FINDETER.







- Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados por FINDETER, los planos record de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados a FINDETER con la aprobación de la interventoría, en medio impreso y magnético.
- Elaborar, durante todo el proceso de construcción, el manual de funcionamiento y mantenimiento, en el cual se deberá especificar los materiales de obra de permanente uso (pisos, muros, cubiertas, aparatos y etc., así como de los equipos instalados), su funcionamiento, entrega de garantías y mantenimiento. Se deberá anexar el original de las garantías de todos los equipos. Este manual contendrá en una escala reducida, pero legible, los planos arquitectónicos estructurales, hidrosanitarios y de equipos especiales. El manual deberá contar con la aprobación por de la interventoría, en un plazo no mayor a los Quince (15) días después de terminadas las obras.
- Realizar semanalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. Estos podrán ser solicitados por FINDETER.
- Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y de liquidación.
- Presentar toda la información requerida por el Interventor o FINDETER de conformidad con el Manual de Interventoría.

3.7.7. Obligaciones relacionadas con los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción

- a. Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por FINDETER únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.
- b. En caso de ser necesario cualquier rediseño o modificación en los diseños, planos o cualquier otro documento entregado por **FINDETER**, que implique la creación de una obra nueva protegida por las normas de derechos de autor, los derechos patrimoniales sobre la misma se entenderán cedidos a **FINDETER**.
- c. Revisar la calidad y la totalidad, junto con la interventoría, dentro de los Quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción. Si vencido el plazo señalado EL CONTRATISTA no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos.
- d. Justificar técnicamente toda adecuación, complementación, ajuste y/o modificación de los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, con el fin de obtener el aval del Consultor o en su defecto del interventor y por FINDETER, sin perjuicio de las autorizaciones que sean requeridas por parte del consultor que los haya elaborado, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas NTCGP 1000:2004 e ISO 9001:2000. La responsabilidad por las adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones a los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción será asumida por EL CONTRATISTA en el evento que el contrato de consultoría no se encuentre vigente.
- e. Asumir el costo de la(s) visita(s) o consultas a la obra (mínimo Tres (03) en la ejecución del proyecto) que se requieran del consultor contratado por FINDETER, para los diseños y estudios técnicos ejecutados del proyecto, con el propósito de hacer verificación al mismo. Estos están asumidos en los costos de Administración.







3.7.8. Obligaciones previas a la suscripción del acta de inicio

Dentro de los CINCO (05) días siguientes a la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar, para aprobación de la interventoría:

Programas detallados para la ejecución de la obra:

Los programas detallados para la ejecución de la obra, deberán ser elaborados hasta el nivel de subtítulos, teniendo en cuenta la información presentada en la oferta y, entre otros aspectos, los planos, los documentos técnicos y las condiciones del sitio de los trabajos, utilizando una software tipo *Project*, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas. Los programas se sujetarán, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación y serán, como mínimo:

- a. Programa de ejecución de los trabajos (Diagrama de Gantt) con las actividades por capítulos hasta el nivel de subcapítulos, señalando:
 - Secuencia y duración de cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) indicadas en el formato de cantidades de la oferta económica.
 - Indicación de inicio y final de cada una de las actividades.
 - La indicación de la duración de la ejecución del proyecto objeto del presente proceso de selección.
 - Ruta crítica.
- b. Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos. Deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución de la obra, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas.
- c. Flujo de inversión del contrato: EL CONTRATISTA deberá presentar el flujo de inversión del contrato, expresado en pesos conforme a la oferta económica. La presentación del flujo de inversión de los recursos del contrato deberá realizarse utilizando una hoja de cálculo de Excel o aplicación software tipo project o similar, por cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) contenidas en el Formato Oferta Económica, discriminadas por mes, de acuerdo con el siguiente modelo:

	Flujo de Inversión de los recursos del contrato						
cod.	Descripción	mes 1	mes 2	mes 3	n		
1	Capitulo 1						
	Actividad 1						
	Actividad 2						
	Actividad 3						
	Actividad 4						
2	Capitulo 2						
	Actividad 1						







	Actividad 2		
	Actividad 3		
3	Capitulo 3		
	Actividad 1		
	Actividad 2		
4	Capitulo 4		
	Actividad 1		
	Actividad 2		
	Actividad 3		
	Actividad 4		
	subtotal del mes		
	Acumulado		

- d. Programa de suministro equipos.
- e. Presentar al Interventor los documentos y requisitos de orden técnico, entre ellos los Análisis de Precios Unitarios (A.P.U) que sustentaron su propuesta, los cuales son condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
- f. Plan de aseguramiento de la Calidad de la Obra.

El plan de aseguramiento de calidad de la obra debe tener como mínimo los siguientes componentes:

- 1. Alcance
- 2. Elementos de Entrada del Plan de Calidad
- 3. Objetivos de la Calidad
- 4. Responsabilidades de la Dirección
- 5. Control de documentos y datos
- 6. Control de registros
- 7. Recursos
 - a. Provisión de recursos
 - b. Materiales
 - c. Recursos humanos
 - d. Infraestructura y ambiente de trabajo
- 8. Requisitos
- 9. Comunicación con el Cliente
- 10. Diseño y desarrollo
 - a. Proceso de diseño y desarrollo
 - b. Control de cambios del diseño y desarrollo
- 11. Compras
- 12. Producción y prestación del servicio
- 13. Identificación y trazabilidad
- 14. Propiedad del cliente







- 15. Preservación del producto
- 16. Control de producto no conforme
- 17. Seguimiento y medición
- 18. Auditoria
- g. **EL CONTRATISTA** deberá presentar un documento con las funciones y responsabilidades del personal requerido para la ejecución del contrato.
- h. Teniendo en cuenta que la "Curva de Recursos S" permite comparar el avance real Vs. el avance planificado, con el propósito de establecer las desviaciones del proyecto y tomar <u>acciones correctivas oportunas</u>, es decir, se convierte en el punto de partida técnico de valor ganado; **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con la terminación de los Hitos señalados en las semanas indicadas en el Anexo No. 05 de los presentes Requerimientos Mínimos. En tal sentido, **EL CONTRATISTA** deberá evaluar y ajustar su programación con base en estos puntos de obligatorio cumplimiento, considerando los anteriores Literales. Su no cumplimiento será causal de las sanciones respectivas establecidas en los presentes Requerimientos Mínimos.

Los programas y planes antes indicados, luego de su aprobación por parte del Interventor y avalado por **FINDETER**, serán obligatorios para **EL CONTRATISTA** quien no podrá modificarlos unilateralmente. La modificación de cualquiera de los planes y programas deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita y previa del Interventor y la verificación por parte de **FINDETER** o del comité técnico. En caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con alguno de ellos, el interventor podrá exigir por escrito, según el caso, el aumento en el número de turnos, en la jornada de trabajo y/o en el equipo y/o en los insumos y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa o plan de que se trate, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para **FINDETER**. No obstante el incumplimiento de estos requisitos podrá implicar las sanciones del caso.

- Programas complementarios
 - a. Programa de seguridad industrial
 - b. Programa de salud ocupacional
 - c. Programa de manejo ambiental.
- Organización de los trabajos
 - a. El organigrama general del proyecto debe contener:
 - Frentes de trabajo mínimos requeridos.
 - Las líneas de mando y coordinación.
 - Los niveles de decisión.
 - El número de los profesionales y demás recurso humano ofrecido en la oferta y requerido para la ejecución de los trabajo.
 - Las funciones del personal que interactuará con FINDETER y el interventor durante la ejecución del contrato.
 - Descripción breve de las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social y seguridad industrial.







Al organigrama general deberá anexarse un documento en el que **EL CONTRATISTA** manifieste, de manera expresa, que cuenta con la coordinación de una oficina central que, entre otros aspectos, le presta soporte de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

Metodología para la ejecución de las actividades objeto del contrato.

Corresponde a un documento en el que se realice una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de la obra, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. La metodología para la ejecución de la obra deberá ser presentada y ejecutada bajo el enfoque de Gerencia de Proyectos considerando los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el Interventor, **FINDETER** y su propio equipo, procesos, procedimientos, y controles técnicos y administrativos.

Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con el cual desarrollará los trabajos, incluyendo, entre otros, las obras preliminares, vías de acceso, suministros, implementación del plan de manejo ambiental, control de aguas superficiales, movimiento de tierras, obras de drenaje y protección superficial, obras estructurales, obras especiales, mampostería, acabados, obras y montajes de equipos mecánicos, montajes electromecánicos de subestaciones y construcción de redes eléctricas, pruebas y puesta en servicio del proyecto, así como el plan de manejo de seguridad industrial, salud ocupacional y la vinculación del personal no calificado de la región

En el documento es necesario precisar:

- Características sobresalientes de la metodología oferta para desarrollar cada una de las actividades indicadas en el programa detallado de obra.
- Organización y control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato. Se debe tratar sobre los alistamientos, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, localización de oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del contrato.
- Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar la obra en el plazo contractual, los registros e informes de obra, medidas, y obras asociadas.
- Manejo de materiales (suministros), procedimientos para su adquisición y/o fabricación, ensayos, transporte hasta la obra, almacenamiento, protección y distribución.
- Procedimientos para el mantenimiento y control de cantidad, calidad y estado de equipos y herramientas requeridos para la ejecución de las actividades programas en el plazo indicado.

EL CONTRATISTA deberá utilizar un software ágil y compatible con los actuales softwares para el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, el cual deberá permitir el uso compartido con la interventoría y **FINDETER**.

Análisis de precios unitarios y listado de precios de los insumos







EL CONTRATISTA deberá presentar dentro de los Cinco (05) días siguientes a la suscripción del contrato los análisis de precios unitarios de todas las actividades presentadas en el formato de la propuesta económica, debidamente ajustados al peso, incluido en estos Requerimientos Mínimos. Así mismo, deberá presentar el listado de precios de la totalidad de los insumos (materiales, equipo, transporte y mano de obra) de manera discriminada, utilizados para la elaboración de los Análisis de Precios Unitarios, de conformidad con las especificaciones técnicas, cualquier insumo no registrado y que a juicio de la Interventoría es parte esencial de la ejecución de la actividad, será asumida en su totalidad por EL CONTRATISTA, dentro del valor unitario de la actividad.

Los análisis de precios unitarios deberán contener los siguientes componentes específicos:

a. Equipos:

- Se debe realizar una descripción del equipo y herramienta necesaria para la realización de cada actividad.
- La tarifa/hora relacionada con la utilización del equipo y los costos de la herramienta deben incluir valor el transporte.

b. Materiales:

- Se debe hacer una descripción clara del tipo de material, con sus especificaciones técnicas.
- Se debe describir la unidad de medida utilizada, relacionada con las cantidades para cada ítem.
- El costo de cada uno los insumos requeridos para la elaboración de los precios unitarios deberá incluir el valor del transporte de los mismos al lugar de la obra.

c. Transporte:

- En este componente sólo se deben incluir los costos necesarios para el transporte de equipo especial. En ningún caso se deben incluir los costos de transporte de materiales, equipo, personal y/o herramientas.

d. Mano de obra:

- Estos deben estar de acuerdo a las tarifas establecidas y según el perfil necesario para cada actividad.

En el evento en que en la lista de precios de insumos se hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, para todos los efectos relativos a la ejecución del contrato se aplicará el de menor valor.

Deberá existir plena correspondencia entre el valor total unitario de cada una de las actividades relacionadas en el Formato 5 "Cantidades de Obra y Propuesta Económica" y el valor total unitario de cada uno de los análisis de precios unitarios.

La interventoría no podrá aceptar la presentación de análisis de precios unitarios en los cuales no se discriminen los insumos requeridos para la ejecución de la actividad.

La interventoría verificará los análisis de precios unitarios y listado de insumos conforme a lo siguiente:

- a. Existencia del listado de precios de los insumos utilizados en los Análisis de Precios Unitarios. En caso de no presentarse será requerido a **EL CONTRATISTA**, quien contará con **DOS (02) días** hábiles contados a partir del día hábil siguiente al requerimiento para presentarlo ante la interventoría. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan.
- b. En el evento de no presentar la totalidad de los Análisis de Precios Unitarios, correspondientes a las actividades del formato de propuesta económica, su presentación será requerida a **EL CONTRATISTA**, quien contará con **DOS (02)** días hábiles para allegar(s) ante la interventoría. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan, hasta su presentación.







- c. Inexistencia de Análisis de Precios Unitarios en los cuales no se discriminen los insumos requeridos para la ejecución de la actividad. En caso de presentarse será requerida la corrección a **EL CONTRATISTA**, quien contará con **DOS (2)** días hábiles para presentarlo ante la Entidad. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan.
- d. Correspondencia entre el valor total unitario de cada una de las actividades relacionadas en el formato de la propuesta económica con el valor total unitario de cada uno de los análisis de precios unitarios. En caso de presentarse algún error o inconsistencia, será requerida la corrección a **EL CONTRATISTA**, quien contará con dos (2) días hábiles para presentarlo ante la Entidad. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan.

Las siguientes son algunas de las normas cuyo cumplimiento será exigible a **EL CONTRATISTA**:

- Legislación ambiental municipal y/o, distrital y Nacional
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional
- Normas NFPA NEC y Código Nacional de Incendios
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal
- Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesto según el tipo de obra, por la entidad competente.
- Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes que aplique de acuerdo con los diseños aprobados
- Ley 400 de 1997 o la que aplique de acuerdo con los diseños aprobados.
- El Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE)
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS 2000, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal, Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en éste tipo de obras por la entidad competente.
- Ley 915 de 2004
- Disposición y reglamentación de transporte fluvial.
- Las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución del contrato.

3.8. GARANTÍAS

Con el objeto de respaldar el cumplimento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el estudio de necesidad efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, se determinó la necesidad de establecer los siguientes amparos que el contratista deberá constituir a favor del







El contratista deberá a constituir a favor de **FINANCIERA DEL DESARROLLO S.A - FINDETER.**, una garantía que consistirá en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para particulares, en los términos establecidos en la normatividad vigente, que incluya los siguientes amparos:

3.8.1. GARANTIA UNICA A FAVOR FINANCIERA DEL DESARROLLO S.A - FINDETER

La garantía única que presentará **EL CONTRATISTA** avalará el cumplimiento por parte suya de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y seis meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única se formalizará en una póliza de seguro constituida por EL CONTRATISTA a favor del **FINANCIERA DEL DESARROLLO S.A - FINDETER.** Expedida por una compañía de seguros debidamente establecida en Colombia, a favor de entidades particulares.

Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del Contrato:

CLASE DE RIESGO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento*	30 % valor	Por el plazo del contrato y seis (06) meses
	contrato	más.
Pago de salarios y prestaciones	8% valor	Plazo de ejecución del contrato y tres (03) años
sociales *	contrato	más.
Responsabilidad civil	30% valor	Por el plazo de ejecución del contrato.
Extracontractual	contrato	
Estabilidad y calidad de la obra*	30% valor contrato	Cinco (05) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de la obra.

^{*} El contratista deberá constituir la póliza de salarios y prestaciones sociales indicando como beneficiario **FINANCIERA DEL DESARROLLO S.A - FINDETER**. y/o subcontratistas". Una vez recibida a satisfacción la obra por parte de la Interventoría y/o Contratante, el Contratista deberá ajustar las garantías indicando como beneficiario el Ente Territorial o a quien designe éste.

3.8.1.1. Término para su entrega

EL CONTRATISTA entregará a FINANCIERA DEL DESARROLLO S.A - FINDETER., a más tardar dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías a las que se refiere el presente numeral, con excepción de la Póliza de Estabilidad y Calidad de la obra, la cual podrá otorgarse por EL CONTRATISTA a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al día de recibo de la obra a satisfacción, y su aprobación por FINDETER será condición previa para realizar el último pago del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no entregue dentro del plazo antes señalado las respectivas garantías FINDETER podrá adelantar las sanciones contractuales que estime pertinentes.

3.8.1.2. Requisitos Generales







En la garantía deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista. Los amparos de estabilidad de la obra, salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, en su oportunidad, a favor del **FINANCIERA DEL DESARROLLO S.A - FINDETER**.

3.8.1.3. Suficiencia de las Garantías

EL CONTRATISTA debe mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, **EL CONTRATISTA** deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, bajo su responsabilidad y costo como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, **EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con el procedimiento interno de FINDETER para tal efecto.

3.9. CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se entiende por las partes que **EL CONTRATISTA** ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones, y ha analizado las condiciones técnicas, sociales, de orden público, climatológicas, ambientales y las demás circunstancias relevantes bajo las cuales se adelantará la ejecución de la obra. En consecuencia, se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente, a su riesgo, las obligaciones derivadas del contrato, tal como efectivamente lo hace con la presentación de la oferta y, posteriormente, de resultar adjudicatario, con la suscripción del mismo.

3.10. TERMINO DE SUSCRIPCION Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la firma y legalización del contrato se hará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la selección, y una vez se alleguen por parte del Proponente seleccionado los documentos actualizados que se le soliciten en el acto de comunicación. Los oferentes no favorecidos podrán consultar el resultado en la página WEB de la Entidad www.findeter.gov.co.

3.11. ACTA DE INICIACIÓN

Será suscrita por el contratista y el supervisor, una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato.







3.12. FORMA DE PAGO

Se indicará la forma de pago en el Anexo 1. Datos Del Proceso De Selección.

3.13. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente contrato será el indicado en el Anexo 1. Datos Del Proceso De Selección.

3.14. SUPERVISION DEL CONTRATO POR PARTE DE FINDETER

La supervisión del contrato corresponderá a la Vicepresidencia Técnica o quien ésta delegue, siendo su responsabilidad efectuar un estricto seguimiento sobre la ejecución del contrato, presentar informes sobre el desarrollo del mismo para el pago de las facturas, solicitar cuando así lo considere, informes al contratista, requerir el cumplimiento objeto del Contrato y reportar a la Dirección Jurídica, en caso de renuencia al cumplimiento de las obligaciones.

Esta persona en lo sucesivo se denominará el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR y actuará como representante de FINDETER en todos los actos relacionados con la ejecución del objeto del contrato, cumpliendo con todas las obligaciones establecidas en el BS-PR-2 Versión 9 Numeral 5.20, o el que lo adicione o modifique.

Adicionalmente, para el pago de las acreencias a favor del Contratista, el supervisor podrá solicitar cuando así lo considere, informes al contratista, requerir el cumplimiento objeto del Contrato y reportar a la Dirección Jurídica, en caso de renuencia al cumplimiento de las obligaciones, así como:

- La elaboración del informe final de supervisión
- El proyecto de acta de liquidación
- Intervenir en la suscripción del Acta de Terminación del Contrato.

3.15. FORMA DE CALIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO

La actividad objeto de la presente convocatoria, deberá ser calificada por el supervisor del contrato en los informes de Interventoría, señalados en **el nivel alto**, utilizándose para ello el Formato BS-FO-13 de Evaluación a Proveedores o Contratistas, establecidos en el Procedimiento de Contratación BS-PR.02 V 9, aplicable a la Entidad.

3.16. ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN Y ACTA DE TERMINACIÓN

Dentro de los **12.0 MESES** siguientes a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato, el CONTRATISTA, deberá entregar la obra objeto del contrato, con el lleno de los requerimientos técnicos y condiciones de funcionalidad.







El CONTRATISTA entregará al INTERVENTOR la obra dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a la firma del Acta de Terminación del contrato. Del recibo por parte del INTERVENTOR se dejará constancia mediante Acta de Recibo Final de Obra, suscrita entre CONTRATISTA DE OBRA y el INTERVENTOR.

La ejecución de las actividades será aprobada y recibida en su totalidad en el Acta de Recibo Final de la Obra, razón por la cual, hasta ese momento la INTERVENTORÍA y/o la CONTRATANTE, se reservan el derecho de solicitar al CONTRATISTA, la adecuación, ajustes o correcciones de las actividades que no se encuentren en las condiciones esperadas y contratadas para ser recibidas.

Una vez suscrita el Acta de Recibo a Satisfacción de la obra, el CONTRATISTA, el INTERVENTOR y la CONTRATANTE, a través del supervisor delegado para tal fin, suscribirán el Acta de liquidación del contrato, dentro de los diez (10) días calendario, siguientes al recibo final de la obra.

3.16.1. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato resultante de este proceso, será objeto de liquidación por acuerdo de las partes contratantes, dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

3.17. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS

El contratista no podrá sub-contratar o ceder el contrato que resulte de este proceso a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeros sin el consentimiento previo y escrito de FINDETER, ésta se reserva el derecho de aceptar o no la cesión.

3.18. OBLIGACIONES LABORALES

Será obligación del contratista como empleador, dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en la Ley. Es obligación del contratista suministrar al supervisor la información que éste requiera. Así mismo, el contratista tomará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

3.19. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete con la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. FINDETER, a cumplir con todas las obligaciones establecidas en el numeral 3.6 los presentes Requerimientos Mínimos.

3.20. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO

La matriz de riesgos contractuales hace parte integral de los presentes Requerimientos Mínimos y por lo tanto del contrato que se suscriba. Ésta es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de dichos riesgos.







Si los interesados estiman que existen riesgos contractuales no previstos en la matriz de riesgos contractuales propuesta por la CONTRATANTE, debe anunciarlo en la etapa de presentación de observaciones para que sean evaluados y de ser pertinentes sean incorporados en matriz referida. No será posible entonces alegar desequilibrio económico del contrato por factores que pudieron ser previstos en la etapa precontractual con base en el conocimiento de la convocatoria, los documentos y estudios del proyecto, así como de su contexto, y que no hayan sido anunciados por el CONTRATISTA DE OBRA en dicha etapa.

Consecuente con lo anterior, partiendo de la debida diligencia y con fundamento en el principio de la buena fe precontractual de que trata el artículo 863 del Código de Comercio, que debe tener el proponente al realizar su oferta, se entiende que todos los riesgos previsibles del contrato, fueron tenidos en cuenta al momento de elaborar su propuesta.

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del contrato objeto del presente proceso de selección, se sujetarán a los criterios definidos en el presente inciso, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido de las reglas de participación, considerando, preponderantemente, que en general, está a cargo del contratista la ejecución del contrato de conformidad con la documentación técnica suministrada por FINDETER, y a cargo de esta entidad el pago del valor pactado. La entidad y el proponente -con la presentación de su propuesta, entienden como riesgo contractual previsible aquel que reúne las siguientes características:

Su previsión se sujeta a términos de racionalidad, considerando la experiencia del contratista en proyectos similares a aquellos que constituyen el objeto del contrato.

Su concreción comporta un daño patrimonial para una o ambas partes de la relación contractual.

Es un evento anterior, concomitante o posterior a la celebración del contrato. En caso de ser anterior o concomitante, ninguna de las partes debe conocerlo y no puede predicarse la obligación de conocimiento a ninguna de ellas por razones tales como su experticia técnica o profesional, su experiencia corporativa o personal o sus indagaciones previas particulares.

Su concreción o conocimiento debe presentarse durante la ejecución de la relación contractual o luego de su terminación, siempre que, para este último caso, se encuentren pendientes de cumplimiento algunas de las obligaciones que de ella emanaron.

El daño que resulte de la concreción del riesgo deberá ser asumido por la parte a la cual le fue asignado, de tal manera que, si afecta directamente su patrimonio, deberá soportarlo íntegramente, y si, por el contrario, afecta el patrimonio de la otra parte, deberá restituir la condición patrimonial perdida hasta el monto probado del daño emergente.

1. Tipificación

FINDETER ha agrupado los riesgos contractuales previsibles en diversas categorías generales que podrían afectar la consecución, en los términos pactados, de las finalidades contractuales, así:

1.1 Riesgos ambientales y geográficos

Los riesgos ambientales y geográficos son aquellos del medio ambiente que puedan incidir en el cumplimiento del objeto contractual.







1.2 Riesgos de movilidad y transporte

Los riesgos de movilidad y transporte incluirán limitaciones de medios de acceso y/o transporte de las personas o los bienes para el cumplimiento del objeto contractual.

1.3 Riesgos regulatorios

Las amenazas regulatorias incluirán aquellos eventos relacionados con variaciones normativas de obligatorio cumplimiento para una o ambas partes, que incidan en el costo del proyecto.

1.4 Riesgos financieros

Las amenazas financieras incluirán aquellos eventos relacionados con las variaciones de las tasas de interés, de las tasas de cambio, del costo de los insumos con precio no regulado, así como con las variaciones salariales no ordenadas por el Gobierno Nacional, de los costos de transporte de personas o insumos y, en fin, con todas aquellas situaciones del mercado internacional, nacional o local que incidan en el costo del proyecto.

1.5 Riesgos de orden público y seguridad

Los riesgos de orden público incluirán aquellos eventos relacionados con actos de grupos armados al margen de la ley que puedan incidir en el cumplimiento del objeto contractual.

1.6 Riesgos asociados al alcance del contrato

Las amenazas asociadas al alcance del contrato incluirán los desplazamientos adicionales al sitio del proyecto para cubrir el alcance del contrato.

1.7 Niveles de decisión y aprobación

Cambios en los niveles aprobatorios del cliente o comités de aprobación.

1.8 Responsabilidades con terceros

Riesgos asociados a cualquier posible daño causado a terceros o daños causados a bienes o propiedades de terceros.

1.9 Riesgos asociados a la información

Riesgos asociados a la calidad, manejo y oportunidad de la información suministrada.

2. Estimación

Los riesgos previsibles se estimarán como poco probables, probables o muy probables, de acuerdo con la mayor o menor probabilidad de su ocurrencia.

3. Asignación

Es el resultado de la tipificación y estimación de los riesgos previsibles con el objeto de que sean gestionados eficientemente y de establecer cuál de las partes soportará las consecuencias negativas de su concreción.

La matriz de riesgos se presenta en el Anexo 4







ANEXOS







ANEXO 1 DATOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA FASE 1 DEL MALECÓN BAHÍA DE LA CRUZ, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECO TURÍSTICO DE BUENAVENTURA"
PRESUPUESTO	El presupuesto estimado de CONSTRUCCIÓN para la ejecución del objeto de la presente convocatoria es:
	La suma de VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 23.658.463.698,00).
	Este presupuesto constituye el valor máximo a contratar para esta convocatoria, razón por la cual, las Propuestas que superen este valor serán rechazadas. Así mismo, serán rechazadas aquellas ofertas cuyo valor sea inferior al Ochenta por Ciento (80%) del presupuesto.
	El presupuesto para la contratación de la presente convocatoria cuenta con los siguientes respaldos:
	 Aprobación presupuestal No. 451 para el proyecto Construcción de la Primera etapa del Malecón turístico (Boulevard de Buenaventura) – Valle del Cauca, con código DVT-773-2013. Expedido el 01 de agosto de 2013. Por un valor de CINCO MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 5.000.000.000,oo) suscrito por el Subdirector Administrativo, Financiero y de Recaudo de FONTUR CDP No. 15-000178 del 02 de enero de 2014 unidad ejecutora recursos Findeter – Regalías por un valor de DIEZ Y NUEVE MILLONES
CORRESPONDENCIA	DE PESOS MCTE (\$ 19.819.000.000,oo) Los Proponentes deberán dirigir sus Propuestas, a:
(Dirección y Forma de	Señores
Entrega)	FINDETER
	VICEPRESIDENCIA TECNICA. Gerencia de Infraestructura
	Teléfonos: 6230311
	Calle 103 No.19-20
CONSULTA DE	Bogotá D.C. – Colombia El presente documento se podrá consultar en la página Web: www.findeter.gov.co, siguiendo las
LOS	opciones Productos – Malecón Buenaventura.
REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	
PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Las Propuestas deberán presentarse en forma escrita, foliadas y con un índice donde se relacione el contenido de la Propuesta, así: Del sobre N.° 1 en original y dos (2) copias, que contengan la información Jurídica, Financiera y Técnica; y del sobre N.° 2, en original y una (1) copia que contengan: Oferta económica física debidamente suscrita por representante legal y magnético







	deberán entregarse en FINDETER S.A., hasta el día y hora fijados en el cronograma para el cierre de esta convocatoria.
	Cada sobre deberá debidamente cerrado y marcado, así:
	Señores FINDETER VICEPRESIDENCIA TECNICA Gerencia Infraestructura Teléfonos: 6230311 Calle 103 No.19-20 Bogotá D.C Colombia
	Convocatoria No.: Objeto: Proponente: Dirección: Teléfono: Correo electrónico: CONTIENE, según el caso: ORIGINAL o COPIA
	Así mismo, la Propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales. La entidad contratante estudiará la Propuesta en los términos en que ella fuere redactada, por lo tanto, la Propuesta debe ser en términos claros, precisos y concretos, de forma tal que no se preste a interpretaciones equívocas o erróneas, en el momento de su estudio.
	En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá colocar una nota explicativa de la misma. Por ningún motivo se admitirán Propuestas presentadas después del día y hora señalados para el cierre. Después de recibidas las Propuestas no se permite el retiro parcial o total de ninguna de ellas.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución de la CONSTRUCCIÓN es de DOCE (12) MESES , contados a partir de la firma del acta de inicio, una vez la Dirección Jurídica – Grupo Interno de Contratación imparta su aprobación a las garantías respectivas, la presentación y aprobación de las hojas de vida del personal por parte de al interventoría y/o supervisión, y los demás requisitos para la suscripción.
FORMA DE PAGO	 La forma de pago, será en pagos parciales de la siguiente manera: a) En pagos parciales de acuerdo a actas de recibo parcial de obra ejecutada, los cuales deberán contar con el visto bueno de la Interventoría, e informe técnico de avance de obra y que se pagarán dentro de los treinta (30) días siguientes a su radicación con el cumplimiento de los requisitos indicados. De cada uno de estos pagos, se efectuará una retención en garantía del diez por ciento (10%), la cual se devolverá al CONTRATISTA a los treinta (30) días siguientes de la terminación del contrato, previo recibo a satisfacción







	de la obra contratada por parte de la Interventoría y contra entrega del acta de liquidación del Contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Distrito de Buenaventura, Departamento Del Valle Del Cauca







ANEXO 2 CONDICIONES ESPECIALES

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	La carta de presentación debe estar suscrita por el Proponente en los términos contenidos en el Formato No. 1 de la presente convocatoria; tratándose de personas jurídicas por el representante legal o su apoderado, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal. Con la presentación de la Propuesta se presume que el Proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en los presentes requerimientos mínimos, a la vez que se declara hábil para contratar con la entidad contratante y en general con entidades oficiales, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos: i. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. ii. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. iii. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. iv. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. v. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A - FINDETER NIT 800.096.329-1 vi. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal (según sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación. El no allegar la garantía de seriedad de la propuesta, la falta de firma de la misma y en general los errores que se hayan cometido en la expedición de la garantía serán susceptibles de aclaración o subsanación, dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE.
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	a. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente deberá acreditar experiencia específica con la ejecución de máximo cinco (5) contratos terminados en los últimos quince (15) años, contados a partir de la fecha establecida para el cierre del término para presentar propuestas, cuyo objeto y/o alcance sea la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN¹ Y/O ADECUACIÓN² Y/O REMODELACIÓN³ de proyectos en OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO⁴.







La experiencia específica deberá ser acreditada con la ejecución de máximo cinco (5) contratos terminados en los últimos quince (15) años, contados a partir de la fecha establecida para el cierre del término para presentar propuestas, que cumpla con los siguientes requisitos:

- Los Contratos aportados, deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.
- Uno (1) de los contratos aportados, deberá corresponder a un proyecto de OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, de valor igual o superior al 50% del Presupuesto estimado expresado en SMMLV.
- Uno (1) de los contratos aportados, deberá acreditar la ejecución de un proyecto de CONSTRUCCIÓN DE MALECONES o PARQUES LINEALES o BULEVARES o ALAMEDAS o ANDENES; con un área construida igual o mayor 10.000 m2.
- Los contratos aportados deberán demostrar en su conjunto, que se ejecutó la CONSTRUCCIÓN de proyectos en obras de Espacio Público de MÍNIMO 25.000 m² DE AREA CONSTRUIDA
- ¹ Para el presente proceso se entiende por Ampliación como todo incremento de la infraestructura construida, sin que ello implique la Alteración o modificación de sus características originales.
- ² Para el presente proceso se entiende por Adecuación como las obras que se requieren para garantizar el correcto funcionamiento de una infraestructura para un determinado uso, sea éste el existente o complementario. Entre estas se encuentran los traslados, las protecciones, las reubicaciones, las renivelaciones, entre otras.
- Para el presente proceso se entiende por Remodelación como el cambio de la estructura o la forma de una obra arquitectónica. Cambio de la composición de algo. Trabajos que se realizan en construcciones en mal estado de conservación para darles otra arquitectura, actualizarlos y/o darles otra función.
- Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, luminarias, caseta de teléfono, caseta venta ambulante, espejos de agua y deck), vías urbanas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre

Para convertir el valor en pesos colombianos a SMMLV se tomará el año de terminación del contrato que se está aportando para acreditar la experiencia específica.

Los requisitos se podrán acreditar en un solo contrato. Serán válidas las certificaciones que acrediten en un contrato la ejecución de varios proyectos.

Para los fines de la evaluación de las condiciones de experiencia específica, solamente se tendrán en cuenta el número máximo de contratos, los cuales se evaluaran los documentos relacionados en los Formatos 3 "Experiencia Específica del Proponente" con que se acredite la experiencia respectiva, por lo tanto, NO SERÁ tenida en cuenta la experiencia no relacionada en estos formatos y solamente se podrá subsanar la información referente a la experiencia inicialmente presentada y soportada con documentos, sin que en esta oportunidad pueda relacionarse nueva experiencia en dichos formatos.







Las certificaciones de experiencia deberán corresponder a contratos terminados y con recibo a satisfacción y/o liquidados. **NO** se aceptarán actas parciales de obra o contratos en ejecución para acreditar experiencia.

Para el presente proceso no es válido acreditar la experiencia específica a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista, cuando quiera que el contrato principal haya sido celebrado con una entidad pública.

No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con Convenios Interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución de la obra.

Cuando se presenten certificaciones de experiencia que provengan de una actividad ejecutada en consorcio o unión temporal, los valores se cuantificarán conforme al numeral **2.3.1 CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

PERSONAL DISPONIBLE

EL personal disponible, sus hojas de vida y las certificaciones que la acompañen, **NO deben presentarse con la propuesta**. Estos soportes sólo deben presentarse por el proponente que resulte seleccionado como requisito previo para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.

El contratista deberá acreditar el siguiente personal disponible, para la presente Convocatoria:

- Un (1) Director de Obra.
- Dos (2) Residentes de Obra (Por Jornada de Trabajo).
- Un (1) Residente de Acabados.
- Un (1) Especialista de Estructuras.
- Un (1) Especialista de Geotecnia.
- Un (1) Especialista Hidráulico.
- Un (1) Especialista Eléctrico.
- Un (1) Especialista Ambiental.
- Un (1) Supervisor de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- Un (1) Profesional en aseguramiento de calidad
- Dos (2) Profesionales en el Área Social.

La entidad contratante se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los presentados no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo de las obras por estar vinculados a otros proyectos.

Todo profesional presentado para el proyecto deberá acreditar, mediante copia del documento idóneo, o constancia de que se encuentra en trámite, que está autorizado para ejercer la profesión.

La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de

CAPACIDAD DEORGANIZACIÓN

(Para acreditar como condición para suscribir el acta de iniciación del contrato).







proyectos de tesis no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

El contratista que presente personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional. Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

Los profesionales presentados deben cumplir y acreditar, los siguientes requisitos de calidad y experiencia:

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

		PERSONAL MI	NIMO REQUERII			
Cant.	Cargo	Formación Académica	EXPERIENCIA GENERAL	Experienci Como:	a Específica Número de proyectos cumplimiento mínimo	% de dedicación en la duración total del contrato
1	Director de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	8 Años	Director de obra en proyectos de construcción de Espacio Público	5 proyectos (Los contratos aportados deberán demostrar en su conjunto un área mínima construida de 25.000 m² en Espacio Público).	50% Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Seguimiento, Comités de obra y cuando Findeter lo requiera.
2	Residentes de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	6 Años	Residente de obra en proyectos de construcción de Espacio Público	5 proyectos (Mínimo Un Proyecto, deberá ser en Espacio Público con área mínima construida de 10.000 M2).	100 % (Uno por Jornada de Trabajo)
1	Residente de Acabados	Arquitecto	6 Años	Residente de obra en proyectos de	2 proyectos (Mínimo Un Proyecto, en el	30 %







				construcción de Espacio Público	que demuestre supervisión y/o control a actividades de acabados arquitectónicos en Espacio Público.	
1	Especialista Estructural	Ingeniero Civil con estudios de posgrado en Estructuras	6 Años	Diseñador Estructural o Calculista Estructural de Obras Civiles	4 proyectos	10%
1	Especialista en Geotecnia	Ingeniero Civil con estudios de posgrado en Geotecnia	6 Años	Responsable de los estudios de suelos en proyectos de Obras Civiles	4 proyectos	10%
1	Especialista Hidráulico	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil con estudios de posgrado Hidráulica o Recursos Hídricos	6 Años	Responsable de los diseños Hidro - Sanitarios en proyectos de Obras Civiles	4 proyectos	10%
1	Especialista Eléctrico	Ingeniero Eléctrico o Electricista	6 Años	Responsable de los diseños Eléctricos en proyectos de Obras Civiles	4 proyectos	10%







1	Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero civil con estudios de posgrado en el área ambiental	6 Años	Responsable en la elaboración y evaluación de estudios de impacto ambiental y/o elaboración y ejecución de Planes de Manejo Ambiental de proyectos de Obras Civiles	2 proyectos	10%
1	Profesional en aseguramiento de calidad	Profesional en Ingeniería o Administración	4 Años	La implantación de sistemas de calidad en empresas de Ingeniería y/o que haya participado en la elaboración de por lo menos dos (2) planes de calidad para proyectos de obras civiles, todo lo anterior bajo la Norma NTC – ISO 9000: 1994 ó NTC – ISO 9001: 2000.	N.A.	30%
1	Profesional en Seguridad Industrial, Salud ocupacional y Medio	Profesional en Ingeniería o Administración, con Especialización en HSEQ	3 Años	Responsable del manejo de la seguridad industrial en mínimo 2	N.A.	100%







	Ambiente			proyectos de Obras civiles		
2	Trabajador(a) Social	Trabajador(a) Social	5 Años	Trabajador(a) Social en mínimo 2 proyectos de obras civiles.	N.A.	100%

El CONTRATISTA se obliga durante el desarrollo de la obra a mantener el personal solicitado en estos Requerimientos Mínimos y aprobados por la Interventoría. El Ingeniero Residente deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir junto con el Interventor en cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del Contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.

Adicionalmente al personal descrito en el cuadro anterior, EL CONTRATISTA deberá contar con el siguiente personal mínimo para la ejecución de los trabajos:

- Dos (2) Maestros de obra, con una dedicación del 100% del plazo de ejecución de los trabajos.
- **Una Comisión de Topografía**, compuestas por un Topógrafo y dos cadeneros, con una dedicación del 50% del plazo de ejecución de los trabajos.
- **Un (1) Almacenista**, con una dedicación del 80% del plazo de ejecución de los trabajos.

El personal propuesto debe ser el mismo vinculado por el contratista durante la ejecución del contrato; en caso de que se requiera cambiar alguno de los profesionales, previamente debe contarse con la aprobación del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA y la CONTRATANTE a través de quien delegue para el ejercicio de la supervisión; los profesionales deberán cumplir con el mismo perfil solicitado en este Términos de Referencia o con uno superior, para efecto de lo cual deberán adjuntar las hojas de vida junto con los soportes respectivos. El tiempo de ejercicio profesional del personal se contará a partir de la fecha del Acta de Grado o atendiendo los requisitos específicos de cada profesión en particular.

La documentación requerida para acreditar la experiencia solicitada de los diferentes profesionales es la siguiente:

- Fotocopia del acta de grado.
- Fotocopia de la tarjeta profesional.
- Fotocopia del diploma, acta de grado o certificación de obtención del título correspondiente de postgrado.
- Certificación de vigencia de la matricula profesional.
- Certificaciones que acrediten la experiencia de cada profesional propuesto.







Para el caso de la evaluación de la experiencia especifica del personal, se verificará que los profesionales propuestos hayan participado en contratos cuyo objeto o alcance contengan las actividades y/o cantidades exigidas para cada uno de ellos en la presente convocatoria.

El personal mínimo deberá allegar certificados de experiencia y otro soporte del servicio prestado de acuerdo a las siguientes alternativas:

ALTERNATIVA A: Certificado expedido por la entidad contratante donde se evidencie el cargo, funciones y productos entregados, así como la fecha de ejecución (Entiéndase por Entidad Contratante aquella entidad de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto)

ALTERNATIVA B: Cuando se presenten certificaciones del personal propuesto, expedidos por el proponente o por un intermediario, dicha certificación deberá venir acompañada por el contrato de trabajo o de prestación de servicios donde se evidencie su vinculación del personal en el tiempo correspondiente. Además de lo anterior se deberá adjuntar certificación o evidencia de ejecución suscrita por el contratante donde conste que el proponente o intermediario ejecutó el proyecto.

Entiéndase por entidad contratante aquella entidad de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto). Entiéndase por intermediario a aquella persona natural o jurídica que contrató al profesional para la ejecución del proyecto y quien a su vez ha suscrito un contrato con la entidad de derecho o de derecho privado para la ejecución del proyecto.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, auto-certificación, no serán tenidas en cuenta para evaluar su experiencia profesional.

Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permita tomar la información que falte en la certificación.

Sin perjuicio del personal mínimo exigido en el presente numeral, el proponente seleccionado podrá establecer el número de personas que utilizará en el desarrollo de los trabajos pero debe garantizar la realización de éstos y por tanto los proponentes deben tener en cuenta todo el personal al calcular el valor de la propuesta.

Equivalencia de experiencia profesional general por formación académica.

De acuerdo con la naturaleza de Findeter, los requisitos y disposiciones previstos en el decreto 2772 de 2005, sobre homologación y convalidación de títulos y experiencia para acceder a los diferentes empleos públicos, serán incluidos dentro de sus procesos contractuales como una buena práctica de contratación.

Sin perjuicio del personal exigido en el presente numeral, el contratista podrá establecer el número de personas que utilizará en el desarrollo de los trabajos pero debe garantizar la realización de éstos







EVALUACIÓN DEL FACTOR DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

Para los proponentes **NO HABILITADOS** en los criterios habilitantes, **NO SE EVALUARÁ NI SE TENDRÁN EN CUENTA LAS OFERTAS**.

Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las oferta(s), siempre y cuando no se supere el valor máximo a contratar para esta convocatoria ni sea inferior al **Ochenta por ciento (80%)** del presupuesto, se utilizará el valor corregido para continuar con la calificación económica y determinación del orden de elegibilidad.

Las correcciones efectuadas se identificarán en el Acta de Selección correspondiente. En el caso en que el proponente, cuya propuesta haya sido objeto de corrección aritmética, ocupe el primer orden de elegibilidad, y este, a más tardar al día hábil siguiente de la publicación del Acta de Selección, no aceptare mediante documento escrito y radicado, se procederá a realizar la adjudicación al siguiente en el orden de elegibilidad. Igual procedimiento aplicará en el evento en que la propuesta siguiente en orden de elegibilidad también haya sido objeto de corrección aritmética.

Para la calificación económica y determinación del orden de elegibilidad, se seguirá el siguiente procedimiento:

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

NÚMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMÉTICA
2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
3	MEDIA GEOMÉTRICA
4	MENOR VALOR

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día siguiente de la apertura del Sobre N° 2, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria; y se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
DE 0.01 A 0.20	1	MEDIA ARITMÉTICA
DE 0.21 A 0.34	4	MENOR VALOR
DE 0.35 A 0.50	2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
DE 0.51 A 0.65	4	MENOR VALOR
DE 0.66 A 0.77	3	MEDIA GEOMÉTRICA
DE 0.78 A 0.00	1	MEDIA ARITMÉTICA

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see ts trm.htm#cotización.







1) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=n}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Dónde:

 \bar{X} = Media aritmética

x_i = Valor total corregido de la propuesta i

n = Número total de las propuestas válidas presentadas

• Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje \; i = \begin{cases} 100 \times \left(1 - \left(\frac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}\right)\right) para \; valores \; menores \; o \; iguales \; a \; \overline{X} \\ \\ 100 \times \left(1 - 2\left(\frac{|\overline{X} - V_i|}{\overline{X}}\right)\right) para \; valores \; mayores \; a \; \overline{X} \end{cases}$$

Dónde:

= Media aritmética.

Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i habilitadas.

i = Número de propuesta

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X}_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$







Dónde:

 $ar{X}_A$ = Media aritmética alta $ar{X}$ = Media aritmética.

 V_{max} = Valor total corregido de la propuesta más alta dentro del rango comprendido entre la media aritmética y el presupuesto de la presente convocatoria

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje \; i = \begin{cases} 100 \times \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_A - V_i}{\overline{X}_A}\right)\right) para \; valores \; menores \; o \; iguales \; a \; \overline{X}_A \\ \\ 100 \times \left(1 - 2\left(\frac{|\overline{X}_A - V_i|}{\overline{X}_A}\right)\right) para \; valores \; mayores \; a \; \overline{X}_A \end{cases}$$

Dónde:

 \bar{X}_A = Media aritmética alta.

 V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i habilitadas.

i = Número de propuesta

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3) MEDIA GEOMÉTRICA

El cálculo de la media geométrica de obtendrá mediante la siguiente fórmula:

$$\bar{G} = \sqrt[(n)]{P_1 * P_2 * ... * P_n}$$

Dónde:

 \bar{G} = Media Geométrica.

n = Número de propuestas económicas válidas

Pi = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica.

Obtenida la media geométrica, se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:







$$Puntaje \ i = \left\{ \begin{array}{c} 100 \ \times \left(1 - \left(\frac{\overline{G} - V_i}{\overline{G}}\right)\right) \text{para valores menores o iguales a } \overline{G} \\ \\ 100 \ \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|\overline{G} - V_i|}{\overline{G}}\right)\right) \text{para valores mayores a } \overline{G} \end{array} \right.$$

Dónde:

 \bar{G} = Media Geométrica.

Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i habilitadas.

i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

4) MENOR VALOR

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las propuestas válidas y se procederá a la ponderación, así:

Ponderación de las propuestas por el método del menor valor

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

Puntaje i =
$$100 \times \left(1 - \left(\frac{V_i - V_{MIN}}{V_{MIN}}\right)\right)$$

Dónde:

 V_{MIN} = Valor total corregido de la propuesta con el valor más bajo dentro de las propuestas habilitadas V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i que se encuentran por encima de V_{MIN} , y que fueron habilitadas.

= Número de propuesta.







ANEXO 3 DOCUMENTOS TÉCNICOS

En la página web de la entidad www.findeter.gov.co, siguiendo las opciones Productos –Malecón Buenaventura, los interesados en presentar ofertas pueden consultar los siguientes documentos:

- Planos de diseño de las obras a ejecutar.
- Especificaciones técnicas de construcción, que serán de obligatoria utilización durante la ejecución de las obras que mediante este proceso se pretende contratar.

La Entidad aclara que donde se especifique un material o producto por su marca, debe entenderse que se trata de una orientación al contratista para adquirir la referencia con la misma u otras marcas, siempre y cuando cumplan con las mismas o mejores especificaciones técnicas y de calidad respecto a las señaladas en el presupuesto.







ANEXO 4 MATRIZ DE RIEGOS

I. Valoración y Asignación del Riesgo:

El precio del contrato y utilidad para el contratista a quién se adjudique el presente proceso, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones, y en la dimensión que él haga del alcance de su oferta, especialmente lo relacionado a la aplicación de los recursos humanos, técnicos y económicos para optimizar y ofrecer un precio por la obra a contratar.

Tales estimaciones y cálculos deben considerar el contexto antes descrito, y todos los fenómenos, actividades y buenas prácticas, que sus conocimientos sobre la actividad y su estado actual indiquen que en forma responsable y cuidadosa, deben ser observados. Estas pueden hacer variar la intensidad de los riesgos aquí expuestos, dado que al hacer sus ofrecimientos el contratista puede aumentar o disminuir las estimaciones de riesgo. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en los Requerimientos Mínimos y los riesgos señalados, no constituyen una garantía que esté extendiendo la entidad contratante para el cálculo de los ingresos y utilidad esperada del futuro contratista.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor, caso fortuito y eventos imprevisibles, en cuanto a las cargas de este contrato tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscribir pólizas de daños reales y patrimoniales.

Se aclara entonces que los riesgos que adelante se indican están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la contratante; por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente(s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del objeto de esta contratación. La contratante se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen acerca de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista. El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

- II. Se clasificarán los riesgos de la siguiente forma:
- 1. El riesgo se debe asignar a la parte que disponga de mejores instrumentos para evitar su materialización.

Conforme a esto, los riesgos de carácter técnico deben ser transferidos al contratista, en la medida que tiene mayor experiencia, conocimiento y cuenta con la información para la realización del costeo. Lo anterior implica que, en caso de fallar en los cálculos del costeo, es él quien asumirá el riesgo.

2. Los riesgos provenientes de la conducta propia, del querer o no hacer las cosas o hacerlas o no oportunamente, deben ser asignados a la parte que tendrá que determinar su voluntad hacia tales hechos.







- 3. El riesgo se debe asignar a la parte que disponga de mejores instrumentos para lograr su mitigación, así como la extensión de sus efectos físicos y temporales. Sin que ello implique que la otra parte, no deba realizar todas las actividades que estén a su alcance para lograr los mismos efectos.
- 4. El riesgo se debe asignar según criterios de razonabilidad socialmente aceptables, que en su mayor parte terminan siendo también jurídicamente aceptables.
- 5. Es posible asignar riesgo bajo criterios contrarios al reseñado en el numeral anterior, pero se entiende que serán asumidos en la medida en que haya una recompensa adicional por su asunción.
- 6. En consonancia con la regla 4, los riesgos derivados de desastres naturales no son asignables a ninguna de las partes (jurídicamente inimputables), salvo que tales fenómenos sean de común ocurrencia y por lo tanto previsibles.
- III. Matriz de Riesgos:

Con el fin de hacer los análisis respectivos se tomaron en cuenta los factores de riesgo que se exponen a continuación, así como las etapas del proyecto y se valoró la forma como la materialización del riesgo afectaría el cumplimiento del objeto de la presente convocatoria.

- 1. Tipificación y Asignación de Riesgos:
- 1.1. Riesgos Administrativos:
- 1.1.1. No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista: Porque el contratista se rehusó a firmarlo. Se procede a la aplicación de la póliza de seriedad de la oferta.

Asignación: Se asigna al contratista.

1.1.2. El contratista no cumple con las obligaciones contractuales: Se refiere a cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista, en cualquier etapa del contrato. Antes, durante y después de la orden de iniciación del contrato, o por la ejecución deficiente, elementos y/o materiales de mala calidad, etc. Multas, sanciones, incumplimientos, caducidades. Se procede a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de acuerdo al procedimiento y normatividad que rige la materia.

Asignación: Se asigna al contratista.

- 1.1.3. Incumplimiento en el pago a las personas vinculadas al contrato de obra: El contratista no quiere pagar oportunamente o no quiere pagar. Se procede a hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Asignación: Se asigna al contratista.
- 1.1.4. El personal del contratista deja de trabajar ante el incumplimiento del pago oportuno de salarios y prestaciones sociales y/o honorarios: El contratista no puede desarrollar a cabalidad el trabajo debido a la falta de personal. Se procede a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y salarios y prestaciones sociales, teniendo en cuenta el procedimiento correspondiente.

Asignación: Se asigna al contratista.







1.1.5. Afectación a terceros por responsabilidad civil: El contratista no toma precauciones ni planea debidamente las acciones propias o las de sus trabajadores frente a terceros. Se procede a hacer efectiva la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, según el procedimiento que rige la materia.

Asignación: Se asigna al contratista.

1.1.6. Errores en los Requerimientos Mínimos, de carácter involuntario: Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los documentos de la convocatoria publicados en la página WEB.

Asignación: Se asigna a la contratante.

1.1.7. Errores en la propuesta cometidos por el proponente y/o contratista: El proponente y/o contratista no integra toda la información disponible, para evitar los errores.

Asignación: Se asigna al contratista.

1.1.8. Propuesta del contratista con precios artificialmente bajos: El proponente establece precios por fuera del mercado que afectan intencionalmente el valor del contrato.

Asignación: Se asigna al contratista.

1.1.9. Errores cometidos por el contratista durante la ejecución del contrato: El contratista no está pendiente de sus obligaciones así como tampoco de las funciones encomendadas a sus subalternos.

Asignación: Se asigna al contratista.

1.1.10. Incumplimiento en el pago oportuno a los proveedores de cualquier tipo de servicio: El contratista descuida sus obligaciones con los proveedores de cualquier tipo de servicios y no les paga con la oportunidad debida.

Asignación: Se asigna al contratista.

- 1.2. Riesgo Jurídico-Legales-Documentales-Regulatorios:
- 1.2.1. Problemas entre personas particulares (naturales, socios de personas jurídicas, socios de consorcios o uniones temporales y demás personas que contratan o trabajan para el desarrollo del Proyecto): El contratista debe evitar este tipo de situaciones que puedan afectar el normal desarrollo del contrato.

Asignación: Se asigna al contratista.

1.2.2. Demora en la entrega oportuna, por parte del contratista, de los informes semanales y mensuales: El contratista no entrega con la oportunidad debida los informes correspondientes o no los quiere entregar.

Asignación: Se asigna al contratista.







1.2.3. Demora en la entrega oportuna de las actas: El contratista no entrega con la oportunidad debida las actas correspondientes.

Asignación: Se asigna al contratista.

1.2.4. Errores que se cometen en la elaboración de las actas: El contratista descuida la elaboración de las actas y la información que debe contener cada una de ellas.

Asignación: Se asigna al contratista.

1.2.5. Fallece el contratista y/o el representante legal: Fallece el contratista en calidad de persona natural o fallece el representante legal de la persona jurídica o de la persona plural. Según el caso se procede a la aplicación de las garantías, en el evento de no cumplirse con la ejecución del contrato. Se procede a hacer efectiva la garantía de cumplimiento, teniendo en cuenta el procedimiento correspondiente.

Asignación: Se asigna al contratista.

1.2.6. Disolución de la persona jurídica: La persona jurídica se disuelve o entra en quiebra. Se procede a la aplicación de las garantías constituidas. Se agota el procedimiento correspondiente a este

Asignación: Se asigna al contratista.

1.2.7. Dificultad en el acceso al sitio de los trabajos: El contratista debe estudiar esta situación y tener planes de contingencia.

Asignación: Se asigna al contratista.

1.2.8. Manejo de anticipo: El contratista no lo amortiza en su totalidad o le da mal manejo. Se procede a hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Asignación: Se asigna al contratista.

1.2.9. Suspensiones del contrato: El contratista debe prever esta situación por causas ajenas a su voluntad, y tener en cuenta los eventos descritos en la minuta propuesta de contrato para esta convocatoria, tales como razones de fuerza mayor o caso fortuito o cuando el proyecto correspondiente a la obra a ejecutar requiera modificaciones durante su ejecución que deban ser aprobados por **FINDTER**, mediante el procedimiento de ajuste establecido por dicha entidad, sin los cuales no sea posible avanzar en la ejecución física del proyecto. La suspensión por tanto, no genera, en virtud del tiempo compensatorio, remuneración adicional ni compensación económica en favor del contratista.

Asignación: Se asigna al contratista.

1.2.10. Terminación del contrato: El contratista debe prever esta situación por causas ajenas a su voluntad y tener en cuenta los eventos descritos para la terminación unilateral en la minuta propuesta de contrato para esta convocatoria, esto es, cuando como resultado de ajustes del proyecto se obtiene que el contrato debe suspenderse por más de **Tres (3)** meses o que las obras resultarán con un valor superior al **Cuarenta Por Ciento (40%)**, o que no es posible obtener







permisos, licencias y/o servidumbres, o cuando como resultado del ajuste del diseño se concluya que no sea posible ejecutar el proyecto porque éste no sea técnicamente funcional. La terminación del contrato por tanto, no genera, en compensación económica en favor del contratista.

Asignación: Se asigna al contratista.

1.2.11. Modificaciones y prórrogas del contrato: Teniendo en cuenta que el proyecto objeto de la presente convocatoria fue presentado por **FINDETER** al OCAD región Pacifico, cualquier variación en el proyecto deberá sujetarse al procedimiento establecido por los mismos a través del mecanismo definido. Por tanto, el contratista debe prever esta situación por causas ajenas a su voluntad. El tiempo adicional de la prórroga o que conlleve la modificación no genera remuneración adicional ni compensación económica en favor del contratista.

Asignación: Se asigna al contratista.

1.2.12. Baja tasa y/o valoración de riesgo estimada por el contratista comparada con el valor y tipo de contrato a ejecutar.

Asignación: Se asigna al contratista.

1.2.13. Abandono del contrato por parte del contratista: El contratista abandona definitivamente la ejecución del contrato. Se procede a la aplicación de las garantías.

Asignación: Se asigna al contratista.

- 1.3. Derivados de Circunstancias Económicas o Legales:
- 1.3.1. Financiamiento del contrato: Se presenta cuando el contratista no tiene los recursos propios o de crédito para continuar la ejecución del contrato estando la contratante al día en los pagos que le corresponden.

Asignación: Este riesgo debe ser asignado al contratista, quien ha asumido la obligación de estar íntegramente comprometido con la ejecución del contrato y quien al participar en el proceso contractual demostró una capacidad financiera para asumir la magnitud económica del contrato.

1.3.2. Cambios en la regulación impositiva: Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato, en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo que afecta la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del contrato.

Se observa que el hecho mismo de la imposición de nuevos tributos, por sí solo, no equivale al incumplimiento automático del contrato sino que se trata de una circunstancia imprevista, por tal razón deberá analizarse cada caso en particular, para determinar la existencia de la afectación grave de las condiciones económicas del contrato raíz de la aplicación de la nueva norma impositiva.

Asignación: El riesgo de nuevos tributos que afecte solo a la actividad económica a la cual pertenece el objeto del contrato en avance, debe valorarse al momento de su materialización para verificar en qué medida afecta la estructura financiera del contrato. Por lo tanto no se asignará inicialmente a ninguna de las partes.







1.3.3. Riesgo soberano o político: aquel referente a cambios de ley, de situaciones políticas o de condiciones macroeconómicas que tengan impacto negativo en el contrato.

Asignación: Riesgo asumido por el contratista.

1.3.4. Riesgos de requisitos legales contractuales de ejecución: Consiste en la no obtención y presentación de los documentos necesarios, por parte del contratista, para suscribir o para ejecutar el contrato.

Asignación: Se asigna contratista.

- 1.4. Derivados de causas y/o eventos de la naturaleza, fuerza mayor o caso fortuito:
- 1.4.1. Riesgos derivados de la fuerza mayor o el caso fortuito por fenómenos naturales: Constituyen riesgos de fuerza mayor asegurables, aquellos que se refieren al impacto adverso sobre la ejecución del contrato que tengan los desastres naturales, tales como: terremotos, avalanchas y aludes, inundaciones, tempestades, seguías, temporada invernal, etc.

Asignación: Riesgo asumido por la contratante.

1.5. Estimación del Riesgo

La estimación del riesgo es la cuantificación o tasación, en términos monetarios o porcentuales, del daño o posible afectación del equilibrio económico o la ecuación financiera que se genere con la materialización del riesgo.

Para la estimación de los riesgos la Entidad ha construido la siguiente tabla de valoración probabilidad e impacto, teniendo:

- IMPACTO: La consecuencia de que se materialice un riesgo se encuentra expresada en el porcentaje (%) del presupuesto que podría verse afectado.
- PROBABILIDAD: Es la frecuencia en la cual puede ocurrir la materialización del riesgo.

TABLA DE VALORACIÓN PROBABILIDAD Y CONSECUENCIAS					
IMP	ACTO		PROBABILIDAD		
CALIFICACIÓN	RAI	NGO	CALIFICACIÓN	RA	NGO
CALIFICACION	>=	<		>=	٧
INSIGNIFICANTE	0%	2%	MUY REMOTO	1/10000	1/1000
MENOR	2%	5%	REMOTO	1/1000	01/10
GRAVE	5%	21%	OCASIONAL	1/10	1/3
MUY GRAVE	21%	41%	PROBABLE	1/3	1/2
CRITICO	41%	51%	MUY PROBABLE	1/2	4/5
CATASTRÓFICO	51%	100%	HECHO CIERTO	4/5	1
			N/A	0	0

La calificación del riesgo resulta de cruzar la probabilidad y el impacto de cada una de las áreas de riesgo, frente a cada situación estudiada, según la siguiente matriz:







MUY REMOTO	Bajo INSIGNIFICANTE	Bajo MENOR	Bajo GRAVE	Medio MUY GRAVE	Medio CRITICO	Alto CATASTRÓFICO
REMOTO	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Alto	All
OCASIONAL	Bajo	Medio	Medio	Alto	Alto	
PROBABLE	Medio	Medio	Alto	Alto		
PROBABLE						
MUY	Medio	Alto	Alto			
CIERTO						
HECHO	Medio	Alto				







ANEXO 5 CUMPLIMIENTO "CURVA S"

El proponente que resulte adjudicado como resultado de la presente Convocatoria, deberá cumplir con la ejecución y terminación de los siguientes "HITOS" en las "SEMANAS" estipuladas en el siguiente cuadro:

<u>HITOS</u>	<u>SEMANAS</u>
OBRAS PRELIMINARES	8
ESTRUCTURAS	28
ANDENES Y PAVIMENTOS	36
MÓDULOS Y EDIFICACIONES PEQUEÑAS	38
SEÑALIZACIÓN	38
REVESTIMIENTO Y ACABADOS	39
INSTALACIONES	40
ESCENARIOS	43
MOBILIARIO URBANO	47
PAISAJISMO	53

NOTA: La programación base con la cual se obtuvo esta Curva "S" fue elaborada por EL CONSULTOR, teniendo en cuenta además, consideraciones como Jornadas Laborales y Frentes de Trabajo mínimos solicitados en estos Requerimientos Mínimos. En caso de aprobarse una modificación al plazo contractual por parte de la Entidad Contratante, esta gráfica será objeto de ajuste por parte de **FINDETER** con el apoyo de la Interventoría, para lo cual el Constructor acepta desde los presentes Requerimientos Mínimos ceñirse a las condiciones de los mismos.







FORMATOS







FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores	
FINDETER	

Teléfonos: 6230311 Calle 103 No.19-20 Bogotá D.C. – Colombia

Ciudad y Fecha:

Referencia: Convocatoria No. MB-003-2015

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar Propuesta para participar en la presente convocatoria, tendiente a contratar el objeto definido en el Anexo 1, Datos de la Convocatoria de los Requerimientos Mínimos.

En el evento de resultar aceptada mi Propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, del contrato, de esta Propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la entidad contratante.

En mi calidad de Proponente declaro:

- 1. Que conozco los Requerimientos Mínimos de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
- 2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
- 3. Que acepto las cantidades establecidas por la entidad contratante para la ejecución del contrato, entendiendo que son aproximadas y que por tanto podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo del mismo.
- 4. Que en caso de ser aceptada mi Propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la entidad contratante imparta la orden de iniciación, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de los requerimientos mínimos, la Propuesta y el contrato, respectivamente.
- 5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.
- 6. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas, y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la Propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.







- 7. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.
- 8. Que leí cuidadosamente los Requerimientos Mínimos de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierta, y elaboré mi Propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
- 9. Iqualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en folios correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:		
Nombre o Razón Social del Proponente: _		
Documento de identidad o NIT:		
Representante Legal:		
País de Origen del Proponente:		
(En caso de presentarse la Propuesta en uno de los integrantes).	consorcio o unión ten	mporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada
VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todo seriedad de la Propuesta.	os los efectos, se ente	enderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de
PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CON	NTRATO:	MESES
Me permito informar que las comunicaciono Dirección:		
Ciudad:		
Ciudad: Teléfono(s):	_Teléfono Móvil:	
Correo Electrónico:		
Atentamente,		
PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR Firma:		
Nombre:		
C.C.:		

(En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el Proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado).







FORMATO 2 CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Ciudad y Fecha:
Señores: FINDETER Teléfonos: 6230311 Calle 103 No.19-20 Bogotá D.C. – Colombia
Referencia: Convocatoria No MB-003-2015
- El suscrito Revisor Fiscal (cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal y contador público, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DE LA FIRMA O SOCIEDAD), ha cumplido y se encuentra a día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y del impuesto CREE. Así mismo certifico que dicha obligación se ha venido cumpliendo durante los últimos seis (6) meses. (O si la firma se constituyó en un término inferior a este, desde el plazo de su constitución).
- Declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro obligado al pago de parafiscales.
La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Atentamente,
Revisor Fiscal o Representante Legal y Contador público Matricula Profesional (Si firma el Revisor Fiscal o contador público cuando aplique)
CC.







FORMATO 3 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

CONVOCATORIA N° MB-003-2015							
OBJET	"CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA FASE 1 DEL MALECÓN BAHÍA DE LA CRUZ, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECO TURÍSTICO DE BUENAVENTURA",						
PROPO	NENTE:						
CONT. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C, UT)
1							, ,
2							
3							
4							
5							

El Proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia se responsabiliza de lo aquí consignado. Y, se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.

Nota1: En caso de propuestas plurales, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

Nota2: El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia, so pena de que la experiencia relacionada no sea tenida en cuenta para habilitar la propuesta. Así mismo solamente se tendrá en cuenta la experiencia relacionada en el presente formato y únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados.

Nota3: Para el caso de certificaciones de proyectos ejecutados en el extranjero, se tomará como referencia la tasa de cambio vigente a la fecha de terminación del contrato.

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA

Firma:			
Nombre:			
C.C.: _			

(En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado).







FORMATO 4 RELACIÓN PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

		CONVOCAT	ORIA No. MB-003	2015		
OBJETO:	DBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA FASE 1 DEL MALECÓN BAHÍA DE LA CRUZ, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECO TURÍSTICO DE BUENAVENTURA"					
PROPONENTE:						
NOMBRE	PROFESIÓN	CARGO ASIGNADO	AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL	PROYECTOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	MATRICULA PROFESION AL	% DE DEDICACIÓN AL PROYECTO
PERSONA AUTORIZAD)A PARA FIRMAR	LA PROPUES	STA			
Firma:			_			
Nombre:			-			
C.C.:			_			

(En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente







FORMATO 5 CANTIDADES DE OBRA Y PROPUESTA ECONÓMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIOS UNITARIOS	VALOR TOTAL

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUEST	A
Firma:	
Nombre:	
C.C.:	
(En caso de personas naturales esta carta debe estar firma	ada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios
o uniones temporales deberá estar firmada por el represen	tante debidamente facultado).

Nota: el proponente deberá entregar completamente diligenciado el formato en las columnas: Precios Unitarios – Valor Total, AIU y valor total de la propuesta, sin dejar ninguna de ellas en blanco y sin modificar los valores relacionados con: Item. – Descripción – Unidad y Cantidad, allí consignadas, en PDF y en Excel, el cual se anexa.

Los precios unitarios que se presenten serán los que el proponente pueda ofrecer en rigurosa y estricta sujeción a las especificaciones técnicas. No podrá ofrecer precios unitarios de especificaciones técnicas distintas a las que allí se describen o que en los planos se presentan. El valor de los precios unitarios deberá estar ajustado al peso sin centavos y el formato no podrá presentar tachones ni enmendaduras.

NOTA: Todos los ítems que oferte el Proponente deberán considerar el transporte (interno y externo), cargue, retiro, y/o suministro de materiales y/o elementos requeridos en la obra para la ejecución de cada actividad, al igual que los equipos o instrumentos necesarios y mano de obra pertinente y suficiente, para su correcta y oportuna instalación o cumplimiento. Para ello deberá considerar igualmente todo lo relacionado en las Especificaciones Técnicas aplicables y los Planos Arquitectónicos y Técnicos que hacen parte integral de esta Convocatoria. Esto será responsabilidad directa del oferente.







FORMATO 6 ANÁLISIS DETALLADO DEL A.I.U.

Código	Descripción	Unidad	Cantid ad	Vr. Unitario	Vr. Parcial	Vr. Capitulo
1	ADMINISTRACIÓN	%				•
101	Staff de Personal + prestaciones sociales	Mes				
102	Personal de apoyo administrativo + prestaciones sociales	Mes				
103	Personal de Vigilancia + prestaciones sociales	Mes				
104	Software/Hardware para Obra	Gl				
105	Sistema de Seguridad Industrial/Dotación	Gl				
106	Sistema de Aseguramiento de Calidad	Gl				
107	Suministro y consumo de servicios Públicos durante la ejecución del proyecto	Gl				
108	Sistema plan de manejo ambiental	Gl				
109	Ensayos de Control de Calidad	Gl				
110	Papelería/Empastes	Gl				
111	Copias/ planos/ Fotocopias/ Fotografías	Gl				
112	Mantenimiento Equipos/Herramientas	Gl				
113	Registro Fotográfico/Videos/Informes	Gl				
114	Registro y Elaboración Planos Récord	Gl				
115	Elaboración manuales operación y mantenimiento	Gl				
116	Transportes / almacenamiento	Gl				
117	Costo Proporcional Oficina Central	Gl				
118	Publicaciones Contrato	Gl				
119	Pólizas	Gl				
120	Impuestos Indirectos	Gl				
121	Vallas	Gl				
122	Servicios públicos	Gl				
123	Cerramiento provisional / seguridad Industrial	Gl				
124	Campamento					
125	Otros (indicar)	Gl				
1	ADMINISTRACIÓN	%				
2	IMPREVISTOS	%				
3	UTILIDAD	%				
	TOTAL AIU	%				







FORMATO 7 FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA CORRESPONDIENTE A LA IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO REAL

Señores FINDETER Bogotá D.C.

El (los) abajo(s) firmante(s), actuando en nombre y representación de [nombre del Interesado. En el caso de Interesado Plural, debe incluirse el nombre del Interesado Plural, así como el nombre de cada uno de sus integrantes] presento (amos) Declaración Juramentada correspondiente a la Identificación del Beneficiario Real, en desarrollo del Proceso No. MB-003-2015 adelantado por el FINDETER cuyo objeto será "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA FASE 1 DEL MALECÓN BAHÍA DE LA CRUZ, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECO TURÍSTICO DE BUENAVENTURA".

Mediante la suscripción del presente documento, identificamos plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo serían beneficiarias reales del futuro Contrato.

Para efectos del presente proceso, entendemos por Beneficiario Real la definición. De los Requerimientos Mínimos de la presente convocatoria.

Declaro (amos) –bajo la gravedad del juramento, los Beneficiarios Reales a que se refiere el presente documento, así:

INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	BENEFICIARIOS REALES

Atentamente,

Firmas:

[Suscribirán el documento el **Interesado Individual** o todos los integrantes del **Interesado Plural**. Las personas jurídicas lo harán a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados a la presente Convocatoria.]"